



COLEGIO
MAYOR

Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2026*.

Colegio Mayor Peñalolén

Actualizado con Ley de Convivencia Educativa y Escuelas Protegidas.

**Reglamento Interno de Convivencia Escolar Colegio Mayor Peñalolén 2026:*

- 1° Actualización según Circulares N°482 y 860 ambos del año 2018 de la Superintendencia de Educación, Circular N° 586 y dictámenes posteriores.
- 2° Ley N° 21.545, *Ley TEA*, del año 2023.
- 3° Actualización Ley N° 16.744, *Ley Karin*, del año 2024.
- 4° Actualización según Circular N°181 de acuerdo a la Ley N° 21.801.
- 5° Ley N° 21.809, *Ley de Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las comunidades educativas y Escuelas Protegidas*.

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, sí utiliza las expresiones “los” o similar. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ÍNDICE

- I. Título I . Presentación**
- II. Título II. Información General del Colegio Mayor Peñalolén**
 - 1. **Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa**
 - 2. Estudiantes
 - 3. Apoderados, madres y padres
 - 4. Profesionales de la educación
 - 5. Asistentes de la educación
 - 6. Equipo directivo
 - 7. Sostenedores.
- III. Título III. Regulaciones Técnico Administrativas**
 - 1. Niveles de enseñanza que imparte
 - 2. Horarios
 - 3. Atrasos
 - 4. Inasistencia a clases
 - 5. Retiros
 - 6. Viajes
 - 7. Recreos y almuerzo
 - 8. Actividades extra-programáticas y selecciones deportivas
 - 9. Suspensión y cambio de actividades
 - 10. Comunicación con madres, padres y apoderados.
- IV. Título IV. Regulaciones obre el Proceso de Admisión, Pagos y Becas**
 - 1. Proceso de admisión
 - 2. Pagos
 - 3. Apoyo y Beca Universidad Mayor
 - 4. Cobertura Individual de Escolaridad.
- V. Título V. Regulaciones sobre la Presentación Personal y Uniforme**
- VI. Título VI. Regulaciones referidas sobre el Ámbito de la Seguridad**
 - 1. Plan Integral de Seguridad Escolar
 - 2. Comité de Seguridad Escolar
 - 3. Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad
 - 4. Protocolo de accidentes escolares
 - 5. Políticas de prevención de riesgos y estrategias de prevención frente a vulneraciones
 - 6. Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derecho.
 - 7. Protocolo de actuación frente a abuso sexual y/o hechos de connotación sexual.
 - 8. Protocolo de actuación frente al consumo de alcohol, y otras drogas lícitas e ilícitas.
 - 9. Obligación de denunciar.
- VII. Título VII. Regulaciones sobre la Gestión Pedagógica**
 - 1. Organización y planificación curricular

2. El aprendizaje
3. La autonomía
4. La Ruta del aprendizaje
5. Metodologías activas
6. Evaluación para el aprendizaje.
7. Acompañamiento [supervisión] para el aprendizaje
8. Tecnologías del aprendizaje y las comunicaciones -TAC
9. Formación y capacitación del personal del colegio
10. Programa de Orientación Vocacional
11. Regulaciones sobre giras de estudio, campamentos y paseos
12. Protocolo frente a salidas pedagógicas
13. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes.

VIII. Título VIII. Regulaciones en el Ámbito Disciplinario

1. Normas
2. Faltas a la norma
3. Tipos de medidas frente a una falta
4. Procedimientos
5. Observaciones
6. Normas, faltas, gravedad y medidas esquemas
7. Reconocimiento a los estudiantes
8. Apoyo por parte de las madres, padres y apoderados.

IX. Título IX. Regulaciones en el Ámbito de la Convivencia

1. Comité de Buena Convivencia
2. Plan de Gestión de Convivencia Escolar
3. Faltas a la buena convivencia
4. Procedimientos de resolución colaborativa de conflictos
5. Síntesis de técnicas de resolución pacífica de conflictos
6. Apoyo y acompañamiento
7. Participación
8. Medidas antidiscriminatorias.

X. Título X. Particularidades de la Educación Parvularia

XI. Título XI. Sobre la Validación, Actualización y Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

XII. Anexos

Eje I: Marco Institucional y Proyecto Educativo

Define la identidad, organización comunitaria y los reglamentos macro de la institución.

- Anexo Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Anexo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)
- Anexo Procedimiento de Actualización de Reglamento Interno
- Anexo Estatutos de Centro de Estudiantes CMPE
- Anexo Estatutos de Centro de Padres y Apoderados CMPE

Eje II: Gestión Pedagógica, Académica y Beneficios

Norma los procesos de aprendizaje, evaluación, apoyos y beneficios escolares.

- Anexo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
- Anexo Programa de Orientación Vocacional
- Anexo Protocolo de Salidas Pedagógicas
- Anexo Beca Universidad Mayor
- Anexo Cobertura Individual Escolaridad

Eje III: Convivencia Escolar y Resolución de Conflictos

Estructura la gestión preventiva, las dinámicas relacionales y los mecanismos de resolución en la comunidad.

- Anexo Plan de Gestión de Convivencia Escolar Educativa
- Anexo Gestión y asignación de funciones del equipo de convivencia educativa
- Anexo Procedimiento de resolución colaborativa de conflictos
- Anexo Protocolo de Acción ante situaciones de Maltrato Escolar, Acoso, Bullying y Violencia Escolar
- Anexo Protocolo de Acción frente a Conductas Incívicas dentro de la Comunidad Escolar
- Anexo Protocolo de Actuación frente a Desprestigios en Redes Sociales
- Anexo Protocolo de prohibición y regulación de dispositivos móviles

Eje IV: Inclusión, Diversidad y Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Garantiza los derechos, la equidad, la diversidad y los apoyos normados para los estudiantes.

- Anexo Plan de Apoyo a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales
- Anexo Normativa y acciones de apoyo para garantizar el derecho a la identidad de género de los/las estudiantes
- Anexo Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres o Padres Adolescentes
- Anexo Protocolo de actuación para la inclusión y apoyo en actividades de la vida diaria (AVD)

Eje V: Protección de Derechos, Salud Mental y Contención

Atiende de forma prioritaria la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA), salvaguardando su integridad física y emocional.

- Anexo Protocolo de Acción frente a la detección de Vulneración de Derechos
- Anexo Protocolo de Acción frente a hechos de Connotación Sexual - Abuso Sexual o Agresión Sexual
- Anexo Protocolos de Actuación frente a Hechos de Connotación Sexual en Educación Parvularia
- Anexo Protocolo de Actuación frente al Consumo de Alcohol y otras Drogas Lícitas o Ilícitas
- Anexo Salud Mental, Procedimiento y Protocolos
- Anexo Protocolos de Actuación en Prevención del Suicidio
- Anexo Protocolo de Respuesta ante y post Desregulación Emocional y Conductual (DEC)
- Anexo Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (DEC)
- Anexo Protocolo de Actuación frente a Desregulación Emocional y Conductual para Estudiantes TEA

Eje VI: Prevención de Riesgos, Salud e Infraestructura

Asegura las condiciones físicas, emergencias y el uso responsable de recintos.

- Anexo Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- Anexo Protocolo de Accidentes Escolares y Situaciones Imprevistas de Salud
- Anexo Regulaciones de Educación Física y Deportes
- Anexo Reglamento de Selecciones Deportivas
- Anexo Procedimiento del Uso de Piscina

Eje VII: Clima Laboral y Seguridad de los Trabajadores (Ley Karin N° 21.643)

Resguarda los derechos, la prevención y la protección integral de los funcionarios del establecimiento.

- Anexo Protocolo para la Prevención del acoso y violencia en el trabajo (Ley Karin N° 21.643)
- Anexo Procedimiento de denuncia de acoso laboral, sexual o violencia laboral (Ley Karin N° 21.643)
- Anexo Protocolo de prevención y actuación ante agresiones de estudiantes a funcionarios

Eje IX: Formularios de Planes de Acompañamientos

Reúne llas plantillas con los formatos estandarizados, oficiales y operativos del Colegio.

- Formulario PAI (Plan de Acompañamiento Individual)
- Formulario PACI (Plan Acompañamiento Curricular Individual)

- Formulario PAI-PACI TEA (Plan de de Acompañamiento-Adecuación Curricular Individual para estudiantes en condición del Trastorno del Espectro Autista)
- Formulario PAEC (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual)
- Formulario PAEC TEA (Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual para estudiantes en condición del Trastorno Espectro Autista)
- Formulario PCSM (Plan Curricular de Salud Mental)
- Formulario PAMA (Plan de Acompañamiento de Mejora de Aprendizaje).

*Les damos una cordial bienvenida a la lectura del **Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Mayor Peñalolén para el año 2026 en adelante**, un pilar fundamental diseñado para guiar nuestro día a día bajo los principios del respeto, la seguridad y la armonía comunitaria.*

*Con el firme compromiso de mantener un entorno educativo protegido y a la vanguardia legal, esta nueva edición presenta sus más recientes e importantes actualizaciones. Entre ellas, se incorporan las directrices de las Circulares N° 482, 860 y 586 de la Superintendencia de Educación, así como las normativas fundamentales de la **Ley N° 21.545 (Ley TEA)** y la **Ley N° 16.744 (Ley Karin)**.*

*Por último, se integran las disposiciones de la **Circular N° 181** en conformidad con la **Ley N° 21.801**, y los lineamientos esenciales de la **Ley N° 21.809**, orientada a la **Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las comunidades educativas y Escuelas Protegidas**.*

Invitamos a cada estudiante, apoderado, docente y colaborador a revisar activamente este documento, cuya correcta aplicación nos permite construir, entre todos, un espacio escolar seguro, inclusivo y formativo.



TÍTULO I DE LA PRESENTACIÓN.

I. PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Mayor Peñalolén, en adelante Reglamento, Reglamento Interno, RI o RICE, ha sido actualizado de forma participativa por representantes de todos los estamentos, en conformidad a los valores que rigen nuestro quehacer educativo y formativo dentro de la normativa vigente. Con esto, se busca asegurar el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad, considerando el interés superior del niño, niña y adolescente (NNA) y valorando el trabajo pedagógico y formativo que llevan adelante todos los educadores de nuestro establecimiento.

El presente documento señala las regulaciones para la convivencia del Colegio Mayor Peñalolén fijando normas de funcionamiento, de disciplina, de trato, de resolución de conflictos y otros procedimientos generales del establecimiento. Se inspira y basa íntegramente en los principios de las normativas vigentes nacionales e internacionales.

Nuestro RICE convoca a todas las personas que conforman nuestra comunidad educativa, al compromiso para desarrollar en todos sus integrantes, particularmente los estudiantes, las habilidades y competencias que posibiliten su desarrollo pleno e integrarse en la sociedad de manera activa, desenvuelta, con un claro compromiso con el desarrollo del país y fundado en el aprendizaje y el conocimiento.

1. DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por la comunidad educativa, de conformidad a los valores y principios expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio efectivo de los derechos, así como el cumplimiento de los deberes de todos sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, en particular normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Este documento constituye el marco de actuación general y el instrumento regulatorio central de toda la comunidad educativa. En él se establecen las reglas, procedimientos, derechos, deberes y estándares mínimos que gobiernan la vida institucional, de modo que su contenido orienta, ordena y limita el actuar de cada integrante del establecimiento: estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores. Su observancia resulta obligatoria para todos, en tanto configura el parámetro común que permite resolver situaciones cotidianas, prevenir conflictos, garantizar el ejercicio de derechos y asegurar una convivencia coherente con la normativa educacional y con el proyecto educativo institucional.

2. PRINCIPIOS Y FUENTES LEGALES

El Reglamento Interno del Colegio Mayor Peñalolén ha sido actualizado de forma participativa por representantes de todos los estamentos, a través de diferentes instancias ciudadanas en conformidad a los valores del PEI y a la normativa vigente.

Los siguientes principios inspiradores, se encuentran en artículo 3° de la Ley General de Educación:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación
- Autonomía y Diversidad
- Responsabilidad

Asimismo, se agregan las regulaciones que se enmarcan en los principios rectores de la Ley de Autismo:

- Trato digno
- Perspectiva de género
- Neurodiversidad
- Seguimiento continuo

Es importante tener en cuenta que este Reglamento reconoce y adhiere a las disposiciones legales, tanto en los principios como en los derechos y deberes que surgen a partir de:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- La Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes
- Ley N° 20.370 General de Educación
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.609 Contra la Discriminación
- Ley N° 19.284 que establece Normas para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad
- La Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
- Circular N°860, en relación al Reglamento Interno de Educación Parvularia
- La Circular de Enseñanza Básica y Media N°482 de 2018
- Ley 21.545 conocida como Ley TEA
- Ley 21.643 conocida como Ley Karin
- Ley 21.801 sobre Dispositivos Móviles de uso personal
- Ley 21.809 de Convivencia, Buen Trato y Bienestar
- Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, promulgada en el mes de marzo del año 2022
- Dictámenes de la Superintendencia de Educación
- Normativa vigente del Ministerio de Educación, incluyendo todas las regulaciones aplicables al ámbito escolar, así como los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren actualmente vigentes.

Por último, se incorpora la Ley 21.809: “Convivencia, Buen trato y Bienestar de las Comunidades Educativas” publicada el 01 de abril de 2026 y cuyo objetivo es prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y toda forma de violencia en los establecimientos educacionales, promoviendo el buen trato, la salud socioemocional y la participación de la comunidad educativa. Bajo esta nueva Ley, en el artículo 16 A, se señala que:

“Se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva.

Los estudiantes, de acuerdo a su etapa de desarrollo, los padres, las madres, los apoderados, los asistentes de la educación y los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima educativo que promueva la buena convivencia y el buen trato, con el objeto de prevenir entre los integrantes de la comunidad educativa todo tipo de actos u omisiones que constituyan acoso, violencia o discriminación, sea que ocurran dentro del establecimiento o fuera de éste y por cualquier medio. Además, deberán fomentar interacciones armónicas, participativas, constructivas y respetuosas de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad. Por su parte, los sostenedores deberán promover y fomentar un proceso educativo libre de violencia, acoso y discriminación, que garantice la dignidad de todas las personas que integran la comunidad.

Las relaciones e interacciones de las personas adultas de las comunidades educativas con los niños, niñas y adolescentes deberán regirse por el buen trato. Se entiende por tal, aquel que se proporciona con atención a los principios, derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de la República y en el Título II de la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; que fomenta, a su vez, el desarrollo de cuidados, afectos y protección; y que hace visibles las necesidades y particularidades de los niños, niñas y adolescentes, con garantía de la dignidad de todas las personas que integran la comunidad educativa y en consideración a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Los estudiantes, así como los padres, madres y los apoderados, deberán mantener siempre un buen trato con todo el personal que se desempeñe dentro del establecimiento educacional, canalizarán sus inquietudes y opiniones por los conductos formales establecidos, con respeto de su dignidad y en consideración al interés superior de niños, niñas y adolescentes ante todo evento.

Si se advierte la existencia de conflictos o eventuales vulneraciones de derechos por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, aquella deberá ser comunicada al establecimiento de conformidad con lo dispuesto en su reglamento interno".

3.FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO

El Colegio Mayor Peñalolén en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46, letra f de la Ley General de Educación y en el artículo 8° del Reglamento para tener reconocimiento oficial, pone a disposición de la comunidad su Reglamento Interno, el cual regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Se consideran como Derechos Fundamentales de los reglamentos internos:

- No ser discriminado arbitrariamente
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo
- Expresar su opinión
- Conducir la realización del Proyecto Educativo
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
- Asociarse libremente
- Ser informados
- Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes
- Asociarse libremente
- Ser informados
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional
- Ser escuchados y participar en el proceso educativo
- Participar en instancias colegiadas en el establecimiento
- Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

Cabe mencionar que este Reglamento se mantendrá de manera permanente publicado en la página web del Colegio Mayor Peñalolén (www.colegiomayor.cl). Dentro del establecimiento educacional, se mantendrá en las dependencias un ejemplar impreso de este RICE a disposición de la lectura de las personas que lo soliciten. Este Reglamento, se actualizará una vez al año y cada cuatro años, se hará una revisión y ajuste con la participación de toda la comunidad educativa.



TÍTULO II.

DE LA INFORMACIÓN GENERAL
DEL COLEGIO MAYOR
PEÑALOLÉN.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO MAYOR PEÑALOLÉN

El Colegio Mayor Peñalolén nace como iniciativa de la Corporación Educacional Universidad Mayor, quien define hacia el año 2000 los principales lineamientos de la institución y la inserta en el “Proyecto Cousiño Macul” en la Comuna de Peñalolén. Inicia sus actividades escolares el año 2001, con alrededor de 600 estudiantes distribuidos en Educación Parvularia, Educación Básica y un Primero Medio. La primera promoción egresó el año 2004. Actualmente tiene una matrícula superior a 2000 estudiantes.

En este establecimiento promovemos que toda nuestra comunidad brinde variadas oportunidades de aprendizaje que propendan a desarrollar en todos los integrantes, principalmente en los estudiantes, las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse como personas integrales, propositivas, autónomas, creativas y con pensamiento crítico. Aspiramos a que los estudiantes sean los principales actores de sus aprendizajes, desplegando para ello metodologías activas que les generen indagar, investigar, error, corregir, proponer, crear en un marco de creciente autonomía y colaboración. En este sentido, el cuerpo docente media en el proceso de aprendizaje, más que simplemente entregar contenidos específicos.

Nos desafiamos para ofrecer instancias de evaluación que respondan a una experiencia de aprendizaje. Adquiere especial relevancia los procesos de autoevaluación y coevaluación desde los primeros niveles hasta IV° Medio.

En el Colegio Mayor Peñalolén nos esforzamos para que, en la trayectoria que experimentan los estudiantes, estos desplieguen la mejor versión de sí mismos, que les permitan trazar un sólido proyecto vital a futuro, elegir un estilo de vida saludable, convivir con las demás personas desde el respeto, la amabilidad y colaboración. Utilizar sus conocimientos, destrezas y valores para seguir cultivándose, aprendiendo y aportando a nuestra sociedad desde la innovación, transformación y ciudadanía activa, en beneficio del Bien Común y cuidado del planeta.

MISIÓN

El Colegio Mayor Peñalolén es una institución educacional laica de inspiración cristiana y ecuménica, cuya misión es formar niños, niñas y jóvenes responsables y autónomos que, interesados en el contexto humano, social, cultural y científico de nuestro país y el mundo, sean honestos, solidarios, respetuosos de la diversidad en cualquiera de las formas en que ella se expresa, promotores de una sana convivencia, firme en sus convicciones y amable con las personas, y que demuestren un alto compromiso con la sociedad y el desarrollo sustentable. Asimismo, que sean capaces de analizar, evaluar y cuestionar sistemáticamente distintas situaciones, tal como comunicarse e interactuar de manera flexible con su entorno, proponiendo diversas y pertinentes alternativas para enfrentar individual y colaborativamente los desafíos de su vida.

En este marco, buscamos desarrollar de modo creciente y preferente la autonomía, asumiendo que la persona es libre y debe estar consciente de esta libertad, lo que implica que posee la capacidad y necesidad de comprometerse con lo que elija y ser responsable de ello; y que ésta modela, modera y articula las 5 habilidades que hemos definido como centrales para nuestro proyecto educativo.

A saber, *ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico.*

1.-Ciudadanía

Implica que la persona considere el contexto social y cultural de nuestro país, teniendo en cuenta las cuestiones globales sobre la base de una profunda comprensión de los diversos valores y con verdadero interés en relacionarse con otros, en un marco de responsabilidad ética robusta, que permita desarrollar una sana convivencia basada en la solidaridad y compromiso social. La persona debe abordar sistemas complejos que afectan a la sostenibilidad humana, el desarrollo social, económico, cultural, científico, tecnológico y ambiental, así como movilizar competencias para el encuentro intercultural.

2.-Colaboración

Alude a la capacidad de organización y reconocimiento de las posibilidades propias y de los otros, articulando las fortalezas y debilidades de los miembros del equipo en torno a un desafío común y el respeto.

3.- Comunicación

Relacionada con el intercambio efectivo de pensamientos y sentimientos, la interacción con otros y la utilización productiva y crítica de los medios analógicos, digitales y de comunicación de masas. Incluye tanto la expresión como la recepción de información, sentimientos, pensamientos, interacción. Supone un amplio manejo de la lengua materna: lectura, escritura, oralidad; y el manejo fluido del inglés como segunda lengua.

4.-Creatividad

Se relaciona con la originalidad, mantenerse curioso y alerta, ser flexible en las propuestas y acciones, así como ofrecer la posibilidad de buscar, diseñar e implementar nuevas alternativas a situaciones diversas, tareas o ejercicios.

5.-Pensamiento Crítico

Asociado al desarrollo de la capacidad de cuestionar, evaluar y analizar sistemáticamente situaciones reales, las ideas propias, las de otros, teniendo en cuenta el lugar y contexto desde el que se habla, lo que apunta principalmente a la búsqueda de nuevas respuestas. Aspiramos a que la conformación de esta comunidad educativa sea capaz de proporcionar oportunidades a todos los integrantes de ella, para construir formas de relación armónica, inspiradas en los valores del respeto, la verdad, la equidad, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia y la perseverancia.

Supone una coexistencia positiva que permite cumplir los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

TÍTULO III.

DE LA LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la comprensión del espacio educativo, como un contexto orientado a ser garante de derechos, el explicitar los derechos y deberes que posee cada integrante de nuestra comunidad, nos sitúa en un rol de compromiso y colaboración social entre quienes conformamos la comunidad del Colegio Mayor Peñalolén, como individuos sujetos de derechos, pero también responsables de velar por el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se educan en nuestro establecimiento.

Uno de los derechos fundamentales regulados en este apartado, corresponde a la inclusión. En este contexto se hace necesario mencionar la incorporación de Ley 21.545 o Ley de Autismo, cuyos principios, conceptos y directrices se consagran a lo largo de este Reglamento Interno y en los respectivos protocolos anexados.

Es importante destacar, que el respeto y ejercicio de nuestros derechos, asumen un compromiso respecto a los deberes que se explicitan de acuerdo con la Ley General de Educación, significando su incumplimiento la aplicación de procesos formativos, de mediación, compromisos o medidas de acuerdo con las regulaciones disciplinarias de este documento.

1. Estudiantes

1.1. Derechos de los estudiantes

- a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- c. A recibir acompañamiento en el caso de tener necesidades educativas especiales, según Plan de Apoyo a NEE del Colegio Mayor de Peñalolén.
- d. A no ser discriminados arbitrariamente.
- e. A aprender en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- f. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales expresadas de manera respetuosa.
- g. A ser informados oportunamente de qué y cómo serán evaluados de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- h. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- i. A asociarse entre ellos y participar en los espacios propios según su rol como Centro de Estudiantes.
- j. A tener una Directiva del Centro de Estudiantes que los represente ante otros estamentos del Colegio.

- k. A solicitar permiso al docente a cargo de la clase y ser autorizado, para salir de la sala para ir a baños o sala de primeros auxilios, por necesidades fisiológicas y/o situaciones medicas, de carácter urgente.

1.2. Deberes de los estudiantes

- a. Adherir el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio.
- c. Brindar un trato digno, respetuoso libre de violencia física psicológica, emocional y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. Particularmente respecto de los docentes, asistentes de la educación y auxiliares del colegio.
- d. Asistir a clases de manera presencial.
- e. Asistir en forma obligatoria a todo tipo de actividades curriculares y de formación socioemocional programada por el Colegio.
- f. Revisar todo tipo de material de apoyo, guías, presentaciones ppt o similares, visualizar cápsulas de conocimiento publicadas y difundidas en Plataforma Web.
- g. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- h. Asistir a toda instancia de reforzamiento de aprendizaje convocado por el Colegio en beneficio de superación de sus aprendizajes.
- i. Colaborar y cooperar para velar por una sana y respetuosa convivencia escolar.
- j. Cuidar sus pertenencias personales, mantener con llave sus respectivos casilleros (lockers). En caso de pérdidas de dinero, prendas de uniforme, objetos de valor y/o tecnológicos, el Colegio no se hace responsable.
- k. Respetar la labor del personal de aseo manteniendo limpio los espacios comunes (patio, baños, pasillos, salas de clases, casino, jardines, entre otros).
- l. Cuidar la infraestructura y equipamiento del Colegio.
- m. Cuidar y mantener la limpieza y conservación del mobiliario escolar e infraestructura en general, como: luminarias, vidrios, ventanales, cortinas, material didáctico y deportivo asignado para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Todo daño que se cause, deberá ser reparado, financiada su reparación o reposición por los padres, apoderados y/o cuidadores responsables.
- n. Conocer y cumplir con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio.
- o. Adherir y cumplir las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- p. Tomar conocimiento y revisar calendarización de sus procesos de evaluación.
- q. Con el fin de resguardar la seguridad y una adecuada convivencia entre niveles, se prohíbe a los estudiantes de Educación Básica acceder al tercer piso del establecimiento, destinado a Educación Media, así como a los estudiantes de Educación Media circular o permanecer en el segundo piso, destinado a los cursos de 5° a 8° año de Educación Básica. Toda interacción entre estudiantes de distintos niveles deberá realizarse exclusivamente en los espacios comunes autorizados del primer piso.
- r. Es deber de todo estudiante contribuir activamente a una convivencia escolar basada en el respeto, la honestidad y el cuidado de la comunidad educativa,

resguardando que los espacios del establecimiento se orienten prioritariamente al aprendizaje y a la sana convivencia.

2. Apoderados, Madres, Padres

2.1. Derechos de los apoderados, madres, padres

- a. A ser tratados de forma respetuosa.
- b. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, en actividades curriculares y extracurriculares.
- c. A ser informados del funcionamiento del Colegio.
- d. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del Colegio.
- e. A ejercer estos derechos a través de los canales formales de comunicación (correo institucional, entrevistas personales, Directivas de cursos, Centro de Padres y Apoderados).
- f. A participar dentro de las directivas de su curso o en algún cargo de Centro de Padres y Apoderados.

2.2. Deberes de los apoderados, madres, padres

- a. Conocer, adherir y respetar el PEI.
- b. Conocer, adherir y respetar el Reglamento Interno en todas sus normativas, protocolos y procedimientos.
- c. Velar por que sus hijos/as hagan uso correcto del uniforme institucional para cada actividad.
- d. Educar a sus hijos/as, es decir, transmitir patrones de comportamiento que contribuyan a orientarlos en actitudes, valores y normas, tales como la puntualidad, asistencia, respeto, sana convivencia, tolerancia, entre otras.
- e. Activar su correo electrónico institucional y revisarlo frecuentemente.
- f. Ingresar y actualizar la información solicitada en la plataforma de información de gestión escolar, especialmente para contar con ella en caso de urgencia.
- g. Apoyar el proceso educativo de sus hijos/as; acoger, gestionar y ejecutar las derivaciones a especialistas externos y dar cumplimiento a las medidas de cualquier naturaleza que el Colegio les aplique informando periódicamente los estados de avances de tratamiento con especialistas de acuerdo con la solicitud del establecimiento.
- h. Apoyar el proceso psicoeducativo de su hijo/ja de los profesionales del Colegio, permitiendo acciones tales como: entrevistas, seguimientos, apoyos, talleres. Así también, la articulación de los profesionales internos con los profesionales externos tratantes de los estudiantes.
- i. Asistir en forma obligatoria a reuniones de apoderados, entrevistas, charlas y a toda actividad curricular y/o extracurricular programada por el Colegio en beneficio de la formación académica y psicoemocional de sus hijos/as, confirmando su asistencia en la instancia que se requiera. El Colegio tiene la

facultad de determinar si estas actividades se hacen en forma presencial o en línea.

- j. Toda ausencia a estas instancias de citación como entrevistas, reuniones, talleres, encuentros, charlas, u otros, serán justificadas por el apoderado vía correo institucional a profesor tutor con copia a dirección de ciclo.
- k. Velar que sus hijos/as sean retirados del Colegio puntualmente al finalizar la jornada diaria por la persona informada y habilitada para ello ante el Colegio. Son las madres, padres y apoderados quienes deben garantizar la protección y cuidado de cada niño, niña o adolescente al término de la jornada escolar.
- l. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, en los distintos ámbitos, particularmente en las derivaciones, apoyos externos y/o para atenciones especializadas que requieran los estudiantes.
- m. Brindar un trato respetuoso, amable y formal en el marco del buen trato a todos los integrantes de la comunidad educativa, muy particularmente a los estudiantes neurodivergentes.
- n. Respetar y utilizar todos los conductos regulares y canales de comunicación institucional y legislación vigente. Respetar la autoridad del docente y de los directivos del colegio promoviendo en sus hijos la misma actitud. Lo anterior significa, tener un trato respetuoso y amable con todos quienes se desempeñan en el establecimiento educacional.
- o. Respetar los horarios de atención de los profesionales del Colegio.
- p. Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
- q. Hacer cumplir a sus hijos/as en la adhesión y respeto a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
- r. Cuidar la infraestructura y equipamiento del Colegio.
- s. Cuidar y mantener la limpieza y conservación del mobiliario escolar e infraestructura en general, como: luminarias, vidrios, ventanales, cortinas, material didáctico y deportivo asignado para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Todo daño que se cause, deberá ser reparado, financiada su reparación o reposición por lo padres, apoderados y/o cuidadores responsables.
- t. Respetar los horarios laborales (lunes a jueves de 7:45 a 17:30 hrs.; viernes 7:45 a 13:00 hrs.) para el envío de correos a cualquier funcionario del Colegio.
- u. Justificar toda inasistencia y atraso de sus hijos/as a través de un correo electrónico enviado a profesor tutor y equipo de convivencia.
- v. Revisar diariamente la plataforma de gestión escolar y correo institucional.
- w. Reportar de manera oportuna a soporte técnico del Colegio, en caso de tener dificultades en el acceso al correo institucional.
- x. Mantener actualizado los datos personales del estudiante y apoderados en la plataforma de gestión escolar, ya que, en caso de urgencias, esa información es relevante para tomar contacto oportuno.
- y. Mantener actualizada la ficha de salud en la plataforma de gestión escolar.

- z. Informar obligatoriamente con al menos un mes de antelación al profesor tutor y dirección de ciclo, una ausencia extendida (mayor a 7 días hábiles), que no tenga relación con situaciones de salud física y/o socioemocional, tales como viajes, torneos, intercambios, entre otros. En estos casos, se acordará implementar un cumplimiento a un plan de recuperación de aprendizaje, acordado previamente con los docentes.

aa. Es deber de los apoderados supervisar y promover que sus hijos/as o estudiantes a su cargo no ingresen, ni comercialicen mercadería al interior del establecimiento con fines personales, resguardando así una sana convivencia escolar y el cumplimiento de las normas institucionales.

bb. Es deber de los padres supervisar el uso del celular y otros elementos tecnológicos de hijos cuando se encuentran fuera del horario escolar.

2.3. Apoyo por parte de las Madres, Padres y Apoderados en adhesión al Proyecto Educativo Institucional

El Colegio Mayor Peñalolén releva la importancia de la colaboración fluida entre escuela y familia, destacando los efectos positivos de esta relación sobre los estudiantes, los padres, madres y apoderados, los docentes y personal del establecimiento, puesto que ambos tienen un objetivo común que es el del desarrollo integral y armónico de los niños, niñas y jóvenes. Dado lo anterior, a continuación, establecemos un despliegue de distintas sugerencias de acciones para apoyar el proceso de formación de nuestros estudiantes, en distintos ámbitos:

ÁMBITO PEDAGÓGICO	
Responsabilidad	a) Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional (PEI). b) Promover la asistencia regular de su estudiante al Colegio, tanto a clases como a sus evaluaciones y compromisos escolar. c) Apoyar a que el estudiante se presente diariamente con cuadernos, trabajos y materiales de asignatura. d) Revisar diariamente el portal institucional y correo electrónico institucional, tomando conocimiento de citaciones, tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su estudiante. e) Apoyar al estudiante en la recuperación de contenidos y aprendizajes en casos de ausentismo a clases. f) Reconocer comportamientos o actitudes responsables del estudiante. g) Promover un lenguaje educativo ante una dificultad asociada a la responsabilidad, orientando a la mejora de la conducta. h) Asistir a reuniones y entrevistas a las cuales haya sido citado. i) Ser coherentes y consistentes en nuestros actos.

Respeto	a) Promover dirigirse con respeto y cordialidad, a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, tanto presencialmente como a través de cualquier medio de comunicación. b) Mantener una actitud de respeto y colaboración en asuntos de convivencia escolar. c) Respetar los canales de comunicación formales, en la interacción con cualquier otro miembro de la comunidad educativa. d) Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad. e) Abstenerse de participar directa o indirectamente en todo acto de agresión y/o manifestación de violencia física y/o psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
Honestidad	a) Valorar y propiciar la honestidad del estudiante ante la ocurrencia de una falta o reconocimiento de un error.
Cuidado/ Autocuidado	a) Respetar y adherir a las sugerencias y orientaciones de los profesionales del Colegio, en función de aportar el desarrollo emocional y de convivencia del estudiante. b) Promover el respeto por la intimidad y el autocuidado en las expresiones amorosas de pareja en el contexto escolar. c) Apoyar formativamente en el ámbito del desarrollo de una sana convivencia.
Responsabilidad	a) Presentarse a citaciones o tomar parte en entrevistas, reuniones y cualquier otra instancia a la cual sea citado desde el Colegio, en función del abordaje de cualquier situación que competa al estudiante. b) Justificar su imposibilidad de cumplir con cualquier solicitud o responsabilidad como apoderado. c) Participar de talleres, charlas, encuentros o ceremonias en las que haya sido convocado por el Colegio. d) Mantener una actitud de discreción, prudencia y veracidad en sus expresiones respecto cualquier situación que afecte directa o indirectamente algún estudiante o grupo curso y de la cual tome conocimiento. e) Asumir responsabilidades correspondientes ante faltas del estudiante o apoderado, de acuerdo a las regulaciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

ÁMBITO DEL AUTOCUIDADO Y LA SEGURIDAD

Seguridad	a) Mantener informado y actualizado sobre los procedimientos, regulaciones y protocolos del Colegio relacionados a la seguridad. b) Apoyar la sociabilización del Reglamento Interno del Colegio con los estudiantes.
Integridad Física y Psicológica	a) Participar de las instancias psicoeducativas que promueve el Colegio, talleres, charlas, encuentros.

	b) Mantener una comunicación fluida y formal con profesor tutor, respecto a cualquier asunto o situación que afectase la integridad física y psicológica del estudiante. c) Ser coherentes en el actuar con las regulaciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio en el ámbito del autocuidado y cuidado de la integridad física y psicológica del estudiante.
Presentación Personal	a) Facilitar y supervisar el uso del uniforme reglamentario por parte del estudiante. b) Promover conductas de higiene, orden y presentación personal en el estudiante, así como el cuidado de sus pertenencias personales.

ÁMBITO DEL CUIDADO DE LA INSTITUCIONALIDAD	
Honestidad	a) Procurar que las prácticas cotidianas de la familia velen por el desarrollo de conductas que promuevan y valoren el aprendizaje.
Participación	a) Promover un comportamiento honorable de acuerdo al espíritu y Reglamento Interno del Colegio, en toda actividad programada por el establecimiento, tanto dentro como fuera del recinto (clases, tiempos de recreo, actividades culturales, deportivas y sociales).
Respeto	a) Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, respetando y promoviendo sus derechos. b) Evitar proferir expresiones públicas por cualquier medio, que dañen al Colegio o a su imagen. c) Abstenerse de producir material de cualquier naturaleza que atente contra los valores que sustenta el Colegio o vulnere el respeto a la diversidad de cualquier tipo.
Responsabilidad	a) Mantener una actitud responsable respecto a su rol, conociendo y sociabilizando con el estudiante el Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional, protocolos y procedimientos del Colegio.

HABILIDADES DEL SIGLO XXI	
Autonomía	- Promover el autoconocimiento en su estudiante, ayudándole a reconocer sus emociones y sentimientos, así como sus fortalezas, logros, limitaciones, metas y desafíos. - Incentivar que el estudiante cumpla un rol activo en los procesos de autoevaluación que ocurren en las distintas asignaturas. - Velar y fomentar conductas de higiene, alimentación saludable, orden y presentación personal en el estudiante, así como el cuidado de sus pertenencias personales. - Impulsar que su estudiante se habitúe a preparar su material y deberes a tiempo para participar activamente en las clases.

	• Promover la asistencia regular de su estudiante al Colegio, tanto a clases como a sus evaluaciones, cumpliendo con lo comprometido y acordado. • Respetar y adherir a las sugerencias y orientaciones de los profesionales del Colegio, en función de apoyar el desarrollo emocional, académico y de convivencia del estudiante. • Facilitar que el estudiante cumpla con los compromisos adquiridos, se ocupe de lograr puntualidad y preocupación por alcanzarlos de una forma prolija, completa y según los estándares acordados en clases. • Procurar que las prácticas cotidianas de la familia velen por el desarrollo de conductas que promuevan y valoren la responsabilidad y el gusto por aprender.
Ciudadanía	• Asumir las responsabilidades correspondientes ante faltas del estudiante, de acuerdo a las regulaciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, y apoyarlo para mejorar. • Mantenerse informado y actualizado sobre el o los procedimientos, regulaciones y protocolos del Colegio relacionados a la seguridad. • Ofrecer el mejor ejemplo de respeto en las relaciones que establece en la familia y comunidad escolar, sean éstas cara a cara o por redes sociales, sobre todo en las interacciones entre adultos. • Promover en el estudiante el cuidado e higiene, tanto de los bienes de uso común como personales de su estudiante. • Promover el respeto a la diversidad y pluralidad de personas que componen la comunidad del Colegio Mayor Peñalolén. • Rechazar todo acto de agresión y/o manifestaciones de violencia verbal, física y/o psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. • Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, respetando y promoviendo sus derechos. • Promover que el estudiante reconozca, cuide y promueva el reciclado, reúso y reducción (3R) de sus propios materiales como acciones favorables para el cuidado del entorno y el planeta. • Motivar a su estudiante a aproximarse e informarse respecto de temas actuales y cómo afectan a las personas y comunidades alrededor del mundo.
Colaboración	• Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

	• Asistir a las reuniones y entrevistas a las cuales haya sido citado. • Participar como madre, padre y apoderado en instancias del Colegio que promuevan el fomento de la colaboración entre los estudiantes. • Promover un comportamiento honorable de acuerdo al espíritu y Reglamento Interno del Colegio, en toda actividad programada por el establecimiento, tanto dentro como fuera del recinto (clases, tiempos de recreo, actividades culturales, deportivas y sociales). • Promover los beneficios del trabajo colaborativo entre los estudiantes y la responsabilidad que esto implica. • Ayudar a que su estudiante se responsabilice de sus propios actos y sus efectos en otros, actuando de manera ética; y colaborando para que sus compañeros puedan ver las consecuencias de sus acciones. • Favorecer la toma de conciencia de su estudiante de la importancia de la flexibilidad frente a cambios o nuevas propuestas en sus trabajos, comprendiendo las posibilidades de aprendizaje que le aporta a sus vivencias diarias. • Reconocer, valorar y comentar los aportes de los otros con respeto y empatía hacia el trabajo realizado en equipo.
Comunicación	• Escuchar a su estudiante con atención y promover la conversación en familia respecto de sus experiencias d aprendizaje en las distintas instancias que ofrece el Colegio. • Revisar periódicamente la página web, portal y correo electrónico institucional. • Mantener al día la información requerida en la plataforma. • Mantener una comunicación fluida y formal con profesor tutor, respecto cualquier asunto o situación que afectase la integridad física y psicológica del estudiante. • Respetar y cuidar los canales de comunicación formales, en la interacción con cualquier otro miembro de la comunidad escolar. • Antes de emitir una opción relacionada con la comunidad escolar, informarse a través de las instancias formales pertinentes, evitando suposiciones, juicios infundados, rumores y malos entendidos. • Mantener una actitud de discreción, prudencia y veracidad en sus expresiones respecto cualquier situación que afecte directa o indirectamente algún estudiante o grupo curso y de la cual tome conocimiento.

	• Estimular que su estudiante logre utilizar variadas estrategias de comunicación con pertinencia al contexto y destinatario, velando por facilitar un proceso amable y efectivo: de apertura al dirigirse a alguien (saludo, por ejemplo); toma de contacto con el otro; de petición (por favor), etcétera.
Creatividad	• Incentivar a su estudiante a valorar el trabajo junto a otros compañeros como oportunidad para desplegar la creatividad. • Animar al estudiante a manifestar, expresar y promover curiosidad por situaciones e ideas novedosas. • Promover que su estudiante acoja lo nuevo, los cambios como oportunidades, aprovechando las posibilidades de aprendizaje que surgen desde las experiencias diarias.
Pensamiento crítico	• Incentivar a su estudiante a: - Desarrollar una actitud reflexiva y crítica de su pensar y actuar, ayudándole a construir una positiva imagen de sí mismo/a. - Reflexionar críticamente sobre sus experiencias de aprendizaje y responsabilidades asociadas. - Evaluar, tomar decisiones y realizar aportes críticos a las experiencias y procesos de aprendizaje propios y de sus pares en relación a las metas acordadas. - Que utilice información de distintas fuentes, seleccionando y analizando elementos en relación a su propósito y siempre citando el trabajo de los otros. • Valorar y propiciar la honestidad del estudiante ante la ocurrencia de una falta o reconocimiento de un error. • Acompañar y orientar al estudiante en sus prácticas en las redes sociales, velando porque desarrolle una conciencia progresiva de conductas efectivas de autocuidado, así como conductas éticas en la relación con los otros. • Corregir de un modo positivo aquellas conductas del estudiante que no fomentan un ambiente sano, amable, grato y honorable en el curso, nivel, Colegio.

3. Profesionales de la Educación (Docentes, Educadoras, Psicoeducativos)

3.1. Derechos de los profesionales de la educación

- A trabajar en un ambiente profesional de respeto mutuo libre de violencia.
- A contar con un acompañamiento profesional permanente en su labor docente, informando oportunamente los aspectos a mejorar en los plazos establecidos.
- A generar espacios de perfeccionamiento interno de acuerdo con el PEI.

- d. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de cualquier estamento de la comunidad educativa, según lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y/o Reglamento Interno
- e. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio en los términos previstos por la normativa interna.
- f. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- g. A ser parte de las instancias de reflexión pedagógica y participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.
- h. A recibir respuesta frente a solicitudes establecidas desde los conductos oficiales, entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- i. A contar con un equipo de ciclo conformado por diferentes profesionales psicoeducativos para acompañar su labor profesional.
- j. A ser respetado en su autoridad pedagógica, consagrando su derecho a trabajar en un ambiente seguro, libre de violencia, acoso y discriminación.

2.2. Deberes de los profesionales de la educación

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Adherir y promover el PEI.
- c. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio a cabalidad.
- d. Establecer un trato respetuoso, formal, amable, firme en sus convicciones y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- f. Realizar acompañamiento pedagógico de sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprenden, e informar al equipo de ciclo.
- g. Dominar las habilidades y contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares, y los planes y programas de estudio del Colegio.
- h. Diseñar los procesos de aprendizaje y evaluación de sus estudiantes, con la colaboración especializada de los profesionales psicoeducativos, en los casos que sea necesario.
- i. Orientar académica, afectiva, social y vocacionalmente a sus estudiantes según corresponda.
- j. Solicitar colaboración e informar al equipo de convivencia, las situaciones cotidianas con estudiantes durante la jornada escolar.
- k. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
- l. Registrar en la plataforma de información gestión escolar toda información y/o acción que afecte la normativa del Reglamento Interno, en tanto sea relacionado con el Libro Digital (asistencia por módulo, firma diaria, calificaciones, contenidos, observaciones, comportamientos contrarios a la normativa establecida, presentación personal, puntualidad, etc.) ocurridas dentro y fuera de la sala.

- m. Mantener y respetar canales de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con los apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral y pedagógico.
- n. Responder oportunamente correos electrónicos de los apoderados, en horario laboral, con un plazo máximo de 48 hrs. hábiles.
- o. Citar a entrevista a los apoderados de estudiantes para realizar seguimiento del proceso pedagógico y socioemocional, en aquellos casos que se requiera.
- p. En caso de que un apoderado requiera entrevista o información adicional del proceso de aprendizaje de su hijo/a, el profesional de la educación debe estar disponible frente a este requerimiento ya sea por correo institucional o por citación presencial u online.
- q. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- r. Promover espacios de aprendizaje colaborativo y participativo donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
- s. No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, tampoco compartir registros fotográficos de ellos, ni participar con éstos en actividades sociales que no sean las propias de su cargo.

4. Asistentes de la Educación (Asistentes de Aula, Asistentes de Convivencia)

4.1. Derecho de los Asistentes de la Educación

- a. A trabajar en un ambiente profesional de respeto mutuo libre de violencia.
- b. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de cualquier estamento de la comunidad educativa, según lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y/o Reglamento Interno.
- c. A recibir información de las diversas actividades que se realizan en el Colegio.
- d. A recibir información de los estudiantes a su cargo, en relación con su proceso educativo y psicosocial según que corresponda a rol.
- e. A participar de las instancias colegiadas del Colegio.
- f. A ser escuchadas utilizando el canal formal, respecto de su quehacer o iniciativas propuestas, en los términos previstos por la normativa interna.
- g. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

4.2. Deberes de los Asistentes de la Educación

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- c. Adherir y promover el PEI.
- d. Establecer un trato respetuoso, formal, amable, firme en sus convicciones y sin discriminación arbitraria con los estudiantes.
- e. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Utilizar canales y contextos de comunicación formal, con profesionales de la educación, dirección de ciclo y/o convivencia correspondiente, resguardando la confidencialidad y manteniendo los límites relacionales acordes a su rol.

- g. La relación con estudiantes y/o apoderados debe ser utilizando un lenguaje formal, resguardando la confidencialidad y manteniendo los límites relacionales acordes a su rol.
- t. No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, tampoco compartir registros fotográficos de ellos, ni participar con éstos en actividades sociales que no sean las propias de su cargo.
- h. Registrar toda situación de convivencia que ocurra fuera del aula, en plataforma digital vigente, informando a quién corresponda, en forma oportuna.
- i. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- j. Utilizar vestimenta otorgada por la institución (delantal, polerón).

5. Equipo Directivo

5.1. Derechos del Equipo Directivo

- a. A trabajar en un ambiente profesional de respeto mutuo libre de violencia.
- b. A conducir la realización del PEI.
- c. A desarrollarse profesionalmente.
- d. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- e. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

5.2. Deberes del Equipo Directivo

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Adherir y promover el PEI.
- c. Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades en el marco del buen trato.
- d. Promover el desarrollo de una comunidad educativa armónica.
- e. Propender a elevar la calidad de los estándares educativos de la institución.
- f. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de metas educativas institucionales.
- g. Realizar acompañamiento pedagógico de los procesos de aprendizaje y formación de los estudiantes, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico-pedagógicos del Colegio.
- h. Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.
- i. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
- j. Conocer, respetar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
- k. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- l. Promover las instancias de capacitación del ámbito socioemocionales y bienestar tanto individuales como grupales de los estudiantes y funcionarios.

- m. No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, tampoco compartir registros fotográficos de ellos, ni participar con éstos en actividades sociales que no sean las propias de su cargo.

6. Sostenedores

6.1. Derechos de los Sostenedores

- a. A establecer y desarrollar un PEI, con la participación de la comunidad educativa y bajo la autonomía que le garantice la Ley.
- b. A establecer planes y programas de estudio propios en conformidad a la Ley.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

6.2. Deberes de los Sostenedores

- a. Promover el PEI.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- d. Entregar a las madres, padres y apoderados la información que determine la Ley.
- e. Resguardar el cuidado y seguridad de la comunidad educativa.
- f. Velar por condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de los estudiantes.
- g. A someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.
- h. Verificar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el establecimiento, sean idóneos moralmente y que no estén inhabilitados para trabajar con menores de edad, según establece la Ley N°20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, revisando periódicamente el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Servicio de Registro Civil e Identificación. Igual revisión se realizará respecto del registro de personas condenadas por el delito de maltrato relevante, establecido y tipificado en la Ley N° 21.013.
- i. Cautelar el respeto a la autoridad pedagógica, que consagra el derecho a trabajar en ambientes seguros, libres de violencia, acoso y discriminación.
- j. No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, tampoco compartir registros fotográficos de ellos, ni participar con éstos en actividades sociales que no sean las propias de su cargo.



TÍTULO IV.

DE LA REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.

V. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1. Niveles de enseñanza que imparte

El Colegio Mayor Peñalolén ofrece cobertura en los ciclos de **Educación Parvularia** (Nivel Medio Mayor - Play Group, Nivel de Transición 1 – PreKínder, Nivel de Transición 2 - Kínder), **Educación Básica** y **Educación Media Científico- Humanista**.

Este sistema se organiza en los siguientes ciclos:

- **1° Ciclo:** Educación Parvularia a 2° Año Básico.
- **2° Ciclo:** 3° a 6° Año Básico.
- **3° Ciclo:** 7° a IV° Año Medio.

2. Horarios

La organización de los horarios del Colegio es:

Nivel	Ingreso al Colegio	Ingreso Jornada Escolar	Salida	Ingreso al Colegio	Ingreso Jornada Escolar	Salida
	Lunes a Jueves	Lunes a Jueves		Viernes	Viernes	
Play Group	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	12:30 Hrs.	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	12:30 Hrs.
Pre Kínder	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	13:30 Hrs.	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	13:30 Hrs.
Kínder	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	13:30 Hrs.	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	14:00 Hrs.
1º básico a IVº medio	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	16:00 Hrs.	7:45 Hrs.	7:50 Hrs.	13:45 Hrs.

Cada vez que enfrentemos estados de catástrofe u otra situación de excepción, los horarios de ingreso o salida de clases, así como la duración de la jornada escolar diaria, podrán sufrir modificaciones y reducciones en su extensión.

3. Atrasos

Los atrasos a la llegada al Colegio y al ingreso a clases durante el desarrollo de la jornada, interfieren de modo significativo en el avance y consolidación de aprendizajes,

actitudes y valores que forman parte de la formación personal, cultural y social que el Colegio aspira que alcancen todos los estudiantes. Con el objetivo de colaborar con ello, los atrasos son registrados por una inspectora de convivencia escolar en plataforma de información de gestión escolar para velar por la seguridad de los estudiantes y, a la vez, permitir un mejor acompañamiento por parte de la coordinación de convivencia por ciclo y profesor tutor, buscando consolidar la puntualidad, al ingreso y durante la jornada, como un hábito recomendable y esperado.

Primer Ciclo

El estudiante que ingrese posterior a las 8:00 hrs. lo hace con su apoderado por la entrada del casino y se dirige hacia la secretaría de Educación Parvularia para ser registrado por el apoderado en el libro de atrasos con su firma.

Segundo y Tercer Ciclo

El portón del Hall principal se cerrará a partir de las 8:00 hrs. y todo estudiante de 3° básico a IV° Medio que ingrese posterior a esa hora, lo hará por el portón del casino, donde permanecerá hasta el término del 1° módulo de clases, con el objetivo de no interrumpir el desarrollo de la clase, siendo registrado por parte del equipo de convivencia.

Registro de atrasos semestrales (PlayGroup a IV medio)

- Todo estudiante que registre **5** atrasos, el profesor tutor notificará al apoderado a través de un correo.
- Todo estudiante que registre **10** atrasos, la coordinación de convivencia por ciclo enviará una “Amonestación Escrita” a través del estudiante, la que deberá ser devuelta firmada por el Apoderado, al día siguiente.
- Todo estudiante que registre **15** atrasos, dirección de ciclo, enviará una “2° Amonestación Escrita” a través del estudiante, la que deberá ser devuelta firmada por el apoderado, al día siguiente.
- Todo estudiante que registre **20** atrasos, el apoderado junto al estudiante será amonestado por rectoría.
- Todo estudiante que ingresa sin adulto, posterior a las 8:35 hrs., debe presentar un correo de justificación de parte de su apoderado y debe ser presentado al momento de hacer su ingreso. De realizar un ingreso sin justificación, la inspectora de convivencia es la encargada de llamar a la familia.
- En caso de reiterados atrasos (3 atrasos) posterior al horario de salida, por más de 15 minutos de atraso, se informará por parte de dirección de ciclo y/o coordinación de convivencia por ciclo a través de correo electrónico a la familia para que ajuste sus horarios de retiro y no se repita la situación. De repetirse esta situación, dirección de ciclo citará a entrevista presencial al apoderado, para solicitar cumpla con su deber y responsabilidades. De reincidir, se podría proceder a la apertura de protocolo de vulneración de derechos.

- Ante situaciones de retiro de emergencia, solicitadas por el Colegio, se actuará según procedimiento establecido en el PISE.

4. Inasistencia a clases

Toda inasistencia a clases debe ser justificada formalmente por el apoderado a través del correo electrónico institucional, (dirigido al profesor tutor y coordinación de convivencia por ciclo), carta formal o con certificado médico, si se trata de un problema de salud. En caso de certificado médico, ésta deberá ser enviado al profesor tutor como plazo máximo al momento del reintegro a clases del estudiante. En el Colegio Mayor de Peñalolén, no existe eximición en ninguna asignatura. Cuando un estudiante no pueda realizar actividad física por algún motivo justificado o debidamente certificado, el docente

entregará una actividad pedagógica alternativa relacionada con los aprendizajes involucrados, y velará por que el estudiante se mantenga junto a su grupo curso con actividades alternativas, a cargo del profesor del curso.

En el caso que el estudiante no asista al establecimiento de manera presencial, y no sea justificada su inasistencia, **el profesor tutor, luego de 3 días, deberá contactar a través del correo institucional al apoderado** de manera de conocer las causas de la ausencia de su hijo/a.

Si el apoderado no responde al requerimiento del Colegio y la falta de asistencia del estudiante persiste (6 días consecutivos) se activará el protocolo de vulneración de derechos (séptimo día), tal como lo establece el protocolo.

Si, aun así, no es posible recabar información, el Colegio derivará los antecedentes a la OLN (Oficina Local de la Niñez) correspondiente o evaluará la presentación de una medida de protección al Tribunal de Familia correspondiente. El Colegio seguirá las indicaciones que dicho tribunal determine.

5. Asistencia de madres, padres y apoderados a citaciones de entrevistas

Es deber ineludible del padre, madre y/o apoderado asistir a las entrevistas —ya sean en modalidad presencial o remota— a las que sea citado por el Colegio en pos del acompañamiento pedagógico y formativo del estudiante. En caso de verse imposibilitado de concurrir, deberá presentar la correspondiente justificación formal. De persistir la inasistencia y la falta de justificación tras dos (2) citaciones consecutivas, se procederá a emitir una tercera citación mediante carta certificada. Si el apoderado no responde ni asiste a esta última instancia, el Colegio activará de inmediato el **protocolo por posible vulneración de derechos**, y evaluará solicitará formalmente la **medida de cambio de apoderado**, resguardando con ello el bienestar superior del niño, niña o adolescente en conformidad con la normativa institucional y la legislación vigente.

6. Retiros

Durante la jornada de clases

Todo retiro que se realice durante el transcurso de la jornada escolar deberá ser realizado por el padre, madre, apoderado o adulto debidamente identificado y autorizado con un correo previo del apoderado correspondiente. **Los retiros se gestionan, de lunes a jueves, máximo hasta las 15:00 hrs. y los viernes hasta las 12:00 hrs.**

Los correos deben ser enviados previamente a quien corresponda, antes de las 9:30 hrs. dentro de la jornada dirigido a:

- **Primer Ciclo**, a profesor tutor con copia a coordinación de convivencia por ciclo y secretaria del ciclo.
- **Segundo Ciclo**, a profesor tutor y a coordinación de convivencia por ciclo e inspectora de convivencia correspondiente.
- **Tercer Ciclo**, a profesor tutor y a coordinación de convivencia por ciclo e inspectora de convivencia correspondiente.

En relación con el horario de término de la jornada, los estudiantes y sus apoderados tienen la obligación de cumplir con puntualidad el horario de salida previsto para la jornada escolar en los distintos niveles.

No se encuentra permitido, autorizar ni efectuar retiros de parte de hermanos y/o parientes menores de 14 años de edad a otros menores de edad.

Ningún estudiante podrá salir del establecimiento si no ha sido debidamente autorizado previamente por su madre, padre o apoderado.

Posterior a la jornada de clases

Todas las actividades extracurriculares, tales como, escuelas, talleres, selecciones deportivas y no deportivas, se desarrollan a partir de las 16:10 hasta las 17:30 hrs. y la salida de los estudiantes es por la puerta del Hall Central o Casino, según niveles. **No está permitido la salida de los estudiantes del Colegio por las puertas de acceso al Estadio Mayor.** En el caso de los estudiantes menores, que dependan de un adulto responsable para su traslado, la responsabilidad de retirarlos a tiempo velando por su seguridad, es de las madres, padres o apoderados. Son éstos quienes deben garantizar la protección y seguridad de cada niño, niña o adolescente al término de la jornada escolar. Cabe mencionar que, el Colegio cuenta con personal de turno en horario extra, **sólo hasta las 18:00 hrs.**

6. Viajes durante el año escolar

Los viajes deben informarse por escrito a las direcciones de ciclo respectivas con copia al profesor tutor, a lo menos, 3 semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al Colegio. El apoderado asume la responsabilidad de buscar las instancias adecuadas para que el estudiante alcance los aprendizajes que se estarán desarrollando en el período del viaje, así como las acciones precisas que el estudiante realizará para no afectar el trabajo colaborativo que pudiera estar llevando a cabo con sus compañeros de equipo, velando a la vez resguardar el 85% de asistencia a clases anual, por ser requisito necesario para ser promovido de curso.

El Colegio no autoriza intercambios de estudio en el extranjero para estudiantes que cursan IV° Medio por la sobrecarga de trabajo que se produce en perjuicio del estudiante y para cautelar su salud mental.

7. Recreos y almuerzos

El Colegio considera los tiempos de recreo de los estudiantes como instancias que promueven su autonomía, su desarrollo afectivo, social y su salud física y mental, favoreciendo también su desempeño cognitivo mientras juegan, aprenden y comparten. Asimismo, aspiramos a que los tiempos de almuerzo también sean oportunidad para compartir entre pares y, por supuesto, para promover hábitos alimenticios saludables,

ya sea consumiendo el almuerzo que el estudiante trae de su hogar o consumiendo el que ofrece el casino del Colegio, previamente cancelado por su apoderado según procedimiento establecido por el concesionario. Resguardando un clima de buen trato, comportamientos cívicos, limpieza del entorno y respeto en el uso de espacios comunitario.

8. Actividades extracurriculares y selecciones deportivas

El Colegio considera las actividades extracurriculares como actividades complementarias y voluntarias para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, ofrece actividades fuera de la jornada escolar en los ámbitos definidos anualmente. Las actividades extracurriculares están destinadas a estudiantes de 1° Básico a IV° Medio. Estas se pueden llevar a cabo en dependencias del Colegio y/o Estadio Mayor, en los horarios establecidos por el Colegio, entre las 16:10 y 17:30 hrs. y días sábado de 9:00 a 12:00 hrs.

Las selecciones deportivas forman parte integral del Proyecto Educativo Institucional. Estas ofrecen un espacio de desarrollo especializado para los estudiantes quienes, tras un proceso de postulación y selección, son admitidos según los requisitos específicos de cada disciplina. Pertenecer a una selección deportiva exige un profundo compromiso personal, con el equipo, el cuerpo técnico y el Colegio, institución a la que se representa con orgullo en cada competencia interescolar y ante las diversas entidades organizadoras, respetando siempre los horarios y calendarios establecidos. Más allá de las capacidades técnicas y físicas, el ingreso y permanencia en una selección requiere un compromiso explícito con los valores del Colegio: excelente comportamiento, rendimiento académico adecuado, sana convivencia y buen trato hacia sus pares. Asimismo, se espera que los padres y apoderados mantengan una conducta cívica, respetuosa y de constante apoyo hacia sus hijos(as). Es de su responsabilidad velar por el traslado oportuno y la presentación puntual de los estudiantes en los lugares de competencia, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el entrenador a cargo.

En definitiva, ser parte de una selección deportiva implica:

Compromisos del Estudiante Seleccionado: Pertenecer a una selección del Colegio implica asumir una responsabilidad integral que abarca:

- **Representación Institucional:** Representar dignamente al Colegio en competencias interescolares y ante entidades organizadoras, cumpliendo estrictamente con los horarios establecidos.
- **Compromiso Deportivo y de Equipo:** Mantener la lealtad y el respeto hacia los compañeros de equipo, entrenadores y rivales.
- **Excelencia Conductual y Académica:** Demostrar un comportamiento ejemplar, un rendimiento escolar adecuado, y promover activamente la sana convivencia y el buen trato en todo momento.

Compromisos de los Padres y Apoderados: Se espera que las familias acompañen activamente este proceso a través de:

- **Excelencia Conductual:** Una conducta cívica, respetuosa, de buen trato y de apoyo positivo durante los encuentros deportivos.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad de coordinar el traslado oportuno y asegurar la presentación puntual de sus hijos(as) en los recintos de competencia, conforme a las directrices entregadas por el entrenador.

9. Suspensión y cambio de actividades

9.1. Cambio de actividades

Según la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, “el cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares o de convivencia, tales como actos culturales, sociales, jornadas de convivencia, jornadas deportivas, otros”.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la rectoría del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en los libros de asistencias de ese día y declararse a través del sistema plataforma de información interna de gestión escolar o el que exista para estos efectos. El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento por razones previamente justificadas, y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes, que, por razones de no autorización por parte de sus madres, padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

9.2. Suspensión de actividades

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

La publicación del calendario general anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificados a través del portal y correo electrónico institucional a los apoderados y personal del establecimiento.

10. Comunicación con madres, padres y apoderados

Los canales de comunicación oficiales y definidos por el Colegio con todos los padres y apoderados tienen como objetivo facilitar la relación entre Familia y Colegio, considerando que la comunicación sea precisa, respetuosa, pertinente, fluida y efectiva en función del aprendizaje, formación integral, seguridad y cuidado de los estudiantes. Es decir, su propósito se relaciona con la función educadora que compartimos entre Familia y Colegio. Los medios de comunicación y horarios, se dan a conocer a inicios de cada año escolar.

Para estos efectos, el Colegio cuenta con las siguientes instancias:

Portal institucional:

Plataforma virtual general y pública, desde la cual los estudiantes, familias y personal del Colegio tienen acceso a la información, noticias y actividades de la comunidad educativa. Se accede: www.colegiomayor.cl/penalolen

Correo electrónico institucional:

El correo electrónico institucional constituye el medio oficial y el canal formal de comunicación para el envío y recepción de información, mensajes, archivos, material académico y citaciones entre el establecimiento y la comunidad escolar. Este canal opera de manera bidireccional entre el Colegio y los apoderados de todos los niveles, así como entre el Colegio y los estudiantes pertenecientes en exclusividad al 3° Ciclo, que comprende desde 7° básico a IV° medio.

Para garantizar la efectividad de este proceso, cada apoderado dispone de una cuenta institucional que debe ser utilizada de forma obligatoria para todo vínculo con directivos, docentes y equipos de cada ciclo. Es responsabilidad exclusiva del apoderado activar y revisar permanentemente dicha cuenta, siguiendo las indicaciones entregadas durante el proceso de matrícula e inicio del año escolar. Asimismo, con el fin de fomentar la autonomía formativa, cada estudiante de 7° básico a IV° medio dispondrá de una cuenta de correo institucional individual y de uso obligatorio para fines pedagógicos y administrativos.

Lineamientos y Protocolo de Uso del Correo Institucional

Con el propósito de resguardar la convivencia, el respeto mutuo y la eficiencia de la comunicación institucional, el uso de las cuentas de correo electrónico por parte de estudiantes y apoderados se registrará estrictamente bajo las siguientes condiciones:

- **Naturaleza del canal:** No constituye un medio de comunicación sincrónica, bidireccional o de respuesta inmediata. Su flujo difiere de una plataforma de mensajería instantánea.

- **Horarios de envío:** Las comunicaciones dirigidas a los funcionarios del Colegio deben remitirse exclusivamente en días hábiles y dentro de la jornada laboral establecida: de **lunes a jueves, entre las 07:45 y las 17:30 horas**, y los **viernes, entre las 07:45 y las 13:00 horas**.
- **Plazos de respuesta:** El personal de la institución dispondrá de un plazo máximo de **48 horas hábiles** para dar respuesta a los correos recibidos, computadas dentro de su jornada de trabajo.
- **Formalidad y confidencialidad:** Todo mensaje e información transmitida a través de este medio formal posee carácter privado y estrictamente confidencial.
- **Tono y convivencia:** Los correos deberán redactarse de manera sintética, cordial, con un lenguaje y vocabulario respetuoso. Se prohíbe de forma explícita emitir juicios de valor, descalificaciones o cualquier enunciado que constituya maltrato o faltas de respeto hacia algún miembro de la comunidad educativa, resguardando particularmente el respeto y la integridad de los estudiantes.
- **Restricciones de envío y sanciones:** Queda estrictamente prohibido el uso del correo institucional para el envío de mensajes masivos o correos en cadena sin autorización previa. El uso inapropiado o negligente de esta herramienta facultará al Colegio para proceder a la suspensión o cierre definitivo de la cuenta institucional.

Sistema de información y gestión escolar

Plataforma institucional, de acceso disponible para los apoderados, en la cual podrán encontrar información de la gestión académica, calificaciones, observaciones, informes y certificados respecto al desarrollo personal y social de sus hijos e hijas.

MiMayor

Portal institucional dirigido especialmente a los estudiantes con el propósito de apoyar los procesos pedagógicos. En él se encuentra disponible todo lo que los docentes publiquen para estos efectos como documentos, presentaciones, vídeos o cápsulas de conocimiento y cualquier otro tipo de material de apoyo para el aprendizaje y formación integral de los estudiantes. Se accede a este portal con clave personal del estudiante desde la página Web del Colegio.

Entrevistas a apoderados

Cada año y en todos los niveles, se agendan al menos dos instancias de entrevistas personales con los apoderados, a cargo de los profesores tutores. Estas se realizan en línea o de modo presencial, según el horario acordado entre el apoderado y profesor tutor. No obstante, igualmente se llevan a cabo otras entrevistas durante el transcurso del año, solicitadas por la familia, docentes y/o por directivos del Colegio. **Cabe destacar que toda citación del Colegio tiene un carácter de asistencia obligatoria.**

Las solicitudes de entrevistas, por parte de los apoderados, se deben canalizar vía correo electrónico institucional, siguiendo el conducto regular correspondiente.

Situaciones académicas	○ 1° instancia: correo dirigido a profesor de asignatura con copia a profesor tutor. ○ 2° instancia: correo dirigido a profesor tutor con copia a Dirección de Ciclo.
------------------------	--

Situaciones de convivencia	○ 1° instancia: correo dirigida a profesor de asignatura con copia a profesor tutor y a Coordinación de Convivencia por Ciclo. ○ 2° instancia: correo dirigido a Coordinación de Convivencia por Ciclo con copia a Dirección de Ciclo.
-----------------------------------	---

Los profesores tutores cuentan con tiempo no lectivo en su horario para estas entrevistas, por lo que serán agendadas de acuerdo con esa disponibilidad. En caso de ser necesario una entrevista con profesor de asignatura se debe agendar de la misma forma.

Entrevistas a estudiantes

El personal docente, profesionales de apoyo de cada ciclo y directivos **tienen la facultad de entrevistar** a sus estudiantes con fines pedagógicos formativos y/o de convivencia durante la jornada escolar, **sin que sea necesario pedir autorización a los padres**. El Colegio podrá evaluar si para el mejor bienestar del estudiante, dicha entrevista deba verificarse con la presencia de sus padres o guardadores.

Reuniones de apoderados

Anualmente se realizan dos reuniones de apoderados de manera presencial y una entrevista personal individual de cierre anual. Estas reuniones se agendan en el calendario general anual y se consideran tiempos institucionales propicios para el trabajo-taller entre apoderados en materias pedagógicas, formativas y de convivencia escolar relacionadas con el Proyecto Educativo del Colegio y su implementación.

Así también, para tratar temas particulares de un curso, nivel o ciclo se convocan a los apoderados a talleres, encuentros, reuniones de Directivas de Curso y/o Delegados de Convivencia con Dirección, cuya participación es de carácter obligatoria, las que oportunamente serán citadas para estos efectos por el profesor tutor o Dirección de Ciclo respectivo.

Uso de chats grupales y redes sociales de apoderados

Estos medios de comunicación **NO constituyen un medio de comunicación oficial del Colegio**. Es de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados el uso de estos medios y lo que en ellos se expresa.

Transporte escolar

Los padres y apoderados pueden contratar el servicio de transporte escolar para sus hijos/as. Estas prestaciones no tienen ningún tipo de dependencia ni vínculo comercial con la dirección de nuestro Colegio. No obstante, la institución a través de la prevencionista de riesgos mantendrá un listado actualizado de los transportistas que prestan servicios a las familias del Colegio y que acrediten que se encuentran registrados en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la Región Metropolitana. Se sugiere para mayor transparencia, que las familias suscriban algún tipo de documento que establezca las condiciones del servicio. La elección del transportista escolar es de absoluta libertad y responsabilidad de las familias. Así como también, el servicio de transporte es de exclusiva responsabilidad de quienes prestan el servicio.

Sala de primeros auxilios

El Colegio tiene dos salas de primeros auxilios, distribuidas por edificio/ciclos. Se cuenta con la atención de una profesional TENS con conocimientos de primeros auxilios por cada sala. Se dispone de una TENS de reemplazo, en caso de necesidad. Todas las acciones de dicha profesional se encuentran regidas por la normativa y protocolos actualmente vigentes en materia de administración de medicamentos y otros procedimientos del ámbito de la salud, los cuales deben ser respaldados con certificación médica. En caso que al estudiante se le deba suministrar algún medicamento dentro del horario escolar, el apoderado deberá entregar de manera presencial o enviar por correo institucional la orden médica o certificado y firmar autorización de administración de medicamento, a encargada del equipo de salud, al correo: enfermería@cmpe.cl. La profesional a cargo de las salas de primeros auxilios, no realiza diagnósticos médicos de ninguna naturaleza.

Sobre los estudiantes egresados o exalumnos del Colegio.

Los estudiantes egresados pueden ingresar al Colegio si solicitan y cuentan con la autorización correspondiente, de manera de poder visitar a sus profesores y antiguos compañeros, los que siempre serán autorizados al término de la jornada escolar. No tendrán libre circulación al interior del Colegio y solo podrán permanecer en el área al cual han sido previamente invitados o autorizados a ingresar.

Canal de denuncia

Sin perjuicio de los mecanismos establecidos por el colegio en cuanto a la recepción de denuncias, el Colegio contará con un canal de carácter confidencial, seguro y accesible el que será revisado por funcionarios del colegio.



TÍTULO V.

DE LA REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS.

V. REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS

1. Proceso de admisión

El artículo 13 de la Ley General de Enseñanza, establece que estos procesos deberán ser “objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso con discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile. Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
- b) Criterios generales de admisión;
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar;
- e) Proyecto educativo del establecimiento.”

El Colegio Mayor de Peñalolén mantiene abierto durante todo el año su proceso de admisión escolar por lo que, publica y actualiza constantemente en la página web institucional, el número de vacantes disponibles para los niveles de PlayGroup a III° Medio, los criterios generales de admisión, los plazos y fechas, los requisitos de las postulaciones, antecedentes y otros aspectos relacionados con este proceso, según la normativa vigente. El Colegio emitirá una convocatoria pública de los requerimientos para participar del proceso de admisión a través de su sitio web, al menos cuando se inicie el proceso de admisión.

Para nuestro establecimiento, la aplicación de medidas de marginación escolar como son la expulsión y la cancelación de matrícula implica necesariamente, que el estudiante sancionado no podrá postular ni ser admitido en nuestra institución educativa en ningún proceso de admisión de los años siguientes. De lo anterior, se dejará constancia en la resolución que aplique la medida respectiva y se señalará además en la convocatoria pública que se realizará para el proceso de admisión respectiva.

A saber:

1.1 Requisitos de admisión¹

Educación Parvularia	- Informe pedagógico del nivel correspondiente - Informe especialista externo si corresponde (psiquiatra, neurólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo, psicopedagogo, entre otros). - Certificado de nacimiento.	- Edad: - PlayGroup, 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. - PreKinder, 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. - Kinder, 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar.
Educación Básica y Media	- Certificado de Nacimiento - Certificado de promoción de dos años anteriores (al año que postula) - Certificado de notas parciales año en curso. - Informe de personalidad dos años anteriores. (al año que postula). Requisitos de Notas Para postular desde 3° básico hasta III° Medio, se requiere de un promedio mínimo de 6.0 y sin promedios descendidos (menor o igual a 4.0) en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias , Historia e Inglés. - Informe especialista externo si corresponde (psiquiatra, neurólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo, psicopedagogo, entre otros).	- Edad: -Primero Básico, 6 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar.

¹ La Ley N°20.370 General de Educación establece edades de ingreso al nivel de Educación Básica y al nivel de Educación Media, aunque la citada Ley no establece requisitos para ingresar al nivel de Educación Parvulario, el Ministerio de Educación a través de normas específicas establece requisitos, de acuerdo al Decreto Exento N°1126 del 2017.

1.2 Procedimiento en orden consecutivo

Educación Parvularia, Básica y Media	1. Completar Formulario de Postulación en: www.colegiomayor.cl 2. Asistir a Jornada “Puertas Abiertas”. Esta instancia contempla: ○ Experiencia pedagógica para niveles Play Group a Segundo Básico. ○ Charla Informativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a la familia. ○ Recorrido por dependencias del Colegio. 3. Enviar vía correo electrónico la documentación solicitada. 4. Participar de una entrevista presencial/online con Dirección de Ciclo y/o Equipo de Admisión (En Párvulos, sólo apoderados. En Básica y Media, estudiante y apoderados) 5. Los resultados de la postulación son informados a la familia vía correo electrónico y publicadas en el sitio web del Colegio (solo con las iniciales de los estudiantes). *Para cualquier de los niveles al que postulen las familias a sus hijos, siempre podrán solicitar al encargado de admisión la información de las razones por las cuales su hijo/a no fue admitido.
---	--

2. Pagos colegiatura

El Colegio Mayor de Peñalolén es una institución particular privada. No recibe ningún tipo de subvención del Estado de Chile. Sus apoderados suscriben un contrato de prestación de servicios educacionales, en el cual se comprometen las condiciones de prestación del servicio y las obligaciones para cada una de las partes.

3. Apoyo CPA.

El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Mayor de Peñalolén, bajo el fundamento de generar comunidad, tiene dentro de sus objetivos el apoyar a las familias que, por distintos motivos, pasan por una situación económica difícil, a través de un programa de apoyo a los estudiantes regulares. El correo electrónico de contacto es centrodepadres.cmpe@colegiomayor.cl El Colegio no cuenta con programas de becas ni ayudas para las familias del Colegio, salvo lo ya señalado en cuanto al Centro de Padres y Apoderados.

4. Beca Universidad Mayor

Bajo el marco de la gestión educativa conjunta del Colegio Mayor Peñalolén y de la Universidad Mayor, esta última realiza cada año un especial reconocimiento a un estudiante de excelencia académica del Colegio, a través del financiamiento de su continuidad de estudios en la educación superior en esa institución universitaria, otorgándole una beca por el arancel completo de la carrera elegida por el estudiante.

5. Cobertura Individual de Escolaridad

El Colegio Mayor Peñalolén, ante el fallecimiento o invalidez permanente 2/3 del sostenedor del estudiante beneficiado, cubrirá las colegiaturas correspondientes a arancel y matrícula anual por el tiempo que reste desde el momento en que el Colegio

sea notificado del siniestro hasta completar IV° Medio, dando cumplimiento a los requisitos que se señalan en el anexo debidamente publicado en el sitio web.

Adicionalmente, ante el fallecimiento o invalidez permanente 2/3 del padre o madre que no tenga la categoría de sostenedor, pero que su labor o ingresos personales constituyan, acreditadamente, parte del sostenimiento permanente del estudiante, quedará cubierto el estudiante beneficiario en las mismas condiciones que las señaladas en el párrafo anterior.

TÍTULO VI.

DE LA REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS.

VI. REGULACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

El Colegio cuenta con uniforme de carácter obligatorio y promueve una presentación personal, sencilla, limpia, segura y adecuada al contexto escolar y a la estación del año. Sostiene que, a través de la preocupación prolija por la presentación personal de los estudiantes, se cultiva el orden y cuidado personal, como asimismo la consideración y respeto por los demás y por la institución. En este sentido, la familia de cada estudiante es **la primera que debe otorgar, promover y cuidar el correcto uso del uniforme, de manera adecuada según reglamento, además de una presentación personal higiénica y ordenada.**

El uniforme reglamentario corresponde a:

Educación Parvularia, 1° a 4° básico

- Buzo institucional del Colegio, consistente en polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional.
- En el caso de altas temperaturas: **short institucional** a la rodilla de color azul o **calza institucional**.
- Zapatillas deportivas de cualquier color.
- **Polerón azul con cierre**, sin capuchón y con el logo del Colegio en el extremo superior izquierdo.
- **Parka o cortaviento** de color azul institucional o negra.
- Los accesorios deben contemplar los colores institucionales.
- Todas las prendas deben estar **marcadas con el nombre y curso del estudiant**.

5° Año Básico a IV° Año Medio

- Falda escocesa institucional, pantalón gris de vestir, polera azul cuello amarillo institucional.
- **Polerón de color azul** con cierre, sin capuchón y con el logo del Colegio en el extremo superior izquierdo.
- Zapatos negros o zapatillas negras completas, sin diseños.
- Calcetín azul a la rodilla.
- **Parka o cortaviento** de color azul institucional o negra.
- Bufandas de color azul marino, amarilla, negra, blanca o gris, también se pueden utilizar los cuellos en la misma gama de colores antes mencionados.
- Los gorros y jockey institucionales no pueden ser usados durante el desarrollo de clases, actos del Colegio y/o en cualquier espacio cerrado.

***La presentación personal también implica: higiene personal, pelo limpio y ordenado, corto o tomado, uñas cortas y limpias, sin maquillaje, barba rasurada.**

Uniforme de Educación Física

- Buzo institucional del Colegio, consiste en polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional y zapatillas deportivas. (No es parte del uniforme el pantalón de buzo cortado).
- En el caso de altas temperaturas: short institucional a la rodilla de color azul o calza institucional.
- Zapatillas deportivas de cualquier color, en caso de participar en selecciones deportivas, éstas deben ser adecuadas para la disciplina.
- Todas las prendas del uniforme deberán estar claramente marcadas con el nombre y curso del Estudiante.
- Para la clase de Educación Física, Deportes, y todas las actividades deportivas, no está permitido el uso de pantalón pitillo puesto que estos entorpecen la ejecución de ejercicios.
- El uso de piercing no estará permitido durante las clases deportivas, a fin de prevenir accidentes que se pudiesen provocar producto de la práctica deportiva.
- Para las clases deportivas no se permite el uso de zapatillas de lona, éstas deben ser especiales para realizar actividad física, ya que con esto se evitan cualquier tipo de lesión en el tobillo.
- **El uniforme y polerón de selecciones deportivas**, solo se podrá usar en horario de entrenamiento y partidos oficiales en representación del Colegio.
- Los **días de Jeans day**, los estudiantes que tengan clases de Educación Física y Deportes deben, igualmente, utilizar su buzo uniforme institucional para esta práctica.
- ***Todo desarrollo de actividad física y deportiva requiere de un posterior aseo personal, para lo cual los estudiantes deben portar artículos de aseo para estos fines (toalla, desodorante y otros), y recambio de polera institucional.**

Polerón IVº Medio

- Los Estudiante de IVº Medio son los únicos que están autorizados para utilizar durante el año un polerón de color con un diseño que otorga identidad a cada curso
- El diseño es revisado y aprobado por el Director de Ciclo.

- **Todos los estudiantes deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario y se registrarán semestralmente las faltas a esta norma.**
- Todo estudiante que registre **5 faltas a la norma**, será notificado a su apoderado por el profesor tutor a través de un correo.
- Todo estudiante que registre **10 faltas a la norma**, será el encargado de convivencia, quien enviará una **“Amonestación Escrita”** a través del estudiante, la que deberá ser devuelta firmada por el Apoderado, al día siguiente.
- Todo estudiante que registre **15 faltas a la norma**, será dirección de ciclo, quien enviará una **2º “Amonestación Escrita”** a través del estudiante, la que deberá ser devuelta firmada por el Apoderado, al día siguiente.

- **Todo estudiante que registre 20 faltas a la norma, será Rectoría, quien enviará una Notificación escrita al apoderado, por incumplimiento del Reglamento interno de su hijo/a, lo que se registrará en hoja de vida.**
- La Rectoría podrá eximir total o parcialmente, de manera temporal o definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, ante motivos justificados debidamente por el padre, madre o apoderado. Igual facultad podrá aplicar frente a las exigencias de presentación personal.
- En caso de incumplimiento del uso de uniforme escolar, no podrán aplicarse medidas disciplinarias, tales como, devolución a la casa del estudiante o restringir su derecho a la educación de manera alguna. Este incumplimiento quedará registrado en la hoja de observaciones del estudiante.
- El Colegio frente a situaciones excepcionales y de carácter transitorio podrá eximir a la totalidad de los estudiantes en el uso del uniforme escolar obligatorio, lo que será comunicado a través de los canales formales institucionales.
- El Colegio aplicará criterios de flexibilidad frente al uso del uniforme escolar, para el caso de las estudiantes madres o embarazadas, migrantes y estudiantes transgéneros.
- El apoderado tiene la libertad de adquirir el uniforme en los lugares que estime conveniente.

Prohibición.

- Se prohíbe el uso de vestimentas o accesorios que impidan la identificación facial de nuestros estudiantes.
No se aplicará cuando el uso responda a necesidades de salud, necesidades sensoriales o de regulación emocional, prácticas religiosas o culturales, expresión de identidad de género y necesidades de carácter climatológicas, entre otras.

TÍTULO VII.

DE LA REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE

El PISE, integrado al Reglamento Interno, es el instrumento permanente para gestionar riesgos, prevenir y responder a emergencias ocurridas en la jornada escolar o actividades del plantel. Este plan debe diseñarse de forma participativa y local, contemplando la conformación de un **Comité de Seguridad Escolar** encargado de evaluar riesgos y coordinar medidas preventivas y reactivas para resguardar la integridad física y emocional de la comunidad.

En este marco, el PISE adquiere especial relevancia no solo frente a emergencias tradicionales, sino que también puede hacerlo respecto de situaciones críticas constituyas de delito que ocurran al interior del establecimiento o en su entorno inmediato, cuando estas afecten gravemente el bienestar físico, psicológico o emocional de la comunidad educativa, o comprometan el acceso, permanencia o continuidad del servicio educativo. Asimismo, el plan aborda tanto emergencias tradicionales como situaciones críticas o delictivas en el entorno que comprometan el bienestar general o la continuidad del servicio educativo. Siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación, el PISE debe incluir protocolos de actuación, roles institucionales y mecanismos de coordinación. Este instrumento se revisará anualmente o de manera extraordinaria ante cambios en el entorno, simulacros o emergencias efectivas, garantizando así su pertinencia operativa.

1.2. Comité de Seguridad Escolar

La misión de este Comité es coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un

proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

El Comité debe estar centrado en tres líneas fundamentales de acción:

- Recabar información y actualizarla permanentemente.
- Diseñar, ejercitar y actualizar el Plan Integral de Seguridad del Colegio (PISE).
- Diseñar y ejecutar programas de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad escolar.

El Comité está integrado por:

- Rectoría del Colegio
- Encargada de Prevención de Riesgos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinación de Convivencia Escolar por Ciclo
- Direcciones de Ciclo
- Representante de los docentes y personal del Colegio
- Representante del Centro de Estudiantes
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados
- De manera circunstancial, representante de Carabineros, Bomberos, Cruz Roja, ACHS, u otros que sean invitados.

Las funciones del Comité de Seguridad Escolar, deberes y atribuciones se encuentran definidas por la normativa vigente de la materia.

2. Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. En el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene de material didáctico y mobiliario en general. Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el Colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos.

4. Protocolo frente accidentes escolares o situaciones imprevistas de salud mental

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante el ingreso y salida de la jornada escolar dentro del establecimiento.

5. Políticas de prevención de riesgos y estrategias de prevención incluidas dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Promover el empoderamiento de la Comunidad Educativa del Colegio Mayor Peñalolén, en función de la construcción de una cultura preventiva, implica el compromiso de todos los integrantes en torno a la identificación y reflexión de temáticas que afectan al desarrollo integral de nuestros estudiantes. En este aspecto, el apoyo psicoeducativo promovido en el Colegio se enfoca en el despliegue de estrategias orientadas a instalar acciones de sensibilización, educación y prevención respecto a:

- 5.1. Prevención de consumo problemático de alcohol, y otras drogas lícitas e ilícitas:** Enfocado en fortalecer las habilidades protectoras para la vida y en la sensibilización psicoeducativa de la comunidad en torno a los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo sano de nuestros estudiantes. Todo esto enmarcado en la promoción del ejercicio ciudadano con un estilo de vida saludable, que busca el bienestar y bienvivir en la vida cotidiana.
- 5.2. Prevención del riesgo de ideación suicida:** Es tarea de todos los adultos educar a nuestra Comunidad en cómo identificar señales de alerta y actuar a tiempo. El fortalecimiento de la autoestima positiva en nuestros estudiantes, la promoción de la expresión de emociones, las estrategias de prevención de violencia y el mejoramiento de las habilidades técnicas de los docentes y equipos de trabajo de nuestro Colegio respecto a la prevención del suicidio y promoción del bienestar de nuestros estudiantes, pretenden impulsar estrategias preventivas entorno a una problemática social.
- 5.3. Afectividad y Sexualidad:** El Colegio, como un complemento al rol prioritario de la familia, de la formación en afectividad, sexualidad y género, apoyando que los niños y jóvenes accedan a una educación oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente. A la vez, como comunidad consciente de los riesgos a los que se ven expuestos los niños, niñas y jóvenes en la esfera de la sexualidad y de las vulneraciones en este ámbito, el Colegio impulsa estrategias orientadas a instalar acciones preventivas en torno al autocuidado, favoreciendo el desarrollo de una sexualidad sana y responsable. Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión con todos los integrantes de la comunidad educativa, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.
- 5.4. Tecnología y uso de redes sociales:** De acuerdo a la Ley N° 21.801 que restringe el uso del celular y otros elementos tecnológicos en ellos establecimientos educacionales: Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiantes a nivel nacional y mundial, respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias

preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o cyberbullying y otras dinámicas mal tratantes, relacionadas al uso inadecuado de la telefonía móvil y redes sociales, tales como “funas” u otras acciones vulneratorias. La entrada en vigencia de la ley N° 21.801 que estableció restricciones en el uso del celular y otros implementos de carácter tecnológico para los estudiantes y miembros de la comunidad educativa en general, obliga a que los colegios desarrollen acciones en el ámbito de la educación digital, lo que nuestro colegio ha incorporado en la ruta del aprendizaje y especialistas externos.

6. Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derechos

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En la Convención de Derechos del Niño, se definen derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del protocolo correspondiente.

7. Protocolo de acción frente a hechos de connotación sexual y/o abuso sexual y/o agresión sexual

La Ley especifica diferentes conceptos y abordajes. No es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; sin embargo, ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente afectado y denunciar a la autoridad competente si corresponde, de acuerdo al protocolo especificado en sus protocolos pertinentes.

8. Regulaciones educación física, deportes y selecciones; Procedimiento selecciones deportivas; Procedimiento uso de Piscina.

En el ámbito de la prevención, el Colegio ha establecido regulaciones y orientaciones tanto para los estudiantes como para los docentes, en el marco del desarrollo de la educación física, deportes y selecciones para la prevención del acoso y conductas que pudieran ser constitutivas de hechos y/o abusos de connotación sexual.

9. Obligación de Denuncia - Procedimiento.

El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente situaciones que hubieren ocurrido al interior del Colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos. Lo anterior, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal.

La Rectoría es quien evalúa la situación en conjunto con la abogada del Colegio, quien presentará la denuncia por escrito a la Fiscalía-Ministerio Público correspondiente. Una copia de dicho documento quedará incorporado a la carpeta del estudiante que corresponda y como evidencia de la acción que se encuentre contenida en el protocolo de actuación correspondiente.

Todo miembro de la comunidad tiene el deber de informar al equipo directivo, situaciones de acoso, violencia o discriminación de cualquier adulto de la comunidad educativo hacia un estudiante.

El cumplimiento de esta obligación es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, tales como activación de protocolos de actuación, derivación a OLN (Oficina Local de la Niñez) o interposición de medidas de protección ante los Tribunales de Familia, en favor de nuestros estudiantes, las que se aplican a los niveles de párvulos, como de básica y media.

En el caso de la presentación de las medidas de protección ante tribunales de familia, estas serán interpuestas a requerimiento de Rectoría por la abogada del Colegio, en el tribunal competente que, en este caso corresponde al del domicilio del estudiante.

El certificado de ingreso correspondiente se mantendrá en la carpeta del estudiante junto con los otros antecedentes que correspondan a la activación del protocolo respectivo.

Todas las medidas y resoluciones judiciales que afecten a los estudiantes, deben ser informadas íntegramente de manera formal, por medio del documento oficial por la familia, sin perjuicio que los tribunales respectivos y/o OLN se dirija directamente al establecimiento.

Igual denuncia se realizará respecto de colaboradores (funcionarios) del Colegio que hayan sufrido algún tipo de delito en el ejercicio de sus funciones, por acciones de estudiantes, padres, apoderados, por aplicación de la Ley N°21.809 sobre convivencia educativa. El colaborador recibirá la orientación pertinente respecto de la entidad sostenedora.



TÍTULO VIII.

DE LA REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

VIII. REGULACIONES SOBRE GESTIÓN PEDAGÓGICA

1. Organización y Planificación Curricular

El Colegio se concibe como un espacio donde todos aprendemos de modo constante y continuo, y en forma especial, nuestros estudiantes. Todo lo que se vive y se observa, se aprende. En un día o una trayectoria, cada espacio y cada momento está diseñado para el aprendizaje, especialmente de los estudiantes, para que aprendan a convivir con otros, desarrollen habilidades, conozcan y entiendan el mundo, desarrollando la mejor versión de sí mismos.

2. El Aprendizaje

En el Colegio Mayor de Peñalolén el Aprendizaje es el núcleo articulador de nuestro proyecto. Lo entendemos como un proceso y experiencia individual que es inseparable de la experiencia colectiva, social y cultural en el que intervienen procesos cognitivos, emocionales y motivacionales, y que genera un cambio en la persona o institución que lo vivencia.

3. La Autonomía

Un elemento que resulta fundamental en nuestro modelo; en efecto, la persona es libre y debe estar consciente de esta libertad, lo que implica que posee la capacidad y necesidad de comprometerse con lo que elija y ser responsable de ello; pedagógicamente, esto implica educar progresivamente en tomar decisiones y actuar siguiendo esa decisión, por lo que es relevante que el estudiante entienda con claridad la finalidad que sigue cada actividad y que tenga un rol activo en la planificación,

implementación y evaluación de su propia educación. La autonomía modela, modera y articula cinco habilidades que hemos definido como centrales para nuestro proyecto: ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico.

4. La Ruta del Aprendizaje

Una instancia de aprendizaje clave que hemos incorporado en la estructura horaria y organización del Colegio. La ruta tiene 3 tiempos durante la semana: ¿Cómo llegamos?, ¿Cómo vamos? y ¿Cómo nos vamos? Es liderada por el profesor tutor, cuya planificación global la orienta el equipo psicoeducativo según las bases curriculares de orientación y convivencia del MINEDUC. Su propósito es fortalecer la autoestima y movilizar la autonomía de los estudiantes, desarrollando habilidades que contribuyan tanto a su crecimiento personal, a una sana convivencia y participación, como a la reflexión e interacción con su entorno.

5. Metodologías Activas

Para favorecer el aprendizaje, el Colegio opta y enfatiza el despliegue de metodologías activas que permitan al aprendiz ser el principal actor y responsable de su aprendizaje. En este contexto, en los últimos años, hemos priorizado el Aula Invertida, el Aprendizaje Basado en Proyectos y el desarrollo de proyectos y/o actividades de aprendizaje integradas.

- **Aula Invertida o Flipped Classroom**

El nombre Aula Invertida deriva de la modificación del proceso tradicional de enseñanza-aprendizaje, desde uno en donde el profesor era la fuente única de conocimiento por lo que exponía contenidos y luego enviaba una tarea para desarrollar en casa, a otro en el que la exposición de contenidos radica fuera del aula, utilizando distintos medios (particularmente audiovisuales) para su posterior aplicación en clases-talleres con la mediación del docente y los pares. Este proceso pedagógico implica que el docente elabore una cápsula de conocimiento u otro dispositivo, que entregue los conocimientos previos de apoyo, posibilitando al estudiante conocer y/o comprender (habilidades de primer nivel) los principales temas a tratar en la clase-taller. El desarrollo de la clase-taller, corazón de la metodología de Aula Invertida, se lleva a cabo a partir del contenido tratado en la cápsula, focalizándose en el desarrollo de habilidades de orden superior a la par de un constante y progresivo proceso de evaluación formativa de los aprendizajes.

- **Aprendizaje Basado en Proyectos**

El ABP se basa en los intereses y expectativas de los estudiantes, y los motiva a conocer y aprender en base a un tema real de la comunidad o la sociedad, esperando contribuir a su comprensión y solución. Asimismo, espera que los estudiantes puedan facilitar a otros (profesores, apoderados, compañeros, administrativos), aproximarse al tema estudiado. Los estudiantes indagan, diagnostican, diseñan, implementan una acción y comunican sus aprendizajes y logros. Para orientar debidamente el aprendizaje, así como las decisiones de los estudiantes, conocen el detalle de las pautas de evaluación (rúbricas), se auto y co-evalúan, y también cuentan con la evaluación de los docentes.

○ **Actividades Integradas**

Las actividades integradas incorporan en una misma temática, el desarrollo de habilidades de comprensión de orden superior que se trabajan en dos o más asignaturas, facilitando a los estudiantes la integración de conocimientos y otorgando la oportunidad de tener diferentes perspectivas respecto de un mismo tema, enriqueciéndose. En todas las actividades integradas se enfatiza también que los estudiantes movilicen habilidades del Siglo XXI, especialmente aquellas que hemos relevado como Colegio, o sea ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico.

6. Evaluación para el Aprendizaje

El rol del docente o educadora en el Colegio Mayor de Peñalolén implica mediar en la indagación y proceso de aprendizaje de los estudiantes, más que entregar contenidos específicos; en consideración de lo anterior, se transforma en un apoyo constante para el proceso de los estudiantes y, más que dar respuestas a las preguntas que ellos generan, posibilita las condiciones necesarias para que estos gestionen su propio aprendizaje. Asimismo, el docente se muestra abierto a revisar su práctica, para ajustar, fortalecer o mejorar; en suma, a aprender. Este aprendizaje ocurre no sólo en procesos de formación continua específicos, sino que además en la interacción con los estudiantes y el despliegue de su ejercicio profesional en general y particular.

En este contexto pedagógico, la evaluación es considerada una experiencia de aprendizaje. Esta debe estar centrada en el proceso de los estudiantes, en establecer

buenas preguntas y que éstos sean capaces de constatar sus aprendizajes y los procesos relacionados con su aprendizaje. En este sentido, la evaluación es para aprender y no del aprendizaje y su control, por lo que cumple un rol fundamental la búsqueda de evidencia, la retroalimentación formativa continua, la autoevaluación y la coevaluación, considerando tanto los procesos como los resultados relacionados, favoreciendo distintas oportunidades y formas para demostrar y conocer su aprendizaje, y disminuyendo sistemática y continuamente la cantidad de calificaciones. El conjunto del proceso evaluativo del Colegio, que incluye las evaluaciones formativas y sumativas, se orienta hacia la implementación de niveles de logro.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio Mayor de Peñalolén, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°67/2018 del MINEDUC, es aplicable a todos los estudiantes de 1° Básico a IV° Medio, con las consideraciones propias para los niveles de Educación Parvularia, según la normativa vigente. Los estudiantes son evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio.

En el caso de IV° Medio, se considerará solo un semestre extendido, comprendidos en el período marzo a **julio**, iniciando a continuación un período intensivo PAES.

En relación con la evaluación diferenciada, ésta se entenderá como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”. El modelo pedagógico del Colegio apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar y conocer su proceso de aprendizaje y logros. **Las regulaciones al**

respecto están definidas en el Reglamento de Evaluación y en el Plan de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales.

7. Acompañamiento para el Aprendizaje

Su finalidad es favorecer la reflexión en torno a la cultura del Colegio Mayor de Peñalolén de manera tal de movilizar prácticas pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje acorde a nuestro modelo educativo. Y de este modo y como propósito principal, fortalecer de manera continua la docencia para desarrollar más y mejores aprendizajes.

El Acompañamiento para el Aprendizaje se desarrolla del siguiente modo:

7.1. Visitas de aula

Como parte del modelo de acompañamiento, distintos profesionales de la institución ingresan al aula, presencial o virtual, para recopilar información respecto de los procesos que posibilitan/dificultan el aprendizaje de todos quienes conforman la comunidad visitada, en particular de los estudiantes, para luego generar una reflexión compartida en pos de nuevos, más y mejores aprendizajes.

7.2. Conversaciones profesionales

Espacio de encuentro colectivo y reflexivo en torno a representaciones que movilizan prácticas pedagógicas, fundadas en el respeto, buena fe y la consideración de argumentos basados en evidencia, lo que posibilita el mejoramiento continuo.

8. Tecnologías del aprendizaje y las comunicaciones TAC

El Colegio ha perseguido transformar los recursos tecnológicos en una herramienta eficaz de información y comunicación, contribuyendo tanto en la implementación de metodologías novedosas, como en la relación permanente entre las familias y la institución. En efecto, la incorporación de las TIC en el diseño curricular ha posibilitado incrementar el horizonte de posibilidades didácticas y mantener los contextos de aprendizaje a distancia de manera virtual cuando ha sido necesario suspender las clases presenciales, según lo haya decretado la autoridad y frente a situaciones excepcionales. De igual modo, el Portal Web del Colegio Mayor Peñalolén potencia la interacción directa de la comunidad educativa; en el trabajo escolar, permite el apoyo constante a través de guías, presentaciones audiovisuales, actividades en formato virtual, tablet, pizarras digitales, videos o cápsulas de conocimientos, etcétera.; para los padres y apoderados, les ofrece mantener un contacto sistemático con el Colegio y conocimiento actualizado del desempeño de los estudiantes a través de la plataforma digital todo ello contribuyendo a trabajar en conjunto para acompañar de modo oportuno y efectivo a los estudiantes y sus procesos involucrados.

9. Formación y Capacitación del Personal del Colegio

El Colegio Mayor Peñalolén cuenta con un sistema de formación continua para su personal.

De esta manera anualmente el colegio calendariza capacitaciones de actualización en el ámbito legal (Ley TEA, Ley Karin, ámbito socioemocional, bienestar, salud mental,

igualdad y no discriminación entre otras). El plan de formación, que debe ser coherente con el modelo pedagógico expresado en Proyecto Educativo del Colegio, es elaborado en función de ello, atendiendo a los requerimientos y desafíos propios de cada ciclo, promoviendo un estilo de formación activa y de colaboración que enriquezca las prácticas y liderazgo pedagógico cotidiano. De cada actividad de capacitación, se levantará un acta con las evidencias de su realización, listado de asistentes y firmas, materiales utilizados (PPT, CV del Relator o institución que la imparte, fotografías, etc.).

10. Programa de Orientación Vocacional

Este Programa es uno de los componentes del Plan de Gestión de Convivencia Educativa, el cual se implementa a través de diferentes instancias formativas y espacios educativos. Tiene por objetivo principal, facilitar la construcción del proyecto de vida de nuestros estudiantes, considerando en ello, la definición vocacional. Consisten un proceso de elaboración consciente, dinámico y de desarrollo complejo. Moviliza emociones, valores, conocimientos, estrategias, planes de acción y metas. Es también un proceso de reflexión, de intercambio, de comunicación; un proceso integrativo de construcción de la experiencia que contribuye, sin duda, a la comprensión de sí mismo. Especialmente durante la Enseñanza Media, el Colegio ofrece oportunidades de aprendizaje a partir del currículum nacional y otras actividades propias coherentes al PEI con el objetivo de dialogar consigo mismo y los otros; mirar sus biografías; conocer sus habilidades e intereses. De esta manera se fortalece el protagonismo de los jóvenes en el proceso de tomar decisiones vitales para la autorrealización personal, la felicidad y el aporte social.

En este proceso, el Colegio contempla instancias como:

- Ruta del aprendizaje.
- Jornadas de desarrollo y formación.
- Búsqueda de autonomía en el dominio del inglés (Certificaciones Cambridge).
- Exploración en posibilidades, planes de estudio y becas para estudios superiores.
- Fortalecimiento de un estilo de vida saludable y manejo del estrés.
- Inducción a la Educación Superior (IV° Año Medio).
- Seminarios por curso y/o nivel.
- Talleres y ensayos de preparación PAES.
- Visitas pedagógicas.

11. Regulaciones sobre giras de estudio, campamentos y paseos

El Colegio Mayor Peñalolén no promueve ni realiza giras de estudio en ninguno de sus niveles escolares. Tampoco realiza campamentos o paseos de fin de año de los estudiantes. Cualquier actividad realizada en dicho sentido, es de la responsabilidad absoluta de los apoderados organizadores.

12. Protocolo frente a salidas pedagógicas

En el Colegio Mayor Peñalolén, la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizando conocimientos, procedimientos y actitudes que

forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

La salida pedagógica, al promover el contacto directo con el entorno cultural, deportivo, natural o social, contribuye a resignificar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad, colaborando, además, con la formación ciudadana de cada estudiante a partir del tiempo compartido en nuevas situaciones y espacios. En este sentido, la salida pedagógica es un dispositivo significativo para el trabajo en clases-taller ya sea en el marco del Aula Invertida, ABP o Actividad Integrada. Estas se pueden realizar antes, durante o después. En todos los casos, buscan promover el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto por los demás, su trabajo; el medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

13. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes

La Ley General de Educación señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, privados o confesionales. Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tiene nuestro Colegio de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las mujeres embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

TÍTULO IX.

De la Regulaciones en el Ámbito Disicplinario.

IX. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO

En este capítulo se describen todas aquellas normas o conductas que se esperan por parte de los estudiantes de acuerdo con los valores del Proyecto Educativo Institucional; a saber, el respeto, la verdad, la equidad, la autonomía, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia, la ciudadanía y la perseverancia.

En el primer apartado, denominado **Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos** quedan expresadas las normas, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a dichas normas. Asimismo, se describen las medidas disciplinarias que serán adoptadas frente a las distintas faltas y su respectivo procedimiento de aplicación por parte de los adultos definidos como responsables.

1. Normas²

1.1 Normas

Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

² Se asume que estas normas se deben respetar tanto al interior del establecimiento, en las actividades educativas que se desarrollen fuera del recinto educacional, y en el trayecto de ida y de regreso a su lugar de residencia.

En el **Ámbito Pedagógico** quedan explicitadas las normas o conductas esperadas que permitirán al estudiante participar responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, preparar y rendir sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

En el **Ámbito de las Relaciones de Convivencia** quedan explicitadas las normas y conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

En el **Ámbito de Autocuidado** quedan explicitadas aquellas normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía.

En el **Ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo** se señalan las conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

En el **Ámbito de Cuidado de la Institucionalidad** se señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de la institución.

2. Faltas a la norma

En cada ámbito quedan expresadas las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma, por ejemplo: pedagógica, integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad, la preservación del medio y del espacio educativo, entre otros. Se describen tipos de falta, abarcando todas aquellas conductas que transgredan el fin que cautela la norma, por ejemplo: todas aquellas conductas que dañan la integridad física de otro como golpear, morder, patear, etc.

Con relación a la gravedad, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables, atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas disciplinarias o de otro tipo a aplicar.

Este marco regulatorio se orienta a su vez en lo consignado en la Ley de Autismo respecto a estudiantes TEA. En el aspecto disciplinario, el Colegio no adoptará medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Ello no implica

consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición de autismo, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Por cierto, corresponde al Colegio no sólo la determinación de medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su Reglamento Interno, sino primordialmente realizar las acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.

Por su parte, cabe recordar que la aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno, razón por la cual es contrario a la normativa educacional que se condicione la matrícula al cumplimiento de compromisos de los apoderados frente a situaciones de desregulación de un estudiante autista.

Finalmente, es necesario advertir que en el **nivel parvulario** se encuentra prohibido imponer sanciones a los estudiantes por infracciones a la convivencia, lo que no implica la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

2.1 Criterios generales para evaluar la gravedad de una falta

- a. **Faltas leves:** son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de información, previsión o anticipación de consecuencias por parte del individuo, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.
- b. **Faltas graves:** son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, o en contra de los principios del PEI como falsear o adulterar calificaciones.
- c. **Faltas gravísimas:** son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución; en algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

Para atender al interés superior del niño frente a la emergencia de dificultades disciplinarias, se incorporan criterios específicos que permitirán determinar las medidas que lo protejan, apoyen y promuevan la restitución de algún derecho vulnerado, teniendo en cuenta que, tras conductas o faltas muy graves, se pueden identificar problemas y

vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes (por ejemplo: desde el abandono, hasta su inclusión en micro-tráfico por parte de adultos).

2.2 Criterios específicos para evaluar la gravedad de una falta y determinar las medidas a aplicar:

- a. **Contexto:** referido a factores contextuales como presencia o supervisión por parte de adultos, nivel de organización del espacio, claridad de las normas para la actividad.
- b. **Motivación de la conducta:** referida a los factores asociados a la conducta como falta de información, intencionalidad, dificultades específicas asociadas a un problema de salud mental, crisis familiar u otros.
- c. **Impacto del daño de la conducta:** referido a la magnitud del impacto sobre sí mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especializado, y la urgencia de estos, entre otros.
- d. **La edad y nivel de maduración del estudiante:** criterio que debe ser considerado para evaluar intencionalidad, nivel de desarrollo cognitivo y moral, nivel de dependencia de los padres y para determinar las medidas más ajustadas a la edad.
- e. **Conducta anterior del estudiante:** criterio que debe ser considerado para comprender la motivación u otras causas que pueden estar a la base de su conducta: ausencia de cuidado de los padres, falta de desarrollo de habilidades, problemas de vulneración, problemas de salud mental, entre otros.
- f. **Presencia de necesidades educativas especiales:** referido a que el diagnóstico de necesidades educativas especiales transitorias o permanentes deben ser consideradas en el análisis para determinar si la conducta responde a una conducta esperada del diagnóstico, actuando en todo momento desde el enfoque inclusivo.
- g. **En caso específico de agresiones:** la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, y haber agredido a un miembro de la comunidad educativa, así como la discapacidad o indefensión del afectado.

3. Tipos de medidas frente a una falta

Con relación a las medidas disciplinarias y otras a aplicar frente a conductas valoradas como faltas, estas incorporan el sello educativo de nuestro Colegio y se orientan a garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, su protección, apoyo y formación, cautelando además el bien de la comunidad educativa en general; dependiendo de la gravedad, de la edad y necesidad de apoyo se requerirá la presencia de los apoderados.

Asumiendo que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, las faltas a la norma o dificultad para cumplir con una conducta esperada se atienden y evalúan de manera oportuna, y se determinan las medidas que favorecen su desarrollo. En caso de observarse reincidencia en una falta, se deberá revisar la medida aplicada y evaluar la necesidad de incorporar otras adicionales.

Si bien queda consignado el rol formativo que comparten los distintos adultos del Colegio, el compromiso y participación de la familia constituye un aspecto crucial para

la efectividad de las medidas de apoyo y resguardo del interés superior de los estudiantes.

En este contexto, la medida de citar a los padres deberá tener siempre los objetivos de información de lo sucedido, comprensión conjunta del problema, búsqueda conjunta de soluciones para apoyar al estudiante, compromiso con los apoyos requeridos en el sentido de garantizar los derechos y bienestar del estudiante (salud física, mental, compañía, alimentación, entre otros).

- a. **Medidas formativas:** Se entienden por estas todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar. En esta misma línea, el Colegio promoverá medidas que favorezcan el desarrollo de las habilidades del Siglo XXI de acuerdo con nuestro modelo pedagógico (creatividad, pensamiento crítico, colaboración ciudadanía, comunicación y autonomía); medidas serán aplicables siempre y deberán ser informadas al apoderado.
- **Diálogo pedagógico individual y grupal** que favorezca la reflexión en torno a la conducta evaluada como falta y la búsqueda de soluciones en torno a los efectos de ella.
 - **Conductas de reparación y servicio en beneficio de la comunidad** que favorezcan el desarrollo de habilidades reflexivas y colaborativas en torno a los efectos de la falta.
 - **Resolución colaborativa de conflictos,** diálogo conciliador, mediación, arbitraje pedagógico, siempre en un contexto de voluntariedad y si no ha existido violencia entre los implicados en una situación de conflicto.

Técnicas de resolución pacífica de conflictos:

	A quién se puede recurrir	Finalidad	Intervención	Resolución	Resultado
Los 5 pasos - Calmarse - Conversar - Buscar juntos Soluciones - Elegir juntos la mejor solución - Cultivar la Paz	Profesor Tutor, Profesor de Asignatura, Inspectora de Convivencia, Coordinación de Convivencia por Ciclo. Psicóloga del de Ciclo.	Resolver conflictos menores a través de la presentación de una queja y respuesta adecuada de la persona de la que se han quejado.	Un integrante de parte del Colegio.	Los involucrados.	Poner en práctica la solución acordada.
El Libro de las oportunidades	Profesor Tutor, Profesor de Asignatura,	Resolver conflictos menores a través de la presentación	Un integrante o más de parte del Colegio.	Los involucrados.	Compromiso positivo



	Inspectora de Convivencia, Coordinación de Convivencia por Ciclo. Psicóloga del de Ciclo.	de una queja y de una respuesta adecuada de la persona de la que se han quejado.			
Diálogo consensuado	Profesor Tutor Profesor de Asignatura Dirección de Convivencia por Ciclo. Psicóloga/o de Convivencia. Dirección de Ciclo Centro de Padres y Apoderados Centro de Estudiantes	Establecer diálogo y comunicación entre los implicados.	Un integrante o más de parte del Colegio. Estudiantes CEM. Centro de Padres y Apoderados	Los involucrados.	Acuerdo consensuado en el que ambos ceden en favor del bien común.
Arbitraje	Coordinación de Convivencia por Ciclo. Psicóloga/o del Ciclo. Dirección de Ciclo.	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes	Un integrante o más de parte del Colegio.	Quien arbitra.	Compromiso positivo de los involucrados de respetar la solución planteada.
Mediación	Coordinación de Convivencia por Ciclo. Psicóloga del Ciclo. Centro de Padres y Apoderados.	Restablecer relación entre los implicados.	Uno o más mediadores de parte del Colegio. Centro de Padres y Apoderados.	Los involucrados.	Compromiso positivo de mejorar sus respectivos procesos formativos.

- b. **Medidas de acompañamiento psicoeducativo³**: Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores

³ Según los Deberes de las madres, padres y apoderados de este mismo RICE, se considera como un deber: a) Apoyar el proceso educativo de sus hijos/as; acoger, gestionar y ejecutar las derivaciones a especialistas externos y dar

psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado.

- **Acompañamiento de especialistas psicoeducativos** desde el Colegio.
- **Derivación a especialistas externos** al estudiante y/o a la familia. Es deber de las madres, padres y apoderados acoger

c. **Medidas de protección:** Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado, se considera la derivación a:

- **Oficina Local de la Niñez (OLN)** u otra oficina destinada a la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes con cobertura dentro del radio territorial del Colegio o de la familia del estudiante si no coincidieren. **Tribunales de Familia** a través de la presentación de una medida de protección en favor del estudiante, según corresponda.
- En caso de que, determinados hechos pudieran ser constitutivos de delitos, se hará la denuncia pertinente ante el Ministerio Público, según establece el artículo 175 del Código Procesal Penal.

d. **Medidas administrativas:** Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante para documentar la situación. Aplicables siempre:

- Registro en Plataforma.
- Acta de entrevista apoderado.
- Citaciones a apoderados.
- Registro de medidas aplicadas.
- Firma de compromisos:
 - Compromiso Profesor Tutor
 - Compromiso Profesor Asignatura
 - Compromiso Dirección de Ciclo
 - Compromiso Dirección de Convivencia y/o Psicólogo/o de Convivencia.

e. **Medidas sancionatorias:** medidas formales y/o que excluyen temporalmente al estudiante de clases, al evaluarse su asistencia como contraproducente para él y la comunidad y, en casos excepcionales, lo cual debe ser respetado y cumplido por estudiantes y apoderados. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado.

No aplicables en el Ciclo de Educación Parvularia.

cumplimiento a las medidas de cualquier naturaleza que el Colegio les aplique informando periódicamente los estados de avances de tratamiento con especialistas de acuerdo con la solicitud del establecimiento y b) Apoyar el proceso psicoeducativo de su hijo/ja de los profesionales del Colegio, permitiendo acciones tales como: entrevistas, seguimientos, apoyos, talleres. Así también, la articulación de los profesionales internos con los profesionales externos tratantes de los estudiantes.

- **Suspensión de clases:** también tendrá un carácter de alerta o llamada de atención frente a conductas que constituyen faltas al Reglamento Interno. La suspensión puede aplicarse por un período de hasta 5 a 10 días, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez por igual período, por causa justificada y comunicada a los padres.
En el caso de que una situación de convivencia ocurra durante la jornada o al término de ésta, él o los estudiantes suspendidos serán notificados a través de una comunicación escrita o correo desde la Dirección de Convivencia, con la correspondiente citación de su apoderado posterior a la suspensión.
- **Amonestación escrita:** constituye un llamado de atención escrito ante una falta grave al RICE.
- **Condicionalidad:** la medida debe estar acompañada de un plan de apoyo. Esta deberá ser evaluada al término del semestre, de conformidad con el avance del plan de apoyo correspondiente, cualquiera haya sido la fecha del semestre en que se aplicó. De lo anterior, deberá ser notificado el apoderado.
- **Cancelación de matrícula:** frente al incumplimiento de acuerdos y procedimientos relacionados a ocurrencia de alguna falta grave o gravísima. Igualmente podrá ser aplicada, en el caso de que existan nuevos antecedentes que demuestren que la conducta del estudiante no se ha modificado de acuerdo a los compromisos establecidos con su apoderado.
- **Expulsión:** frente a situaciones que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución y que en algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

La aplicación de estas medidas no necesariamente será de manera progresiva, dependiendo de la gravedad de la falta, podrán ser aplicadas en forma independiente, resguardando en todo momento el principio de proporcionalidad.

f. **Otras medidas**

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular N°482 de 2018 sobre Reglamentos Internos para los Niveles de Básica y Media, autoriza a los establecimientos educacionales frente a situaciones extraordinarias, aplicar una o más de las siguientes medidas, las que no tienen un carácter punitivo, sino más bien, cautelan el derecho a la educación de un estudiante, ante situaciones de salud o de convivencia, de difícil tratamiento o abordaje:

- **Reducciones de Jornada:** esta medida podrá aplicarse en aquellos casos en que un facultativo del área de la salud mental u otro similar, indique como beneficioso para un o una estudiante, acortar el número de horas de permanencia en el Colegio, con el objeto de mejorar la calidad de su estadía. Se debe procurar que esta medida tenga un carácter transitorio, buscando que el estudiante pueda prolongar su

permanencia en el Colegio, cautelando su bienestar y el de sus compañeros.

- **Receso pedagógico:** se aplica frente a situaciones en las que su asistencia regular a clases y/o a actividades extracurriculares implique algún factor de riesgo a la integridad para el estudiante o algún otro integrante de la comunidad escolar, tiene un carácter protector.
- En consecuencia, se trata de un período durante el cual, el estudiante se mantiene sin asistir presencialmente a clases, pero sigue recibiendo apoyo pedagógico y psicosocial del Colegio. Esta medida se aplicará frente a situaciones en que la asistencia a clases pueda implicar un grave riesgo a la integridad física, psicológica o moral del mismo estudiante o de otro miembro de la comunidad educativa o la existencia de amenazas contra el estudiante. Las evaluaciones las rendirá al momento en que se reintegre a clases o durante el receso si se evalúa como una opción posible. Igual medida podrá aplicarse cuando la salud mental de un estudiante sea de tal gravedad, que su asistencia a clases pueda representar un riesgo para su integridad y requiera ser supervisado por sus padres o cuidadores diariamente. El Receso pedagógico puede aplicarse por un período de 5 a 10 días, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez por igual período, por causa justificada y comunicada a los padres, salvo situación excepcional debidamente fundada. Una vez incorporado el estudiante y en caso de que nuevamente se presente alguna situación en la que exista algún factor de riesgo a la integridad del estudiante o algún otro miembro de la comunidad escolar, se podrá aplicar un nuevo periodo de receso pedagógico bajo los plazos estipulados. No obstante, lo anterior, y ante situaciones de carácter excepcional, la prórroga de la presente medida podrá tener una duración superior en el tiempo.
- **Asistencia solo a rendir evaluaciones:** esta medida autoriza a que el estudiante asista al establecimiento para rendir evaluaciones u otras actividades de igual naturaleza, en horario alterno a la jornada escolar, ante la ocurrencia de situaciones de convivencia u otras de tal gravedad o impacto en el que pudiera estar involucrado, que no resulta aconsejable que el estudiante tenga contacto con otros miembros de la comunidad escolar. Para los efectos de determinar esta medida, se tendrá en cuenta muy particularmente, la etapa del año escolar en la que se encuentra el estudiante.

Medida de Alejamiento: esta medida autoriza al establecimiento a disponer que un estudiante no pueda acercarse ni tomar contacto de manera presencial ni a través de redes sociales con uno o más estudiantes, con el objeto de evitar eventuales agresiones entre ellos. Esta medida puede implicar también el cambio de curso de un estudiante, con el mismo objetivo, medida que será notificada a los padres y debidamente fundada.

- **Prohibición de Asistir a la Ceremonia de IV Medio:** Esta medida puede ser aplicada a uno o más estudiantes cuando la asistencia a dicha actividad, pueda implicar riesgos de agresiones físicas o psicológicas a otros estudiantes del establecimiento o cuando un estudiante tiene prohibición de acercamiento a otro(a) por resolución judicial o decisión del colegio como medida de protección.

Estas medidas deberán ser justificadas y comunicadas por escrito a los padres y estudiantes, donde se indiquen los fundamentos de su adopción.

Junto con lo anterior, y en relación con las medidas de Receso Pedagógico y de Asistencia solo a rendir evaluaciones, deberá comunicarse a los padres y estudiante, el plan mediante el cual se mantendrán los apoyos pedagógicos y psicosociales para el o la estudiante.

Las medidas anteriormente descritas pueden ser aplicadas de manera conjunta con la de **Cierre anticipado de año escolar**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y promoción escolar. Toda vez que no constituye dicha medida un carácter sancionatorio y apuntan al interés superior del niño, niña o adolescente.

g. **Medidas sancionatorias que NO se pueden aplicar por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Entre estas sanciones se encuentran:

- Castigos físicos.
- Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- Impedir el ingreso de un estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, dado que no existe certeza de que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre.
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento o de situación socioeconómica de la familia durante el año escolar.
- Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

4. Procedimientos

4.1 Principio de eficiencia y rol formativo

Los procedimientos contemplan principios de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo, por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo al rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

a) Primer nivel de acciones: el adulto que observa o sea informado de la falta realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medidas reparatorias cuando sea posible.

Alternativa 1: si las causas de la conducta responden a un descuido de parte del estudiante o falta de información, bastará con el diálogo pedagógico y conducta de reparación.

Alternativa 2: si las causas de la conducta responden a otros factores, se deberá informar al Profesor Tutor.

b) Segundo nivel de acciones: el adulto que observa o sea informado de la falta grave, luego de contener la situación si corresponde, se deberá considerar:

Tercer Ciclo: Informará a Dirección de Ciclo y/o Coordinación de Convivencia por Ciclo a la brevedad; recopilar antecedentes y evaluar las acciones correspondientes de acuerdo a la situación de convivencia, posteriormente citarán a los padres/apoderados, evaluarán si se requiere el apoyo psicoeducativo y aplicarán las medidas disciplinarias, si correspondiera.

Segundo Ciclo: Cuando sean situaciones ocurridas fuera del aula, se informará al profesor tutor, quien deberá informar a los apoderados con copia a la Dirección de Ciclo y/o Psicóloga/o del Ciclo a la brevedad. Ante situaciones ocurridas fuera del

aula, las Inspectoras de Convivencia recopilarán los antecedentes y evaluarán las acciones correspondientes de acuerdo a la situación de convivencia. En caso de situaciones dentro del aula, el profesor de asignatura realizará esta acción. Posteriormente, la/o Psicóloga/o del Ciclo citará a los padres/apoderados, evaluará si se requiere el apoyo psicoeducativo y aplicará las medidas disciplinarias, si correspondiera.

c) Tercer nivel de acciones: el adulto que observa o sea informado de una falta gravísima, luego de contener la situación si corresponde, informará a profesor tutor, Dirección de Ciclo, Coordinación de Convivencia por Ciclo y/o Psicóloga/o de Ciclo a la brevedad, quienes, investigarán y evaluarán las acciones a seguir, se citará a los padres/apoderados, se evaluará si es pertinente la aplicación de un Protocolo, si se requiere el apoyo psicoeducativo, la derivación a especialistas externos, la aplicación de medidas de protección ante el organismo competente; se aplicará sanción, si correspondiera; se efectuará la denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.

4.2 Procedimiento específico para adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión.

Previo a aplicar estas medidas:

- Haber comunicado al apoderado y familia del estudiante, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicoeducativas que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno.

Lo anterior, no será aplicable en caso de que la falta sea de tal gravedad que se ponga en peligro la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.

Al momento de aplicar estas medidas:

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Rectora del Colegio, luego de haber recibido un informe suscrito por el Profesor Tutor del estudiante, Coordinación de Convivencia por Ciclo y un integrante del equipo técnico pedagógico del Colegio.
El informe deberá contener: antecedentes pedagógicos, conductuales, y psicosociales del estudiante, proporcionalidad de la medida, gravedad de la afectación a la convivencia educativa. Explicitar la aplicación de medidas formativas previas, resultados, insuficiencia de ellas y resultados.
Deberá contener este informe una recomendación respecto de la medida de cancelación de matrícula o expulsión.
Si el informe no recomienda la aplicación de la medida y la dirección resuelve aplicarla igualmente, debe indicar de forma pormenorizada los fundamentos de tal decisión.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Rectoría del Colegio.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.
- Una vez iniciado el procedimiento, el estudiante y sus familias serán informados a través de la notificación o comunicación respectiva, y tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar sus defensas, descargos, entrega de nuevos antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del Colegio.
- La Rectoría del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda.
- El estudiante y su familia tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada.
- El Colegio deberá pronunciarse en el plazo de 3 días hábiles, respecto de la solicitud de revisión.
- El Colegio informará de la aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión en el plazo de 5 días hábiles a la Superintendencia de Educación y a la SEREMI para colaborar en la reubicación del estudiante.
- El Colegio mantendrá los antecedentes disponibles para responder a cualquier solicitud de la Superintendencia de Educación.

5. Observaciones

- No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico.

- Rectoría no podrá cancelar la matrícula, expulsar o estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica suspender, durante la vigencia del año escolar en el caso de morosidad, rendimiento académico o vinculado a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente o transitorio, definidas en la Ley de Inclusión que se presenten durante sus estudios.
- No se podrá ejercer medidas de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o conductuales, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento.
- Asimismo, no se podrá ejercer medidas de presión dirigida a que los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o conductuales, se les suministren determinados medicamentos para dichas dificultades.
- En caso de que un estudiante repita de curso, tanto en la Educación Básica como en Educación Media tiene el derecho a permanecer en el Colegio considerando lo indicado en el Reglamento de Evaluación vigente, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Ley 21.128, sobre “Aula segura”

Procedimiento que será activado frente a aquellas acciones que causan grave daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que están en las dependencias de nuestro Colegio.

La Rectora deberá iniciar un procedimiento en relación con a él/la o los responsables de la infracción de carácter grave o gravísima, conforme a lo siguiente:

- a. La Rectoría tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, pudiendo ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- b. De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su apoderado y los cargos que se le formulan.
- c. El estudiante y/o su familia tendrá un plazo de 2 días hábiles para presentar sus descargos y evidencias que estime pertinente.
- d. La suspensión, no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión; sino que será considerada dentro de los procedimientos disciplinares que permitirán definir la sanción a aplicar.
- e. La medida de suspensión está asociada a un procedimiento disciplinario, debiendo este no durar más de diez días hábiles para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- f. Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia; principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.

- g. El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- h. El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante la misma rectoría, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración ampliará el plazo hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- i. La Rectoría del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquélla a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

NOTIFICACION: En relación a las notificaciones de las familias de ambos procedimientos disciplinarios (RICE y Aula Segura), se verificará la primera de ellas de manera presencial. Si los apoderados no concurren a la entrevista fijada al efecto, se realizará mediante correo electrónico institucional y comenzarán los plazos a transcurrir al día inmediatamente siguiente de su fecha de despacho. El resto de las notificaciones, se realizarán mediante correo electrónico institucional.

6. Esquemas Normas, Faltas, Gravedad y Medidas

Normas de autocuidado y seguridad.

Estas son conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo.

CONDUCTA ESPERADA	EJEMPLOS DE FALTAS	GRAVEDAD	MEDIDAS
a) Mantener conductas de cuidado e higiene personal, respetando el sentido y las definiciones institucionales de presentación personal, uniforme y accesorios.	Todas aquellas conductas que contravengan las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades. <i>Ejemplos: descuidar la higiene personal; presentarse con uñas excesivamente largas, presentarse maquillada, presentarse sin uniforme, presentarse con el</i>	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido, por falta de información y/o no causen daño de consideración.	Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar. En caso de Faltas Leves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación cuando es pertinente. En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes.

	<i>uniforme incompleto; presentarse con vestuario y/o accesorios de colores no institucionales; no utilizar el uniforme deportivo, presentarse con poleras o polerones no institucionales, presentarse con zapatillas de colores distinto al negro. (solamente esta autorizado el uso de zapatillas blancas con buzo del colegio).</i> Uso de polerón deportivo en clases (solo debe ser utilizado en entrenamientos y competencias). Uso de parka, abrigo y/o cortaviento distinto al color negro o azul.		- Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: - Amonestación. Criterios específicos para implementar estas Medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
b) Cuidado de la seguridad e integridad física, personal y de terceros.	Todas aquellas conductas que afecten la seguridad, integridad personal y/o de un tercero en actividades del Colegio. <i>Ejemplos: demuestra imprudencia en su autocuidado, balancearse en su silla, deslizarse por los pasamanos, circular en bicicleta al interior del Colegio, usar patinetas, scooters, skates o cualquier otro medio de transporte dentro del Colegio, ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos, no respetar las instrucciones de seguridad, esconderse o ingresar a lugares no autorizados.</i>	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y/o no causen daño de consideración.	En caso de Faltas Leves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación cuando es pertinente <i>En caso de reiteración:</i> Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.

	<i>Hacer zancadillas, lanzar objetos, morder, empujar; golpear, patear, a pares y/o a adultos, bajar pantalones o falda sin exposición de genitales.</i>	Graves: Todas aquellas conductas donde se observa intencionalidad de daño y el daño es grave para sí mismo y/o para otros.	En caso de Faltas Graves: • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación cuando es pertinente. • Citación a los padres • Activación de Protocolo pertinente: * Accidente Escolar. * Violencia Escolar * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Vulneración de derechos → Se evalúa necesidad de apoyo de especialista. → Se evalúa aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior , Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado
	<i>Ocupar un recinto o sala de clases para que se reúna un grupo de estudiantes para practicar boxeo, lucha libre o cualquier otro deporte sin la supervisión de un adulto y que ponga en riesgo la seguridad de los estudiantes, bajar pantalones o falda sin exposición de genitales.</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar. * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. Otras medidas:



			• Medida de protección ante el Tribunal de Familia. • Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
	<i>No asistir a clases, en total desconocimiento del apoderado, salir del Colegio sin el protocolo de retiro; utilizando un documento falso y/o enviar un correo falsificando la identidad del apoderado para retirarse del Colegio; coordinar con una persona externa la salida del Colegio sin la autorización del apoderado, escaparse o fugarse del establecimiento, ya sea que aprovechando la distracción de los porteros o utilice otras estrategias como saltar rejas utilizar a través de forados, ya sea de manera individual o grupal, una vez que el estudiante haya ingresado al Colegio, salir corriendo a buscar algo que se le olvidó en la casa o en el auto del apoderado sin la autorización de un adulto.</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Accidente Escolar * Violencia Escolar * Funa * Vulneración de Derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. → Se evalúa aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. - Condicionalidad Si no cumple con lo anterior e incurre en otras faltas graves se aplicará Expulsión Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. • Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
c) Velar por la propia salud sin exponerse a situaciones de riesgo.	Todas aquellas conductas que involucren consumo de alcohol y otras drogas lícitas o ilícitas.	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de	En caso de Faltas Leves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación cuando es pertinente

	<i>Ejemplos: beber bebidas energéticas en el Colegio, portar, vender bebidas energéticas.</i>	información y/o no causen daño de consideración.	En caso de reiteración: Citación de Apoderado. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: - Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
	<i>Fumar cigarro electrónico, incitar a otros a fumar cigarro electrónico (vaporizador), fumar cigarrillo en las aulas, pasillos y alrededores del Colegio, incitar a otros a fumar cigarrillos en el Colegio.</i>	Graves: Todas aquellas conductas donde se observa intencionalidad de daño y/o el daño es grave para sí mismo y/o para otros.	En caso de Faltas Graves: • Diálogo pedagógico y formativo • Reparación cuando es pertinente • Citación a los padres • Activación de Protocolo pertinente: * Accidente Escolar. * Violencia Escolar. * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Vulneración de Derechos → Se evalúa necesidad de apoyo de especialista. → Se evalúa aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionidad De incurrir en otras faltas graves se aplicará Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas

			• Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
	Ingresar al Colegio bajo los efectos del alcohol y/o otras drogas lícitas o ilícitas; ingerir algún fármaco no prescrito por un médico e informado por el apoderado debidamente, estando en el Colegio; consumir alguna droga en las dependencias del Colegio; ingresar, portar y ofrecer cigarros, consumo, venta o promoción de cigarros de tabaco y/o electrónicos, vaporizadores; traficar, regalar, compartir y/o portar y consumir drogas en el establecimiento; usar o vender bebidas alcohólicas, incitar al consumo de estupefacientes, presumir de la tenencia de drogas o alcohol, más aún si es por tres, el uso de ellas para la preparación de productos alimenticios a través de RRSS, como galletas, queques, barritas, etc.	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar. * Vulneración de Derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. → Se evalúa aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. - Condicionalidad Si no cumple con lo anterior e incurre en otras faltas graves se aplicará Expulsión Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
d) Cuidado de la integridad	Todas aquellas conductas de respeto a	Graves:	En caso de Faltas Graves:

psicológica personal y de terceros.	su cuerpo y espacios de intimidad propios y de otros, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público. <i>Ejemplos: leer conversaciones privadas, relatar a terceros, conversaciones privadas de un tercero sin su autorización, ingresar a cuentas privadas, incitar a que otros ingresen a cuentas privadas, publicar fotografías de otros sin autorización.</i>	Todas aquellas conductas donde se observa intencionalidad de daño y/o el daño es grave para sí mismo y/o para otros.	• Diálogo pedagógico y formativo • Reparación cuando es pertinente • Citación a los padres • Activación de Protocolo pertinente: * Accidente Escolar. * Violencia Escolar. * Abuso Sexual y/o H.de C. sexual * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Funa * Vulneración de Derechos → Se evalúa necesidad de apoyo de especialista. → Se evalúa aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. - Condicionalidad. - Cancelación de Matrícula. Si no cumple con lo anterior e incurre en otras faltas graves se aplicará Expulsión Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado
	Publicar experiencias íntimas, fotografías personales íntimas, exponer su imagen o la de otros en redes sociales o en situaciones íntimas, videos propios o de otros publicados sin autorización en la red; manifestaciones de pololeo con exposición pública de la intimidad,	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Accidente Escolar * Violencia Escolar. * Funa * Abuso Sexual y/o H.C.Sexual * Vulneración de derechos

	incitar a que compañeros se autolesionen.		→ Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión. - Amonestación escrita. - Condicionalidad Si no cumple con lo anterior e incurre en otras faltas graves Expulsión Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. - Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
--	---	--	--

Normas en el ámbito pedagógico

Estas conductas esperadas permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo; prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

CONDUCTA ESPERADA	EJEMPLOS DE FALTAS	GRAVEDAD	MEDIDAS
a) Hábitos de asistencia y puntualidad.	Toda aquella conducta que impide el trabajo pedagógico y aprendizaje continuos de los estudiantes de acuerdo a lo definido. <i>Ejemplos: no asistir al Colegio sistemáticamente, atrasos en el ingreso a clases al inicio de la jornada.</i>	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar En caso de Faltas Leves Diálogo pedagógico y formativo. Reparación si es pertinente En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes.

			- Protocolo Vulneración de Derechos. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
	<i>Atraso en el ingreso a clases durante la jornada sin la correspondiente autorización del docente; se abstiene de entrar a clases después de un recreo; retirarse continuamente antes del término de la jornada, no ingresar a evaluaciones, no ingresar a clases y permanecer en biblioteca u otras dependencias del Colegio sin la autorización del docente, quedarse fuera de la clase con compañeros, bajo cualquier excusa, sin dar aviso a un adulto del Colegio, ingresar a otra sala de clases y permanecer en ella sin contar con la autorización del adulto.</i>	Graves Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave. Ejemplo: Esconderse en el Colegio para no entrar a clases.	En caso de Faltas Graves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente • Citación de Apoderados para evaluar las causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. → Evaluar la necesidad de apoyo especialista. → Aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado.
b) Responsabilidad	Toda aquella conducta que impide el trabajo	Leves:	En caso de Faltas Leves

y prolijidad con los compromisos adquiridos y con las actividades programadas, (proyectos, trabajos colaborativos, evaluaciones, entre otros).	pedagógico y aprendizajes continuos y de calidad de los Estudiantes de acuerdo a lo definido. <i>Ejemplos: no haber visualizado la cápsula de aprendizaje según corresponda; no haber preparado sus materiales con anterioridad a la clase; negativa a trabajar en clases, realizar actividades ajenas a lo programado, no participar en el desarrollo de las clases, excluirse de los procesos de la Ruta de Aprendizaje.</i>	Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	Diálogo pedagógico y formativo. Reparación si es pertinente. En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia Por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
	<i>Interferir o interrumpir el trabajo colaborativo en clases o la clase-taller; interferir en los procesos de retroalimentación del aprendizaje; negarse a realizar una evaluación, no realizar los trabajos propuestos; dormir en clases, dejar para sí parte de la información del trabajo grupal y no compartirla con los demás, sacar de roles a integrantes del grupo en su ausencia, enviar videos a integrantes del grupo notificándoles que en su ausencia le cambiaron la responsabilidad asignada.</i>	Graves Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave. Ejemplo: Esconderse en el Colegio para no entrar a clases. Toda aquella conducta que afecte de manera importante su proceso de enseñanza aprendizaje.	En caso de Faltas Graves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente • Citación de Apoderados para evaluar las causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. → Evaluar la necesidad de apoyo especialista → Aplicación de medidas sancionatorias. - Protocolo Vulneración de Derechos. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas

			medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado.
c) Mantener una conducta que favorezca el desarrollo de las habilidades del SXXI en el aula.	Toda aquella conducta que transgrede el valor del trabajo colaborativo, el ejercicio de la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo, grupo curso, nivel y docentes. <i>Ejemplos: Muestra dificultad para actuar con proactividad y autonomía para resolver problemas, manifestar dificultad para respetar los acuerdos del trabajo colaborativo, muestra dificultad para flexibilizar sus puntos de vista, cambia de actividad sin terminar lo que estaba haciendo, no se prepara para las clases taller o sesiones de ABP con tiempo oportuno para favorecer el aprendizaje.</i>	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	En caso de Faltas Leves: Diálogo pedagógico y formativo. Reparación si es pertinente En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. - Derivación a especialista. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: - Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
	<i>Interrumpir la clase, gritar de un extremo a otro, no dejar trabajar a otros, sale del aula sin autorización, presenta dificultad para autocontrolarse en clases.</i>	Graves Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave. Ejemplo: Esconderse en el Colegio para no entrar a clases.	En caso de Faltas Graves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente • Citación de Apoderados para evaluar las causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. → Evaluar la necesidad de apoyo especialista → Aplicación de medidas sancionatorias.

			- Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado.
d) Colaborar con las indicaciones específicas y organización del aula, los trabajos y evaluaciones de los pares.	Todas aquellas conductas que interrumpen, entorpezcan o dañen el trabajo y aprendizaje de su grupo. <i>No acepta la ayuda de sus pares, no sigue las indicaciones o instrucciones dadas por el docente, no participa en las actividades de la clase, muestra dificultad para llegar a acuerdos mediante el diálogo, se levanta del puesto sin permiso, mientras el grupo recibe las instrucciones dadas por el docente.</i>	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	En caso de Faltas Leves: Diálogo pedagógico y formativo. Reparación si es pertinente En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. - Derivación a especialista. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
	<i>Ejemplos: destruye el trabajo de otros compañeros, raya el trabajo de otro, (cuaderno o libro de un compañero) se</i>	Graves Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es	En caso de Faltas Graves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente

	<i>burla de sus pares, corre por la sala.</i>	grave. Ejemplo: Escondarse en el Colegio para no entrar a clases.	• Citación de Apoderados para evaluar las causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. → Evaluar la necesidad de apoyo especialista → Aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado.
	<i>Intimida verbalmente a las personas presentes (profesor, estudiante), discute y pelea, insulta o ridiculiza a un compañero en clases.</i>	Gravísima: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Violencia Escolar * Accidente Escolar * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias.
	<i>Adulterar notas, hurtar material académico, culpar a otros por sus acciones; mostrar trabajos de otros como propios; copiar en evaluaciones, plagiar un documento o trabajo, faltar a la verdad en relación a la entrega de un trabajo grupal; hacer un trabajo para otro estudiante, dejarse copiar por otro</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Accidente Escolar * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias.

	<i>estudiante, falsear datos en trabajo académico; uso de celulares o en prueba sin la autorización del docente; pagar o recibir dinero por un trabajo.</i> <i>Dar a un compañero un trabajo anterior para que lo presente como propio; presentar certificado médico falso; aparecer en un grupo sin trabajar; incluir a una persona que no estaba en el grupo; suplantar en prueba; cubrir malas acciones de otro.</i>		Otras medidas: - Suspensión - Amonestación escrita. - Condicionalidad. Si no cumple con lo anterior e incurre en otras faltas graves se aplicará Cancelación de Matrícula. <i>Criterios específicos para implementar estas medidas</i> • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado. Otras Medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
e) Mantener buenas prácticas de convivencia y ciudadanía online.	Todas aquellas conductas que impidan el trabajo pedagógico y aprendizaje continuo en las clases online. <i>Ejemplos: envía mensajes a compañeros durante la clase, deja abierta su sesión cuando termina una actividad, usa seudónimos, no participa en la clase.</i>	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	En caso de Faltas Leves: Diálogo pedagógico y formativo. Reparación si es pertinente En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: Amonestación. <i>Criterios específicos para implementar estas medidas</i> • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad

			• Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado.
<i>Utiliza una cuenta ajena sin autorización; entrega sus contraseñas a terceros, se registra con otro nombre, interrumpe la clase a través del chat, interrumpe a compañeros en presentaciones de trabajo, participa en juegos en línea, mientras está en una clase.</i>	Graves: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	En caso de Faltas Graves • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente • Citación de Apoderados para evaluar las causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. → Evaluar la necesidad de apoyo especialista → Aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado.	
<i>Utiliza información falsa, raya la pizarra virtual del profesor/a; hace mal uso del micrófono (chillidos, ruidos molestos, entre otros), utiliza un lenguaje soez, comparte el link con personas ajenas al curso, toma pantallazos o fotos de terceros sin el consentimiento expreso de los participantes; viraliza memes, stickers y/o pantallazos de compañeros/as y/o docentes; comparte o</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión	

	publica las clases que se realizan por Vco.; comparte con otras personas las direcciones de correo electrónicos de docentes y compañeros /as.; da y/o publica información personal de compañeros/as (dirección, Colegio, horarios), ; ingresa a páginas no autorizadas por el docente mientras se encuentra en una clase.	- Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior y de incurrir en otra falta grave Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
--	--	---

Normas en el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo.

Son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

CONDUCTA ESPERADA	EJEMPLOS DE FALTAS	GRAVEDAD	MEDIDAS
a) Mantener conductas de uso cuidadoso de los materiales, recursos naturales y espacios de la comunidad.	Toda conducta que dañe cualquier mueble o parte del local escolar, espacio y/o material de la Comunidad Educativa y de otros espacios en contexto curricular. Conductas que ensucian o dañan el cuidado del entorno ya sea, salas de clases, baños, pasillos, patio, jardines y en todos los espacios compartidos y de bien común. <i>Ejemplos: no hacerse cargo de la basura que cada uno genera en horas de alimentación particularmente en el espacio del casino.</i>	Leves: Todas aquellas conductas que su origen sea por descuido o por falta de información y/o no causen daño de consideración.	Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar En caso de Faltas Leves: • Diálogo Pedagógico y Formativo • Reparación, Servicio Comunitario • Registro Plataforma Información de gestión escolar.

			En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes. - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. - Características del afectado.
	<i>Ensuciar los baños, pasillos y patio del Colegio, no cuidar los jardines del Colegio, uso inadecuado de los recursos naturales y/o productos derivados, tirar basura al pasto y plantas, uso inadecuado de proyectores, computadores y equipos, salas multiuso, biblioteca, etc.</i>	Graves: Cuando hay intencionalidad de daño y el daño es grave.	En caso de Faltas Graves: • Diálogo Pedagógico y Formativo. • Citación Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes y restituir el valor de lo dañado o la reposición del bien dañado o destruido. • Reparación, Servicio Comunitario.

			Medidas sancionatorias → Evaluar apoyo especialista. → Aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad.
	<i>Rayar y/o pintar ventanas; muebles, baños; estufas y paredes del Colegio; destruir el mobiliario; o cualquier espacio del Colegio interno; externo y/o espacio público en contexto de una actividad educativa o salida pedagógica.</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o daño intencional al entorno que pudiera ser constitutivo de delito.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad.

			Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
b) Mantener conductas de colaboración con el cuidado del medio ambiente, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo.	Toda aquella conducta que falte a la responsabilidad asignada en relación al aseo y mantención de sus salas. <i>Ejemplos:</i> <i>Dejar la sala sucia, dar vuelta el basurero en la sala, contribuir a la contaminación acústica.</i>	Leves: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	En caso de Faltas Leves: • Diálogo Pedagógico y Formativo • Reparación, Servicio Comunitario • Registro Plataforma Información de gestión escolar. En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes - Firmar Compromiso Profesor Tutor - Firmar Compromiso

			Coordinación de Convivencia por Ciclo. Si no cumple con lo anterior: Amonestación. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado.
	<i>Dañar las áreas verdes del Colegio, dañar el mural, el calendario y/o mensuario de la sala.</i>	Graves: Cuando hay intencionalidad de daño y el daño es grave.	En caso de Faltas Graves: • Diálogo Pedagógico y Formativo. • Citación Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes y restituir el valor de lo dañado o la reposición del bien dañado o destruido. • Reparación, Servicio Comunitario. Medidas sancionatorias → Evaluar apoyo especialista. → Aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación verbal.

			- Amonestación escrita. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales • Características del afectado.
	<i>Rayar y/ o pintar las mesas, sillas, ventanas, paredes y o puertas de la sala, deteriorar los lockers y muebles de curso, dañar las sillas, las mesas, la pizarra, los ventanales, las puertas en el casino. Dañar las dependencias del Estadio Mayor, rayando baños, las salas de clases, las canchas u otras dependencias de éste.</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Y

			de incurrir en otras faltas graves se aplicará Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales • Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
--	--	--	---

En el ámbito de las Relaciones de Convivencia

Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

CONDUCTA ESPERADA	EJEMPLOS DE FALTAS	GRAVEDAD	MEDIDAS
a) Mantener conductas de respeto en la relación y comunicación con los integrantes de la Comunidad en los distintos espacios educativos y sociales.	Toda aquella conducta que vulnera la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa. <i>Ejemplos: uso de sobrenombres y apodos, cantar con apodos para ridiculizar.</i>	Graves: Cuando hay intencionalidad de daño y el daño es grave.	Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar En caso de Faltas Graves: • Diálogo Pedagógico y Formativo, y Reparación.

			• Activación Protocolo de Violencia Escolar. • Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflictos. • Convocar Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinente. → Evaluar apoyo de especialistas. Medidas Sancionatorias ante: → Aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. <i> criterios específicos para implementar estas medidas</i> • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado.
--	--	--	---

	<i>Amenaza de violencia individual o colectiva que afecten la integridad física y/o psicológica de integrantes de la comunidad educativa: Realizar, por cualquier medio (escrito, verbal, digital, redes sociales o rayados en infraestructura), anuncios, amenazas o falsas alarmas sobre el uso de armas de fuego, artefactos explosivos o cualquier elemento destinado a causar daño individual o colectivo. Ya sean las conductas anteriores reales o falsas (Ejemplo: amenaza de atentado, bomba y/o tiroteo).</i> <i>Difusión de mensajes que busquen infundir terror, pánico o angustia en la comunidad escolar, independiente de que se compruebe o no la capacidad real del autor/a para ejecutar la amenaza</i> <i>Ejercer intimidación, matonaje, acoso ocasional o sistemático en cualquiera de sus formas, uso de lenguaje ofensivo hacia otro oral, escrito y en cualquier soporte; agredir físicamente a otros a través de golpes, rasguños, tirones de cabello y/o mordeduras; confabularse para menoscabar a otro; hacer grupos ofensivos de Whatsapp, instagram, Tik Tok o en cualquier plataforma virtual; actuar discriminando por etnia, género, apariencia, religión, ideología y condición socio-cultural; desafiar a un adulto frente a una indicación, límite u orientación para su propio bien, fotografiar mientras hay</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica y que pudieran ser constitutivos de delitos.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/port e drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Y de incurrir en otras faltas graves se aplicará Expulsión. Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas Medidas
--	---	---	--



	personas en los cubículos del baño.		• Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito
b) Respetar la diversidad y pluralidad de las personas que componen la Comunidad del Colegio Mayor, enmarcado en los principios que sustenta nuestra Convivencia Escolar.	Toda aquella conducta, actitudes y lenguaje grosero utilizado en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio, en general en cualquier relación o comunicación que mantengan los estudiantes con otras personas. <i>Ejemplos: insultar a un compañero en juegos y/o en situaciones de conflicto; burlarse por sus características físicas; despreciar a una persona por su etnia, religión, condición socioeconómica; maltrato por género; abusar de un compañero por ser más pequeño o más grande; burlarse de los compañeros tímidos; rechazar a compañeros más aventajados; discriminar por al guna enfermedad; actos de discriminación verbal, gestual y gráficos contra la mujer en cualquier soporte;</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o daño intencional al entorno que pudiera ser constitutivo de delito.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/port e drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar * Funa * Abuso Sexual y/o H.C.S.



	<i>tratos despectivos a Estudiantes con discapacidad; discriminar por ideologías; burlarse de la ropa de otro (adulto o estudiante); decir insultos y groserías; amenazar de muerte o de sufrir un grave daño él o ella, su familia, o amigos; increpar a compañeros de hermanos menores para “defenderlos”; intimidar mediante comentarios o insinuaciones sexuales; intimidar mediante contacto físico sin consentimiento (roces de piel con la mano o alguna otra parte del cuerpo). Influir directa o indirectamente por medio de distintas vías para que otra persona realice una acción contraria a la normativa de este Reglamento.</i> <i>Ejemplos: solicitar packs (fotos íntimas) a sus pares; solicitar videos a sus pares con poses eróticas, presionar a un compañero que no entre a clases; que se retire del Colegio sin la autorización de sus padres; solicitar a un compañero que le dé las respuestas de la prueba; que mienta; que haga la ‘cimarra’.</i>	* Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. - Condicionalidad. Si no cumple con lo anterior y de incurrir en otras faltas graves se aplicará Expulsión CANCELACIÓN de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso
--	---	--

			de presunto delito.
c) Mantener conductas basadas en la honestidad en la relación con las personas que integran la comunidad educativa.	Toda aquella conducta que atente contra el principio de honestidad en las relaciones. <i>Ejemplos: mentir acerca de otro; engañar a través de cualquier medio a otro miembro de la comunidad educativa; apropiarse de las pertenencias de otro; hacer uso malicioso de recursos económicos bajo su resguardo; destruir las pertenencias y materiales de otro estudiante o cualquier miembro de la comunidad.</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o daño intencional al entorno que pudiera ser constitutivo de delito.	En caso de Faltas Gravesísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Violencia Escolar. * Accidente Escolar * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión. - Amonestación escrita. - - Condicionabilidad. Si no cumple con lo anterior y de incurrir en otras faltas graves se aplicará Expulsión Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas

			• Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
d) Mantener conductas de cuidado, colaboración y solidaridad con los pares y adultos, siendo proactivo en el resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.	Toda aquella conducta que desafíe a un adulto frente a una indicación, límite u orientación para su propio bien. <i>Ejemplos: responder de manera desafiante a coordinadoras de convivencia y porteros en el control de la salida de Estudiantes, o a cualquier adulto de la comunidad; engañar al personal de portería para salir del Colegio sin autorización.</i> Toda aquella conducta que utiliza la intimidación o uso abusivo de la fuerza física con otros/as miembros de la comunidad. <i>Ejemplos: denostar, descalificar, insultar, intimidar, amenazar en forma directa o por medio de audio, imágenes y mensajes por</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o daño intencional al entorno que pudiera ser constitutivo de delito.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/port e drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar * Funa * Abuso Sexual y/o H.C.S.

	redes sociales, agredir, intimidar en grupo a otros; coacción realizados por un estudiante hacia otro, amenazas y daños físicos, maltrato físico, intimidación, amenazas realizado a un estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad educativa, visitar, promover y/o portar material pornográfico. Igualmente se consideran conductas que atentan contra la convivencia escolar, las imputaciones falsas o no, realizadas a compañeros(a) u otros miembros de la comunidad escolar, a través de medios de comunicación y redes sociales en general, de vulneraciones, abusos o comisión de eventuales delitos, conocidas como "funas". Toda aquella conducta que protagoniza incidentes, dentro o fuera del Colegio, haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico, moral o material a personas y al propio Colegio. <i>Ejemplos: peleas en el frontis del Colegio, fumar en el frontis del Colegio solo o con otros estudiantes, interferir en el normal retiro de Estudiantes al término de la jornada escolar, gritos y amenazas entre Estudiantes</i>	* Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión. - Amonestación escrita. - Condicionalidad Si no cumple con lo anterior y de incurrir en otras faltas graves se aplicará Expulsión Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso
--	---	---

			de presunto delito
	<i>En las afueras del Colegio, insultar a Apoderados y Estudiantes del Colegio dentro o fuera de él.</i> <i>Portar objetos que pongan en peligro la integridad física de terceros (Uso, porte, posesión, tenencia o almacenaje de armas de cualquier tipo. Uso, posesión, tenencia o almacenaje de artefactos incendiarios, explosivos, de efectos tóxicos, corrosivos o de impacto similares)</i> <i>Ingresar a estudiantes de otros Colegios o a cualquier otra persona ajena a la comunidad escolar, durante la jornada escolar, ya sea a las dependencias del Colegio y/o del Estadio. Involucrarse en peleas con estudiantes de otros Colegios a la hora de la salida.</i> ☐ <i>Uso, porte, posesión, tenencia o almacenaje de armas de cualquier tipo.</i> ☐ <i>Uso, posesión, tenencia o almacenaje de artefactos incendiarios, explosivos, de efectos tóxicos, corrosivos o de impacto similares.</i> ☐	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o daño intencional al entorno que pudiera ser constitutivo de delito.	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados • Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/port e drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar * Funa * Abuso Sexual y/o H.C.S. * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. - Condicionalidad. Si no cumple con lo anterior y de incurrir en otras faltas graves se aplicará Expulsión Cancelación de Matrícula.

			Criterios para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades educativas especiales. Características del afectado. Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.
--	--	--	---

En el ámbito de cuidado de la institucionalidad

Se señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de la institución.

CONDUCTA ESPERADA	EJEMPLOS DE FALTAS	GRAVEDAD	MEDIDAS
a) Cuidar y respetar la imagen institucional.	Toda aquella conducta que provoque alteración, destrucción o adulteración de cualquier documento oficial del Colegio, o de cualquier medio de comunicación entre los miembros de la Comunidad Escolar, o bien, la imitación, simulación o falsificación de una o más firmas en cualquier documento. <i>Ejemplos: tirar papeles mojados al techo de los baños, tirar papeles mojados al interior de los cubículos del baño.</i>	Graves: Cuando hay intencionalidad de daño y el daño es grave.	En caso de Faltas Graves: • Diálogo Pedagógico y Formativo – Reparación • Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflictos • Convocar Apoderado para evaluar causas de la

			conducta y tomar medidas de apoyo pertinente. Evaluar apoyo de especialistas Medidas Sancionatorias → Evaluar activación de protocolo pertinente: • Accidentes Escolar • Violencia Escolar Conductas de connotación y abuso sexual → Aplicación de medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. Si no cumple con lo anterior Condicionalidad. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales • Características del afectado.
	<i>Proferir expresiones públicas por cualquier medio que dañen al Colegio, sus profesionales docentes, directivos o asistentes, o a su imagen; promover actos que generen</i>	Gravísimas: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen	En caso de Faltas Gravísimas: • Citación Apoderados

	<i>incidentes que alteren la convivencia escolar; protagonizar incidentes; dentro o fuera del Colegio; haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico; moral o material a personas y al propio Colegio; dañar a la institución a través de la publicación de contenidos en WEB tales como Facebook; twitter; WhatsApp; foros; Instagram; páginas Web entre otros; o cualquier otro medio de comunicación electrónica y/o cibernética; ya sea de sus procedimientos internos o decisiones en relación al ámbito pedagógico; actos de destrucción contra las instalaciones y bienes de la Institución Educativa; hacer grafitis sin autorización, rayar los baños.</i>	gravemente a la integridad física y/o psicológica que incluso pudieran ser constitutivos de delitos.	• Diálogo con el Estudiante • Reparación si es pertinente • Activación de Protocolo pertinente: * Consumo/porte drogas, alcohol, fármacos y otros. * Accidente Escolar * Violencia Escolar * Funa * Vulneración de derechos → Derivación apoyo de especialista. → Medidas sancionatorias. - Suspensión - Amonestación escrita. - Condicionalidad Si no cumple con lo anterior e incurre en otras faltas graves se aplicará Expulsión Cancelación de Matrícula. Criterios específicos para implementar estas medidas • Edad / nivel educativo • Conducta anterior • Motivación / intencionalidad • Necesidades Educativas Especiales. - Características del afectado.
--	--	---	---

			Otras medidas: • Medida de protección ante el Tribunal de Familia. Denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito
--	--	--	---

REGULACIONES FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (Ley N°21.801)

En conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y con el fin de resguardar el derecho de los estudiantes a un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje, se establecen las siguientes disposiciones obligatorias respecto del porte y uso de dispositivos electrónicos al interior del establecimiento.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por dispositivos tecnológicos: teléfonos celulares, relojes inteligentes, tablets, audífonos inalámbricos, consolas portátiles u otros aparatos electrónicos con capacidad de grabación, reproducción, almacenamiento o conexión a internet.

Porte de dispositivos:

1. El establecimiento no promueve el porte de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes.
2. En caso de portar dichos dispositivos, estos deberán permanecer apagados y guardados en la mochila, desde el ingreso hasta la salida del establecimiento.
3. El Colegio no asumirá responsabilidad por pérdida, hurto o daño de los dispositivos electrónicos.
4. El Colegio no tendrá ninguna responsabilidad por pérdidas, extravíos o sustracción de estos aparatos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

Prohibiciones de uso:

1. Se prohíbe el uso de dispositivos tecnológicos durante las clases, en los recreos, en los almuerzos, en el estadio, en los actos oficiales, en las evaluaciones y en cualquier actividad institucional desde PG° hasta IV° Medio.
2. Durante evaluaciones, el porte visible o uso de dispositivos electrónicos será considerado falta grave, aplicándose además las disposiciones relativas a deshonestidad académica.
3. Los teléfonos móviles y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en las mochilas.
4. El estudiante no puede hacer uso de él mientras permanezca en el establecimiento.
5. El estudiante que sea sorprendido con un celular durante la clase, deberá entregarlo al docente o funcionario que lo sorprenda, el que posteriormente lo hará llegar a la

dirección de convivencia respectiva, que aplicará los protocolos correspondientes para su devolución.

6. Si un estudiante utiliza un celular u otro aparato tecnológico durante su permanencia en el establecimiento, ya sea al ingreso, o encontrándose en tránsito hacia la salida, éste podrá ser requerido por cualquier funcionario del establecimiento y entregado a la Coordinación de Convivencia por Ciclo respectiva que aplicará los protocolos sobre esta materia.

7. Si un estudiante utiliza un dispositivo en el recreo, en los baños, en el casino, en el estadio, en las salidas pedagógicas, en las academias, en las selecciones y/o escuelas deportivas y es sorprendido, éste podrá ser requerido por directivos, profesores, inspectoras, equipo psicoeducativo y asistentes, los cuales harán entrega del aparato tecnológico a la Coordinación de Convivencia por Ciclo respectiva.

Procedimiento ante incumplimiento:

1. Todo estudiante que sea sorprendido por **1° vez** en esta falta, se le devolverá el dispositivo electrónico al término de la jornada, en la por Ciclo, de acuerdo a su nivel.

2. Si el estudiante es sorprendido por **2° vez**, sólo podrá ser retirado por su apoderado y el estudiante firmará un compromiso en la Coordinación de Convivencia por Ciclo, el que será registrado en la hoja de vida del estudiante.

3. Si el estudiante es sorprendido por **3° vez**, el apoderado será citado por la Coordinación de Convivencia por Ciclo y al estudiante se le aplicará una amonestación, la que será registrada en su hoja de vida.

4. El estudiante que sea sorprendido durante los recreos con un aparato tecnológico electrónico y se niegue a entregarlo, se deberá consignar una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado vía mail por la Coordinación de Convivencia por Ciclo. La no entrega de dicho objeto será considerado una falta grave y se aplicará una sanción desde el RICE.

5. Si el estudiante es sorprendido manipulando un celular u otro aparato tecnológico electrónico, durante el desarrollo de una evaluación, se considerará como una falta gravísima según nuestro RICE. Se aplicará una condicionalidad.

Excepciones Académicas:

1. Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos electrónicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la dirección de Ciclo según el nivel. El docente será el responsable del control y uso del celular en su clase.

2. El uso de dispositivos móviles personales para fines académicos solamente podrá ser autorizado previa solicitud del o la docente en estudiantes de enseñanza media. No se autorizará el uso de dispositivos móviles para fines pedagógicos de Playgroup a Octavo Básico.

3. El docente comunicará por correo a los apoderados la utilización del celular u otro aparato tecnológico electrónico, explicando el tipo de actividad a desarrollar.

4. La utilización incorrecta de este recurso tecnológico por uno o más estudiantes del curso, tendrá como consecuencia, la prohibición por un período de 1 mes de usar el dispositivo electrónico, o bien, el celular con fines académicos en cualquier asignatura.
5. Una vez utilizados los aparatos tecnológicos electrónicos en la clase que se solicitó, el docente será el único responsable de constatar que los estudiantes, apaguen y guarden su celular en su mochila.

Canales de Comunicación:

1. El canal oficial de comunicación es a través de los diversos números de teléfonos que el colegio dispone:

Cargo	Número de teléfono
Secretaría 1° ciclo	56987693926
Secretaría de Recepción	56942848906
Secretaría de Dirección	56987693919
Sala de Primeros Auxilios 1° Ciclo	56932435835
Sala Primeros Auxilios Hall Central	56987693914
Prevencionista	56939374597

2. Los apoderados a través de estos números de teléfonos podrán informar cualquier situación de emergencia que su hijo o hija deba conocer.
3. Cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes, el Colegio se comunicará con el apoderado a través de las secretarías de admisión y de Primeros Auxilios, o bien, por otro canal de comunicación institucional.

Con relación a los funcionarios del colegio:

1. Los docentes pueden hacer uso de su celular en la sala de profesores y oficinas donde no se encuentren ni estudiantes, ni apoderados.
2. Los docentes no pueden utilizar su celular en horarios de clases, en recreos, en el estadio y en toda dependencia donde haya presencia de estudiantes.
3. Los únicos funcionarios autorizados para hacer uso del celular por el rol que cumplen en el Colegio, son: Coordinación de Convivencia, Inspectoras de Convivencia, Primeros Auxilios, Secretarías de recepción, Psicólogas, personal de soporte técnico y audiovisual.
4. Por ningún motivo el Colegio autorizará para que un docente se contacte vía telefónica con un estudiante.
5. Si algún funcionario tiene una emergencia, con un estudiante debe utilizar los teléfonos de secretaría.
6. No está permitido que los docentes tomen fotografías o videos de los estudiantes. Esta medida se hace extensiva a los padres, apoderados y familiares de los estudiantes.

Con relación a padres y apoderados del colegio:

1. Una vez que los padres y/o apoderados ingresan al Colegio, no pueden hacer uso del celular, ni de ningún dispositivo electrónico, mientras esperan ser atendidos.
2. Por ningún motivo el Colegio autorizará para que un padre y/o apoderado se contacte vía telefónica con su hijo/a mientras permanece en el establecimiento, sino que deberá materializarlo a través de los números de teléfonos del Colegio.
3. Si algún apoderado tiene una emergencia, debe utilizar los teléfonos ya difundidos por la institución educativa.
4. No está permitido que los padres, apoderados y familiares de los estudiantes tomen fotografías o videos en las dependencias del Colegio.

7. Reconocimientos a los Estudiantes

El Colegio Mayor de Peñalolén otorga los siguientes reconocimientos a sus estudiantes: **destacados y reconocimientos**, se describen aquellos comportamientos que destacan por su compromiso con el desarrollo de los valores del PEI, y que serán reconocidos de manera especial.

Educación Parvularia

A fin de año y por curso, todos los estudiantes de Educación Parvularia son distinguidos en uno de los siguientes ámbitos: autonomía; ciudadanía; colaboración; comunicación; creatividad; o pensamiento crítico. De la misma manera, los estudiantes de cada curso, acompañados por el profesor tutor respectivo, eligen al *mejor compañero o compañera*. Esta distinción se fundamenta en reconocer en esa o ese estudiante una actitud sostenida de preocupación, buen trato, inclusión y colaboración, compartida por todos en el curso, independiente del grado de amistad que se tenga con ella o él.

1° Básico a IV° Año Medio

A fin de año los estudiantes de cada curso, acompañados por el profesor tutor respectivo, eligen al:

-Mejor Compañero/a: Esta distinción se fundamenta en reconocer en esa o ese estudiante una actitud sostenida de preocupación, buen trato, inclusión y colaboración compartida por todos en el curso, independiente del grado de amistad que se tenga con ella o él.

-Distinción Convivencia Escolar y Ciudadanía: Estudiante elegido por su profesor tutor en consulta con la Coordinación de Convivencia y docentes del curso. Lo recibe el estudiante que se destaca entre su grupo por tener cualidades y conductas sostenidas relacionadas con la solidaridad, buen trato, amabilidad, colaboración, motivado en favorecer un clima respetuoso, facilitando la resolución pacífica de conflictos, interesado en proponer prácticas interpersonales amables y coherentes con el Proyecto Educativo, la base del futuro ciudadano en una cultura de la paz.

-Distinción Logros Académicos: Estudiante elegido por su profesor tutor en consulta con la dirección de ciclo y profesores del curso. Se otorga al estudiante que ha alcanzado un promedio de calificaciones dentro de los más altos promedios del curso y, además, muestra actitudes y conductas coherentes con los valores del Proyecto Educativo.

-Distinción por Logros Deportivos: Estudiante elegido por su entrenador en consulta con el Coordinador de deportes y tutor de área. Se otorga por rama al estudiante que se ha destacado y, además, muestra actitudes y conductas coherentes con los valores del juego limpio (*fairplay*) y del Proyecto Educativo.

-Distinción por Espíritu Mayor: Estudiante propuesto por el profesor tutor, en consulta con Dirección de Ciclo y Coordinación de Convivencia, ratificado por Rectoría que se destaca por haber buscado cultivar distintos ámbitos de su ser: amabilidad, honestidad, creatividad, liderazgo, compañerismo, responsabilidad, compromiso y solidaridad, junto

al espíritu de superación, respetuoso de la diversidad, interesado por el contexto humano, social, cultural. Se hace entrega de estas distinciones en los actos de reconocimiento en el cierre anual en diciembre.

Regulación Ceremonias de Cierre y Licenciatura IV° Medio

El Colegio Mayor otorga la máxima valoración a las instancias y actividades que realizan los estudiantes de IV° Medio, acompañados de su profesor/a tutor y otros estamentos del Colegio, al cierre de su etapa escolar.

Dentro de las actividades que se realizan se encuentran las jornadas de reflexión de cierre por curso, firma de libro de exalumnos, despedida de los III° Medios, despedida del colegio a IV° Medio y Licenciatura de la Generación, entre otras.

La licenciatura de IV° Medio es una instancia que ofrece el establecimiento, para destacar el desempeño y logros alcanzados por los estudiantes que culminan su enseñanza media. Es un acto solemne organizado y dirigido por Dirección de Enseñanza Media, en el cual participan directivos, docentes, estudiantes, padres y apoderados e invitados, su objetivo es reconocer y valorar el proceso académico y disciplinario alcanzado por los estudiantes.

Para la ceremonia de Licenciatura se exige:

- a) Puntualidad: Se debe respetar por parte de los alumnos y apoderados la hora de inicio de la ceremonia; la cual está señalada en la invitación que se entrega a cada uno de los estudiantes. Se solicita que cada participante esté en el establecimiento media hora antes del inicio de la ceremonia.
- b) La hora de inicio de la ceremonia es a las 20:00 horas.
- c) La presentación personal es el uso uniforme escolar según lo establece el RI.
- d) Los estudiantes deben presentar en todo momento una disciplina acorde con la importancia de la Ceremonia que se realiza.
- e) Está estrictamente prohibido el uso de celulares

Esta normativa se revisará anualmente para mejorar cada año esta ceremonia considerando la importancia que esta tiene en la vida escolar de cada estudiante y del Colegio.

La Dirección junto al Consejo de Profesores, se reserva el derecho de suspender la participación de aquellos estudiantes que hayan incurrido en reiteradas faltas graves o gravísimas contempladas en el Reglamento de Convivencia vigente y donde no se observen cambios positivos en su conducta, entendiendo que tanto los estudiantes, padres y apoderados, conocen y manejan la normativa contemplada en dicho Reglamento.

El Colegio Mayor de Peñalolén define los reconocimientos y las características que tendrá esta ceremonia. Para tal efecto, se citará a consejo especial o reunión de profesores, en donde participan el equipo de ciclo completo y los profesores que imparten clases a los estudiantes de la generación, para definir a los estudiantes reconocidos, que luego serán ratificados por Rectoría y el Consejo Directivo.

Los estudiantes propuestos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes regulares del colegio a los menos toda la enseñanza media.
- No haber sido sancionados por medidas disciplinarias por el colegio.
- Haber completado su proceso académico en forma regular a la fecha del cierre del año escolar de la generación.

Los reconocimientos que se entregarán en dicha ceremonia y definidos en su reglamento interno son:

-Mejor Compañero/a: Esta distinción por curso, se fundamenta en reconocer en esa o ese estudiante una actitud sostenida de preocupación, buen trato, inclusión y colaboración compartida por todos en el curso, independiente del grado de amistad que se tenga con ella o él.

-Distinción Logros Académicos por Disciplina: Estudiante de IV Año Medio por curso, distinguido por los docentes en consulta con Dirección de Ciclo y Dirección Curricular. Se otorga al estudiante que se ha destacado y mostrado interés sostenido en analizar, evaluar, cuestionar y relacionar distintas situaciones de interés para alcanzar más y mejores aprendizajes, y colaborar con sus compañeros en el desarrollo de la disciplina en el marco de nuestro Proyecto Educativo.

-Distinción Convivencia Escolar y Ciudadanía: Estudiante elegido por su profesor tutor en consulta con la Coordinación de Convivencia y docentes del curso. Lo recibe el estudiante de la generación que se destaca entre sus pares por tener cualidades y conductas sostenidas relacionadas con la solidaridad, buen trato, amabilidad, colaboración, motivado en favorecer un clima respetuoso, facilitando la resolución pacífica de conflictos, interesado en proponer prácticas interpersonales amables y coherentes con el Proyecto Educativo, la base del futuro ciudadano en una cultura de la paz.

-Excelencia Niveles de Logros Académicos Generación IV Medio: Estudiante de la generación propuesto por el profesor tutor, profesores del curso, tutores de área en consulta con Dirección de Ciclo y ratificado por Rectoría. Se otorga al estudiante que alcanzó el más alto promedio de calificaciones de I° a IV° Año Medio y, además, es capaz de comunicarse e interactuar, analizar, evaluar y cuestionar distintas situaciones, proponiendo alternativas de solución en el marco de nuestro Proyecto Educativo.

-Espíritu Mayor: Estudiante de la generación propuesto por el profesor tutor, profesores del curso, en consulta con Dirección de ciclo y Coordinación de Convivencia ratificado por Rectoría. Estudiante que se destaca en su generación por haber buscado cultivar distintos ámbitos de su ser: amabilidad, honestidad, creatividad, liderazgo, compañerismo, responsabilidad, compromiso y solidaridad, junto al espíritu de superación, respetuoso de la diversidad, interesado por el contexto humano, social, cultural. Se hace entrega de esta distinción en la ceremonia de graduación.

TÍTULO X.

De la Regulaciones sobre el Ámbito de la Convivencia.

X. REGULACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

El marco de la convivencia educativa para el Colegio se encuentra establecida por el Ministerio de Educación. La sana convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Según la Ley N ° 21.809 en su artículo 16 A, se entenderá por **buena convivencia educativa** como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva.*

Los estudiantes, de acuerdo a su etapa de desarrollo, los padres, las madres, los apoderados, los asistentes de la educación y los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima educativo que promueva la buena convivencia y el buen trato, con el objeto de prevenir entre los integrantes de la comunidad educativa todo tipo de actos u omisiones que constituyan acoso, violencia o discriminación, sea que ocurran dentro del establecimiento o fuera de éste y por cualquier medio. Además, deberán fomentar interacciones armónicas, participativas,

constructivas y respetuosas de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad.

Por su parte, los sostenedores deberán promover y fomentar un proceso educativo libre de violencia, acoso y discriminación, que garantice la dignidad de todas las personas que integran la comunidad.

Las relaciones e interacciones de las personas adultas de las comunidades educativas con los niños, niñas y adolescentes deberán regirse por el buen trato. Se entiende por tal, aquel que se proporciona con atención a los principios, derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de la República y en el Título II de la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; que fomenta, a su vez, el desarrollo de cuidados, afectos y protección; y que hace visibles las necesidades y particularidades de los niños, niñas y adolescentes, con garantía de la dignidad de todas las personas que integran la comunidad educativa y en consideración a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Los estudiantes, así como los padres, madres y los apoderados, deberán mantener siempre un buen trato con todo el personal que se desempeñe dentro del establecimiento educacional, canalizarán sus inquietudes y opiniones por los conductos formales establecidos, con respeto de su dignidad y en consideración al interés superior de niños, niñas y adolescentes ante todo evento.

Si se advierte la existencia de conflictos o eventuales vulneraciones de derechos por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, aquella deberá ser comunicada al establecimiento de conformidad con lo dispuesto en su reglamento interno”.

A partir de la misma Ley, en el Artículo 16 B (LGE) respecto del acoso escolar, se entenderá que:

“los establecimientos educacionales velarán por la prevención de todas aquellas conductas constitutivas de acoso, violencia o discriminación entre los integrantes de la comunidad educativa. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición.

Toda vez que la normativa educacional haga referencia a agresiones u hostigamientos, se entenderán incluidas tanto las agresiones u hostigamientos físicos como psicológicos, realizados por cualquier medio.

El establecimiento deberá activar oportunamente el protocolo contra el acoso escolar contemplado en su reglamento interno y de acuerdo a los plazos que éste disponga, en los casos que corresponda.

Además, deberá adoptar medidas de prevención y promoción, con enfoque formativo, orientadas a toda la comunidad, en especial a los integrantes involucrados, de conformidad a lo dispuesto en la ley de convivencia educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas conductas de violencia que, sin ser acoso escolar, constituyan una agresión que atente contra la integridad física o psíquica de una o un estudiante, requerirán, igualmente, la adopción oportuna por parte del establecimiento de medidas formativas o disciplinarias proporcionales con la falta, con el objeto de prevenir la sistematicidad de dichas agresiones u hostigamientos.

Cada establecimiento y comunidad educativa deberá prestar especial y preferente protección a las y los estudiantes, de acuerdo con su edad y condición, en el marco del Sistema de Garantía y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, establecido en la ley N° 21.430, y de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de una o un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de una o un estudiante.

Las conductas descritas en este artículo, cuando sean ejercidas por estudiantes o padres, madres o apoderados u otros que no detenten la calidad de trabajadores del establecimiento, en contra de los profesionales o asistentes de la educación y, en general, en contra de cualquier trabajadora o trabajador del establecimiento educacional, constituirá violencia en el trabajo ejercida por terceros, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del inciso segundo del artículo 2° del Código del Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el inciso precedente, el establecimiento deberá aplicar los protocolos o procedimientos de su reglamento interno relativos a la convivencia educativa que correspondan para la determinación de medidas disciplinarias y/o para la instrucción de acciones reparatorias con fines formativos sobre el o la estudiante, padre, madre o apoderado que haya cometido la falta, las cuales siempre deberán ir acompañadas de medidas formativas.

Cuando el procedimiento del reglamento interno respecto a convivencia educativa se desarrolle de forma conjunta con aquellos a que se encuentra obligado el establecimiento de acuerdo a la ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, se deberán realizar ambos procedimientos

bajo los principios de coordinación, economía y eficiencia, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la ley.

Asimismo, se dispondrán actuaciones conjuntas cuando resulten compatibles, con el objeto de evitar la sobre intervención de las partes involucradas. Deberán adoptarse oportunamente las medidas de resguardo a la integridad y bienestar de la trabajador/a afectado de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cuando las conductas descritas en los incisos precedentes tengan una motivación discriminatoria, el establecimiento deberá adoptar medidas formativas que promuevan la igualdad y no discriminación arbitraria entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente hacia niños, niñas y adolescentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 21.430, sin perjuicio de otras medidas u acciones establecidas en la ley. Adicionalmente, en el caso de las conductas descritas en el inciso séptimo que tengan una motivación discriminatoria, el establecimiento deberá promover la capacitación en materia de igualdad y no discriminación arbitraria de quienes detenten posiciones de autoridad y hayan incurrido en aquellas conductas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias o sancionatorias establecidas en la ley.”

Las regulaciones anteriores tienen por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, se establecen protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socioafectivas, bienestar y salud mental, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a comunicar e informar, solicitando ser atendidos en resguardo de sus derechos.

A su vez, los miembros de la comunidad educativa están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

1. Comité para la Buena Convivencia

1.1. Integrantes

El Comité para la Buena Convivencia está integrado, al menos, por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Rectoría del Colegio (que lo presidirá).

- Direcciones de Ciclo (Primer, Segundo y Tercer ciclo)
- Coordinación de Convivencia por Ciclo.
- Representante de los Profesionales Psicoeducativos.
- Representante de la Directiva del Centro de Padres y Apoderados.
- Representante del Centro de Estudiantes.
- Un docente delegado por Ciclo (Primer, Segundo y Tercer ciclo)
- Un delegado de Convivencia Escolar (Apoderado) por Ciclo. Los tres delegados de convivencia serán elegidos por los delegados de convivencia de cada curso a través de votación directa, al mismo tiempo deberá ser electo un delegado suplente por cada ciclo, de tal forma de asegurar la permanente representación en el Comité. Los delegados serán elegidos anualmente a comienzos del año lectivo.

1.2. Requisitos para ser delegado de convivencia, uno por cada curso

- Mantener una comunicación fluida con el profesor tutor y los apoderados del curso.
- Ser un canal de comunicación oportuna entre Familia y Colegio.
- Ser un mediador en situaciones conflictivas fuera del Colegio, que influyen en el clima de convivencia e informar a la Coordinación de Convivencia correspondiente para posterior seguimiento.
- Fomentar un clima positivo, enmarcado en la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Difundir y promover en el grupo curso valores positivo.
- Relacionarse con la Coordinación de Convivencia por Ciclo en caso de necesitar apoyo para resolver algún conflicto.
- Ser una persona de probada capacidad para resolver situaciones de conflicto a través de los canales oficiales internos del establecimiento.

1.3. Atribuciones

El Comité para la Buena Convivencia, siendo un ente consultivo, tendrá las siguientes atribuciones:

- Apoyar en el diseño e implementación de los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.
- Proposición y mejoramiento de sistema de comunicación interna.
- Actualizaciones y propuestas de normas de convivencia escolar, expresadas en el Reglamento Interno del Colegio Mayor de Peñalolén.
- Colaborar con la construcción del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

2. Plan de Gestión de Convivencia Educativa

- **Objetivo General:** Entregar orientaciones y planificar acciones concretas en materia de convivencia para conformar una comunidad educativa integrada en un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso para toda la comunidad educativa y hacia todos los niveles de educación, es decir desde la educación parvularia hasta la educación media.
- **Objetivos Específicos:**
 - Promover relaciones de convivencia basadas en el buen trato.
 - Fomentar la resolución pacífica de conflictos.
 - Potenciar el desarrollo integral los estudiantes con miras a una ciudadanía activa.
 - Fortalecer la reflexión pedagógica para generar comportamientos cooperativos y climas positivos que impacten directamente en la calidad del aprendizaje y el rendimiento académico.

El plan se cimenta sobre sólidas bases normativas, teóricas e institucionales:

- **Marco Regulatorio Nacional:** Especialmente se sustenta en las directrices de la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2025-2030 dictada por el Ministerio de Educación.
- **Articulación Institucional:** Actúa en estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2018) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE, 2026).
- **Enfoque Formativo:** Concibe la convivencia como un proceso de aprendizaje continuo y una responsabilidad compartida por todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, familias, funcionarios, etc.), reconociendo que un clima escolar positivo es indispensable para el bienestar socioemocional.

Para asegurar su operatividad, el Plan se estructura en torno a los siguientes 4 ejes clave:

- **Formativo > Promoción y Formación:** Implementación de procesos de aprendizaje orientados a la construcción de una cultura de ambientes escolares positivos y cooperativos.
- **Preventivo > Prevención y Gestión:** Enfoque proactivo para anticipar dificultades y resolver los conflictos de manera dialogada y pacífica.
- **Participativo > Acción Activa:** Involucramiento de todos los estamentos de la comunidad educativa en el diseño, desarrollo y evaluación de una convivencia sana.
- **Restaurativo > Mediación y Reparación:** centrado en construir relaciones positivas, prevenir daños y reparar con responsabilidad los conflictos, atendiendo a las necesidades particulares de cada persona y sus neurodivergencias.

4. Conceptos Centrales:

- **Convivencia Educativa:** Actualmente, según el artículo 16 A de la Ley 21.809 sobre Convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, se entenderá por buena convivencia educativa “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía,

cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva”.

La convivencia educativa entonces, se entiende como el conjunto de interacciones y relaciones que se establecen al interior de la comunidad educativa, orientadas a promover un ambiente de respeto, seguridad y bienestar integral para todos sus miembros. Este concepto abarca más allá de la mera ausencia de conflictos, ya que implica la generación intencional de condiciones que favorezcan la enseñanza y el desarrollo de habilidades sociales, éticas y ciudadanas. Según el Ministerio de Educación (2025), la convivencia educativa es “el conjunto de interacciones y relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa, que se construye desde el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos, con el propósito de propiciar un ambiente de aprendizaje positivo y de bienestar socioemocional, a través de políticas, estrategias y normas claras que fomenten el buen trato y la participación activa de todos, constituyéndose como un proceso formativo y una responsabilidad compartida”.

Por su parte, la Superintendencia de Educación de Chile define la convivencia como un proceso fundamental en la formación de los estudiantes, identificando los siguientes componentes principales (Superintendencia de Educación, 2023–2025):

- **Interacciones y relaciones respetuosas:** Promovidas tanto entre los estudiantes como con todos los miembros de la comunidad educativa
- **Ejercicio de los derechos:** En coherencia con la dignidad humana y el reconocimiento de las diferencias individuales, fomentando la inclusión y la tolerancia.
- **Procesos de aprendizaje:** La convivencia se enseña de manera intencionada y constituye una responsabilidad compartida de todos los actores, siendo los adultos modelos fundamentales en el aprendizaje de esta habilidad para la vida.
- **Bienestar y salud mental:** La comunidad educativa debe crear y fortalecer espacios seguros de cuidado, protección y desarrollo integral para todos sus integrantes.
- **Normas y protocolos:** Cada establecimiento debe contar con reglas claras, difundidas a toda la comunidad, y con equipos profesionales capacitados para la formación, prevención e intervención en materias de convivencia.
- **Participación activa:** Todos los miembros de la comunidad, según su rol y estamento, deben actuar de manera colaborativa, con una perspectiva democrática, pacífica y ética.
- **Aprendizaje Integral de la Convivencia:** Es un proceso educativo que trasciende lo académico y la enseñanza formal de los conocimientos, ya que

se orienta a la formación de estudiantes como personas integrales. Este enfoque considera de manera articulada los aspectos emocionales, sociales, éticos y físicos, desarrollados a través de diversas experiencias y vivencias. En el ámbito de la convivencia, promueve interrelaciones constructivas, respetuosas e inclusivas, junto con el uso de estrategias multidisciplinares y la enseñanza transversal en los distintos objetivos de aprendizaje y subsectores.

En consecuencia, el aprendizaje integral implica el reconocimiento, la enseñanza y la práctica de los siguientes aspectos:

-**Respeto:** Reconocer, aceptar y valorar a cada persona en su individualidad sin ningún tipo de discriminación.

-**Comunicación Positiva:** Fomentar el uso de un lenguaje asertivo y respetuoso, la escucha activa y el diálogo constructivo, con el fin de prevenir y resolver desacuerdos de manera adecuada.

-**Cuidado y Protección:** Garantizar entornos seguros, cordiales y colaborativos, que favorezcan el bienestar integral, atendiendo tanto las necesidades físicas como emocionales de los miembros de la comunidad.

-**Resolución No Violenta de Conflictos:** Abordar las diferencias y conflictos de forma constructiva y pacífica, evitando cualquier manifestación de violencia, acoso o intimidación.

- **Inclusión:** Asegurar que todos los estudiantes y miembros de la comunidad, independientemente de sus características y diferencias, se sientan valorados, integrados y cuenten con el apoyo necesario (MINEDUC, 2025).

- **Desarrollo Socioemocional:** Se refiere al proceso mediante el cual los estudiantes desarrollan y fortalecen habilidades para reconocer y regular sus emociones, establecer relaciones interpersonales positivas, tomar decisiones responsables y afrontar los desafíos de manera resiliente. A nivel mundial, el desarrollo socioemocional ha adquirido una relevancia creciente, debido a la evidencia de su impacto directo en el aprendizaje y el bienestar escolar, en tanto favorece una mejor adaptación al entorno educativo y contribuye a la construcción de ambientes de aprendizaje más inclusivos y eficaces (Agencia de Calidad de la Educación, 2022).
- **Salud Mental en el Ámbito Escolar:** La salud mental no es la mera ausencia de enfermedades, es un estado de bienestar emocional y psicológico que involucra tanto a los estudiantes como a los demás integrantes de la comunidad escolar. Su abordaje requiere un enfoque multiprofesional y coordinado, que contemple acciones preventivas y la atención de aquellas situaciones que constituyen condiciones, enfermedades y/o trastornos que demandan un apoyo especializado, con derivación a redes asistenciales de ser pertinente. A partir del impacto generado por la pandemia de Covid-19, se refuerza la necesidad de abordar la salud mental de manera preventiva, integrando el bienestar psicosocial como una prioridad dentro de las políticas de convivencia tanto para los estudiantes como para los trabajadores de la educación (Ministerio de Educación, 2023-2025).

- **Clima Escolar:** El clima escolar es un fenómeno social, dinámico y complejo que se construye a partir de la interacción de los actores de la comunidad educativa. En ellas, se expresan las normas y valores compartidos, la calidad de las relaciones interpersonales, las diversas formas de comunicación, el nivel de desarrollo de las habilidades sociales, la participación de sus miembros y el rendimiento tanto de los estudiantes como de los trabajadores del establecimiento. A estos factores se suman la infraestructura y el ambiente físico, los cuales, en conjunto, configuran la cultura institucional. Entonces, el clima escolar puede entenderse como el ambiente general que emerge de las dinámicas psicosociales presentes en un establecimiento educativo. Este constituye un indicador fundamental de la calidad educativa, ya que un clima escolar positivo favorece la creación de un entorno propicio para el aprendizaje y el bienestar emocional, influyendo de manera significativa en la motivación, el compromiso y el desempeño de la comunidad educativa (Mineduc, 2025).

Los aspectos centrales del clima escolar son: (Superintendencia de Educación, 2022).

- **Normas de Convivencia:** Conjunto de reglas básicas que organizan la vida escolar y promueven una convivencia sana, respetuosa y armónica.
- **Puntualidad y asistencia:** Valoración del tiempo propio y de los demás, demostrando compromiso con el proceso educativo.
- **Respeto a la autoridad y a los compañeros:** Escuchar con atención, solicitar la palabra, respetar opiniones diversas y emplear un lenguaje adecuado.
- **Cuidado de materiales y espacios:** Uso responsable y cuidado compartido de los recursos y del entorno común.
- **Participación responsable:** Intervenir de manera ordenada, levantando la mano dialogando con respeto y moderación.
- **Valores Fundamentales:** Principios éticos que orientan el comportamiento y fortalecen el tejido social dentro de la comunidad educativa.
- **Respeto:** Reconocimiento y valoración de las personas, sus ideas, diferencias y del entorno.
- **Empatía y tolerancia:** Capacidad de comprender, aceptar y valorar al otro, promoviendo la inclusión y la convivencia armónica.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento de acuerdos y deberes, cuidado del entorno y participación activa en la vida escolar.
- **Solidaridad y cooperación:** Trabajo colaborativo y apoyo mutuo, priorizando el bien común por sobre la competencia.
- **Honestidad:** Actuar con sinceridad, coherencia y transparencia en todas las

acciones.

- **Relaciones Interpersonales:** Calidad de los vínculos que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Ambiente de confianza y seguridad:** Espacio donde todos se sienten escuchados, cuidados y valorados.
- **Comunicación asertiva:** Expresión clara, respetuosa y oportuna de ideas y sentimientos.
- **Trabajo en equipo y apoyo mutuo:** Promoción de la colaboración y el acompañamiento entre pares.
- **Resolución de conflictos:** Uso de estrategias pacíficas, dialogadas y constructivas para afrontar desacuerdos.
- **Ejercicio Democrático en la Escuela:** La participación democrática en la escuela se manifiesta en el involucramiento activo de estudiantes, docentes y apoderados en la expresión de opiniones, así como en determinados procesos de toma de decisiones y gestión de los asuntos escolares. Este tipo de participación promueve una cultura de diálogo, respeto mutuo y corresponsabilidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad escolar. De acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Escolar, la participación constituye un elemento clave para la construcción de una comunidad educativa basada en valores democráticos y orientada al desarrollo de la ciudadanía (Ministerio de Educación, 2024).
- **Buen Trato Escolar:** El buen trato escolar se fundamenta en una convivencia armónica basada en el respeto, la empatía y el reconocimiento de la dignidad de cada persona. Su objetivo es promover el desarrollo saludable físico, mental y social, así como el bienestar integral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Esto se logra mediante la comunicación positiva, la resolución pacífica de conflictos y la atención a las necesidades individuales, reconociendo a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. De acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Escolar 2024-2030, el buen trato escolar incorpora un enfoque libre de violencia, con perspectiva de género e inclusión que considera los siguientes aspectos: (Ministerio de Educación, 2025)
 - **Protección y Bienestar:** Garantizar el cuidado integral de las personas frente al abuso, el abandono y la exposición a la violencia, resguardando su derecho a una vida digna y segura.
 - **Respeto y Reconocimiento:** Valorar a cada persona en su individualidad, atendiendo a sus necesidades y reconociendo la diversidad de culturas, pensamientos y habilidades.
 - **Empatía y Diálogo:** Comprender las necesidades de los demás y promover una comunicación efectiva que permita la resolución pacífica de los conflictos.
 - **Inclusión y No Discriminación:** Asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, sin distinción de raza, género, discapacidad u otra condición.
 - **Aprendizaje y Modelaje:** Fomentar el buen trato a través del ejemplo de

los adultos, quienes, mediante sus interacciones, enseñan a niños, niñas y jóvenes a establecer relaciones positivas y respetuosas.

- **Resolución Pacífica de Conflictos:** La resolución pacífica de los conflictos, de acuerdo con las últimas orientaciones ministeriales, constituye un modelo educativo que concibe el conflicto o problema como una oportunidad de crecimiento dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Este enfoque promueve la justicia, la democracia y la paz en los establecimientos educacionales mediante el uso de herramientas dialógicas y participativas, basadas en la escucha activa, la empatía y la colaboración. En este sentido, se trata de un proceso formativo orientado a la gestión de los desacuerdos en la comunidad escolar, que favorece la búsqueda de soluciones que satisfagan a todas las partes involucradas, restableciendo la convivencia y priorizando la construcción de habilidades para la vida democrática y el respeto mutuo, por sobre la simple evitación del conflicto. Para ello, se utilizan estrategias como la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y los círculos de diálogo (Mineduc, 2025).
- **Enfoque de Género:** En el ámbito de la convivencia escolar, esta perspectiva se configura como una estrategia orientada a garantizar la igualdad sustantiva de trato y oportunidades entre todos los géneros. Su propósito es visibilizar y transformar las desigualdades y los estereotipos socioculturales, favoreciendo la construcción de relaciones equitativas y justas dentro del entorno educativo. De este modo, se promueve una convivencia no sexista, inclusiva y democrática, libre de toda forma de discriminación y violencia (Mineduc, 2017; Agencia de Calidad, 2023).
- **Enfoque de Violencia de Género:** En el contexto de la convivencia, este concepto se entiende como el reconocimiento y abordaje de agresiones físicas, psicológicas, sexuales y simbólicas —como estereotipos y roles de género— que se producen en el entorno educativo. Estas violencias afectan de manera desproporcionada a mujeres y a personas con identidades disidentes, como resultado de dinámicas de poder desiguales y normas sociales perjudiciales. Desde una perspectiva de derechos, se busca promover entornos educativos seguros e igualitarios mediante acciones de prevención, intervención y reparación (Agencia de Calidad, 2025).
- **Enfoque de Inclusión:** El enfoque de inclusión en la educación se orienta a garantizar el derecho de todas las personas a una educación de calidad, reconociendo y valorando la diversidad como una fortaleza. Este enfoque promueve la eliminación de barreras, el acceso universal, la participación activa y la provisión de apoyos pertinentes, con el objetivo de que el sistema educativo se adapte a las necesidades de cada estudiante y no a la inversa. Asimismo, busca generar evidencia que sustente políticas públicas orientadas a fortalecer trayectorias educativas relevantes y equitativas para todos, con especial atención a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Dentro del marco de la convivencia educativa, se consideran los siguientes

principios fundamentales:

- **Diversidad como valor:** Las diferencias individuales constituyen una fuente de enriquecimiento para la comunidad educativa.
- **Acceso y participación:** Todas las personas, sin distinción de características o condiciones, deben contar con las mismas oportunidades para integrarse y participar activamente en la vida escolar.
- **Equidad:** Se garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación, tanto en el trato cotidiano como en la aplicación de normas y sanciones.
- **Adaptación del sistema educativo:** La institución educativa debe ser flexible y, de acuerdo con sus recursos, responder en la mayor medida posible a las características, intereses y expectativas de cada estudiante.
- **Enfoque de derechos:** El Estado es garante del derecho a la educación y mandata a las escuelas a desarrollar un proceso continuo y permanente de educación inclusiva.
- **Protocolos de Actuación:** Son documentos formales que establecen definiciones, normas, reglas y procedimientos destinados a ordenar las acciones institucionales, facilitar la comunicación y orientar el comportamiento ante situaciones específicas dentro del ámbito educacional. Constituyen herramientas fundamentales para la gestión de la convivencia escolar, ya que proporcionan criterios objetivos frente a eventuales situaciones que puedan afectar la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, así como ante temáticas que requieren una definición conceptual clara y la delimitación de prácticas permitidas y no permitidas. En general, los protocolos de actuación contemplan conductos formales, plazos, responsables, tipos de medidas a aplicar y mecanismos de seguimiento.
- **Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE):** El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, una vez aprobado conforme a la normativa vigente, debe ser difundido a todos los miembros de la comunidad educativa y debidamente socializado, con el fin de promover su conocimiento y sensibilización. Asimismo, corresponde aplicar sus protocolos de actuación y las distintas medidas que contempla, asegurar su supervisión permanente, propiciar su mejora continua y someterlo a los procesos de fiscalización que correspondan.

5. Valores Fundamentales:

Respeto	Dignidad – Aceptación – Comprensión
El respeto es un valor fundamental que surge de la justa consideración y valoración de cada persona. Implica el reconocimiento de la dignidad y de los derechos individuales, sustentado en la valoración positiva de la diversidad y la aceptación de las diferencias. Supone valorarse a sí mismo y a los demás por igual, actuando en favor del bienestar común. En el ámbito educativo, se expresa en relaciones basadas en el trato digno entre estudiantes, docentes y todos los integrantes de la comunidad, favoreciendo una convivencia armónica	

y un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor (Ministerio de Educación, 2025).

Buen Trato

Consideración – Cortesía – Amabilidad.

El buen trato promueve y resguarda ambientes protectores y seguros, sustentados en el respeto, la empatía, la valoración de la diversidad y la no violencia. Implica cuidar los derechos de las personas y fortalecer la convivencia mediante la participación, el cuidado mutuo y la corresponsabilidad. Se manifiesta en prácticas como la escucha activa, el reconocimiento de la individualidad, el trato equitativo sin discriminación, la resolución pacífica de conflictos y la promoción del bienestar y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa (Ministerio de Educación, 2018; 2022; 2025).

Responsabilidad

Conciencia – Perseverancia – Cumplimiento

La responsabilidad se entiende como el ejercicio consciente de los derechos y el cumplimiento de deberes, compromisos y obligaciones asumidas, considerando las consecuencias de los propios actos. Supone actuar de manera ética y comprometida con los roles individuales y colectivos, tanto en el ámbito escolar como social. Este valor implica asumir decisiones de forma voluntaria, destinando esfuerzo, tiempo y recursos para el logro de metas comunes. La responsabilidad fortalece el compromiso con el aprendizaje y con la vida comunitaria, transformando los compromisos en acciones concretas (Agencia de Calidad de la Educación, 2021; Ministerio de Educación, 2016; 2025).

Empatía

Escucha Activa – Expresión Respetuosa – Validación sin Juicio

La empatía es la capacidad de entender y compartir las emociones, pensamientos y perspectivas de otras personas, favoreciendo relaciones basadas en la comprensión y el apoyo mutuo. En el contexto educativo, es un valor clave para construir vínculos positivos entre estudiantes, docentes y familias, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y un clima escolar acogedor. El Ministerio de Educación la reconoce como una habilidad socioemocional esencial para una convivencia colaborativa y respetuosa (Ministerio de Educación, 2023; 2025).

Inclusión

Equidad – Integración – Participación

La inclusión es un principio rector del sistema educativo que reconoce la diversidad como una fortaleza. Busca garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje pleno de todas las personas, eliminando barreras y promoviendo comunidades educativas abiertas y equitativas. No se limita a integrar, sino que implica construir sistemas que respondan a las necesidades particulares de cada individuo, asegurando igualdad de oportunidades y promoviendo la no discriminación. La inclusión fortalece el sentido de pertenencia y contribuye a una sociedad más justa (Superintendencia de Educación; Ministerio de Educación, 2025).

Tolerancia

Apertura – Aceptación – Flexibilidad

La tolerancia implica el respeto y la aceptación de las diferencias de pensamiento, creencias, culturas y estilos de vida, aun cuando no se compartan. Fomenta la convivencia pacífica, la empatía y la no discriminación, reconociendo la dignidad y el derecho de cada persona a ser diferente. En el ámbito escolar, favorece un ambiente diverso, flexible e inclusivo (Superintendencia de Educación, 2023).

Honestidad Sinceridad – Honradez – Rectitud

La honestidad se expresa en un actuar íntegro y coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace. Implica transparencia, veracidad, respeto de los acuerdos, reconocimiento de errores y rechazo de prácticas como el plagio o la falsedad. En la comunidad escolar, este valor fortalece la confianza, la credibilidad y la ética institucional (Agencia de Calidad de la Educación, 2020; Ministerio de Educación, 2022; 2025).

Solidaridad Compañerismo – Fraternidad – Apoyo

La solidaridad promueve la colaboración y el apoyo mutuo en beneficio del bien común. Supone reconocer las necesidades de los demás y actuar de manera desinteresada para contribuir a su bienestar. En el ámbito educativo, se fomenta mediante el trabajo colaborativo y proyectos sociales que fortalecen el sentido de comunidad y el compromiso social (Elige Educar, 2023; Ministerio de Educación, 2021; 2022).

Autonomía Iniciativa – Determinación – Resiliencia

La autonomía es la capacidad de pensar y actuar de manera reflexiva, crítica y responsable, tomando decisiones informadas y asumiendo las consecuencias de los propios actos. Incluye la posibilidad de errar y aprender de la experiencia. En el contexto escolar, favorece la participación activa en los procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes (Ministerio de Educación, 2024).

Unidad Paz – Interculturalidad – Amor

La unidad es un valor socio comunitario que promueve la cohesión, el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se construye a partir del respeto, el diálogo, la inclusión y la definición de metas compartidas, fortaleciendo un clima escolar positivo y participativo (Ministerio de Educación, 2025).

Cooperación Gratitude – Generosidad – Colaboración

La cooperación se expresa en el trabajo conjunto y solidario para alcanzar objetivos comunes, promoviendo la responsabilidad compartida y el apoyo mutuo. Este valor favorece el aprendizaje colaborativo, la creación de redes de apoyo y el desarrollo de habilidades sociales, contribuyendo al bienestar académico y social de la comunidad educativa (Elige Educar, 2023; Ministerio de Educación, 2025).

En el **Colegio Mayor Peñalolén**, los valores se trabajan mensualmente en forma articulada en el currículo de acuerdo con la calendarización que está a continuación:

MES	Valor(es)	Habilidades
Marzo	Respeto- Buen Trato.	Habilidades PEI- Ciudadanía. A
Abril	Responsabilidad- Empatía.	Habilidades PEI- Ciudadanía. U



Mayo	Inclusión-Tolerancia.	Habilidades PEI- Ciudadanía.	T
Junio	Honestidad-Justicia	Habilidades PEI- Ciudadanía.	O
Julio	Consolidación de lo anterior	Habilidades PEI- Ciudadanía.	N
Agosto	Solidaridad	Habilidades PEI- Ciudadanía.	O
Septiembre	Unidad	Habilidades PEI- Ciudadanía.	M
Octubre	Autonomía	Habilidades PEI- Ciudadanía.	í
Nov-Dic	Cooperación	Habilidades PEI- Ciudadanía.	A

6. Acciones Según los Objetivos:

Objetivo General	Promover un ambiente de convivencia escolar inclusivo, seguro y respetuoso, que facilite el desarrollo integral de los estudiantes y la participación activa de toda la comunidad educativa, mediante estrategias formativas, preventivas, participativas y restaurativas que fomenten el bienestar socioemocional, el respeto a la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.
-------------------------	---

Objetivo Específico	Descripción	Acciones	Tiempo
N°1	Fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales en estudiantes y docentes, que contribuyan a la construcción de relaciones respetuosas, la empatía y el autocuidado, promoviendo un ambiente de bienestar y seguridad en el contexto escolar.	- Talleres socioemocionales para estudiantes, según necesidades de cada nivel: Estos talleres pueden incluir temas como la empatía, el autocontrol y la resolución de conflictos. - Entregar apoyo y contención emocional a estudiantes, padres y/o familias que presenten necesidades. - Apoyo psicosocial para enfrentar situaciones de crisis y estrés en la comunidad educativa. - Implementar campañas de sensibilización y prevención sobre temas de salud mental y bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa. - Realizar jornadas de reflexión y diálogo sobre habilidades socioemocionales, integrando a estudiantes, docentes y familias en conversaciones sobre empatía y respeto.	Marzo-Dic.
N°2	Implementar estrategias preventivas y restaurativas que permitan la gestión efectiva de conflictos y la resolución pacífica de problemas en la comunidad educativa, fortaleciendo una cultura de respeto y entendimiento mutuo.	- Capacitación para funcionarios en actualización de materia de convivencia escolar y resolución de conflictos: Formación en técnicas de mediación y restauración de conflictos. - Difusión del extracto del reglamento interno con los estatutos del establecimiento: Asegura que todos los miembros de la comunidad conozcan las normas y protocolos de convivencia. - Establecimiento de protocolos de intervención en situaciones de conflicto: Definir procedimientos claros para la gestión y resolución de conflictos. - Implementar círculos de diálogo y mediación para resolver conflictos entre estudiantes, promoviendo el respeto y la responsabilidad en la solución de problemas. - Organizar reuniones periódicas con directivas, delegados (estudiantes y apoderados) para recoger sus opiniones y construir acuerdos. - Promover actividades colaborativas y proyectos de servicio comunitario que fortalezcan el sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva.	Marzo-Dic.
N°3	Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad	- Conmemoración de efemérides del calendario escolar 2026: Actividades que fomenten el respeto a la diversidad y refuercen la identidad cultural y ciudadana. - Conformación del Centro de Estudiantes 2026:	



	educativa — estudiantes, familias, docentes y personal de apoyo— en la creación y sostenimiento de un clima escolar inclusivo, democrático y colaborativo.	Promueve la participación y el liderazgo de los estudiantes en el establecimiento. • Coordinar con el Centro de Padres y Apoderados 2026. Fomentar alianza entre Centro de Estudiantes y Centro de Padres y Apoderados. • Creación y coordinación del Comité de Buena Convivencia: Espacio de participación en convivencia para que todos los estamentos de la comunidad sean parte. • Organizar reuniones periódicas con directivas, delegados (estudiantes y apoderados) para recoger sus opiniones y construir acuerdos. • Promover actividades colaborativas y proyectos de servicio comunitario que fortalezcan el sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva.	
N°4	Desarrollar instancias de formación y capacitación continua para docentes y asistentes de la educación en temas de convivencia escolar, inclusión y gestión de la diversidad, que aborden también la educación sexual integral y la formación ciudadana.	• Capacitación para funcionarios en materia de convivencia escolar y resolución de conflictos: Formación específica en gestión de conflictos, inclusión y diversidad. • Implementación de Plan de Afectividad, Sexualidad y Género: Formación para docentes y actividades para estudiantes y familias, alineado con el • Plan de Convivencia y el Plan de Formación Ciudadana. • Talleres de inclusión y no discriminación para toda la comunidad educativa, enfocándose en la equidad y el respeto a la diversidad. • Jornadas de actualización pedagógica sobre temas de ciudadanía y educación socioemocional, promoviendo el compromiso ético y el respeto a los derechos humanos.	Marzo-Dic.
N°5	Fortalecer la articulación con instituciones externas y redes de apoyo, facilitando el acceso a servicios de apoyo psicosocial y programas de prevención que contribuyan al bienestar integral	• Generar lazos con redes externas al establecimiento que brinden apoyo (SENDA, ONL, COSAM, etc): Establecer vínculos para responder a necesidades específicas en temas de salud, protección de derechos y prevención de violencia. • Establecer convenios de colaboración para familias y funcionarios con entidades de apoyo psicosocial, para facilitar el acceso a recursos de salud mental y apoyo familiar. https://www.achs.cl https://www.linealibre.cl (menores de 15 años) https://www.injuv.gob.cl/hablemosdetodo (desde los 15 hasta los 29)	Marzo-Dic.



	de los estudiantes y de toda la comunidad escolar.	https://www.gob.cl/saludablemente/ayudaprofesionales/ (mayores de 29 años)	
Nº6	Evaluar y ajustar regularmente el Plan de Convivencia Escolar a partir de diagnósticos y retroalimentación de la comunidad educativa, incluyendo el impacto de los componentes relacionados con sexualidad, afectividad y ciudadanía, garantizando que las acciones respondan a las necesidades y desafíos específicos de cada establecimiento.	• Implementación de Plan de Orientación Vocacional para III y IV medios del establecimiento: Evaluar su efectividad en función de los objetivos de formación integral y ajustar según las necesidades de los estudiantes. • Establecer medios de comunicación expeditos para entrega de información a las familias: Facilitar el acceso a la información y recibir retroalimentación, para evaluar la efectividad de las estrategias de convivencia. • Realizar encuestas de satisfacción y necesidades a estudiantes, docentes y familias, para evaluar el impacto de las acciones de convivencia. • Desarrollar un sistema de monitoreo y reporte anual sobre los avances y desafíos del Plan de Convivencia Escolar, generando ajustes según los resultados y la retroalimentación de la comunidad educativa.	Marzo-Dic.

Descripción de las principales Actividades a implementar en el año:

Ruta de Aprendizaje: Espacio formativo central del colegio Mayor Peñalolén, cuyo fin es el de entregar un acompañamiento sostenido a los estudiantes y fortalecer el desarrollo integral de éstos. Contempla aspectos psicoeducativos y de intervención psico-socioemocional a nivel grupal tanto del curso como por nivel. Es liderado generalmente por la tutoría y se implementa 3 veces por semana, en donde se efectúa un seguimiento directo, para saber cómo llegan los estudiantes, qué situaciones enfrentan y con qué desafíos terminan. Ocupa una metodología principalmente práctica y participativa. Se fundamenta en la Política Nacional de Convivencia (2025-30), las Bases Curriculares de Orientación del Ministerio de Educación de Chile, los ejes del Plan General de Buena Convivencia y las habilidades declaradas en el Proyecto Educativo Institucional. Dentro de este espacio, se implementan los Planes y Programas Institucionales. Es articulado por el Coordinador de Ruta y sus lineamientos generales son diseñados por el equipo de ciclo con los profesionales psicoeducativos.

Jornadas de Reflexión de Convivencia: Es un espacio de análisis, diálogo y fortalecimiento de la convivencia, en donde pueden participar distintos estamentos de la comunidad educativa, para promover los valores y las prácticas de la convivencia positiva. Puede ser ejecutada tanto por profesionales externos al colegio como por parte de los equipos internos.

Capacitación del ámbito de convivencia educativa: Instancias de instrucción y preparación sistemáticas dirigidas a equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y comunidades educativas, que contribuyen al desarrollo integral, el bienestar socioemocional, la salud mental y el cumplimiento del marco normativo vigente, promoviendo entornos educativos seguros, respetuosos y emocionalmente saludables de los estudiantes y al cuidado de quienes conforman la comunidad educativa.

Campañas de Convivencia: Es una estrategia planificada de sensibilización y promoción que busca fortalecer relaciones respetuosas, inclusivas y democráticas dentro de la comunidad educativa. Consiste en un conjunto de acciones acordes con los ejes del PGCE, que se desarrollan durante un período determinado para promover los valores institucionales ligados a actitudes y prácticas de buen trato, respeto y resolución pacífica de conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.

Plan de Apoyo a Necesidades Educativas Especiales: Es un instrumento institucional que regula los procedimientos de detección, derivación, evaluación, acompañamiento y monitoreo de estudiantes con NEE, ya sean transitorias o permanentes. Permite incorporar adecuaciones pedagógicas, curriculares y socioemocionales que permitan asegurar la participación, permanencia y progreso de los estudiantes en el sistema escolar de acuerdo a las normativas vigentes que rigen estas materias.

Programa de Orientación: El Programa de Orientación corresponde a una línea formativa institucional que organiza de manera progresiva y sistemática las experiencias educativas destinadas a favorecer el desarrollo personal, social, académico y vocacional de los estudiantes. Se implementa dentro de la Ruta de Aprendizaje y se articula con el Plan de Gestión de Convivencia Educativa, promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales, la convivencia respetuosa, la participación activa y la toma de decisiones responsables. En Educación Básica y Media se sustenta en los ejes curriculares definidos por el Ministerio de Educación para Orientación; en Educación Parvularia se vincula con el ámbito Desarrollo Personal y Social. En Enseñanza Media incorpora además procesos de electividad, proyecto de vida y orientación vocacional, acompañando las trayectorias educativas de los estudiante.

Plan de Formación Ciudadana: El Plan de Formación Ciudadana promueve la participación activa de los distintos estamentos de la comunidad educativa, fomentando valores democráticos, el diálogo colaborativo y la responsabilidad social. A través de distintas instancias como directivas de curso, delegados de convivencia, centro de estudiantes, centro de padres y comités institucionales, se busca fortalecer la participación, el respeto por las opiniones y la construcción de acuerdos para el bienestar común de la comunidad escolar.

Plan de Sexualidad, Afectividad y Género: Proyecto sistemático de estrategias que promueve una formación integral de los estudiantes en torno a la sexualidad como una dimensión esencial del ser humano a lo largo del ciclo vital. Busca fomentar el autoconocimiento, el autocuidado y el desarrollo de relaciones basadas en el respeto, abordando progresivamente contenidos relacionados con afectividad, género, inclusión y vínculos saludables.

Plan de Prevención de Consumo de Alcohol y Consumo de Sustancias: El Plan de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias es una estrategia institucional orientada a promover estilos de vida saludables y prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la comunidad educativa. Se implementa de manera articulada con el Plan de Gestión de Convivencia Educativa y la Ruta de Aprendizaje, integrando acciones formativas, preventivas y de acompañamiento que fortalecen factores protectores individuales, familiares y escolares. El plan contempla intervenciones educativas progresivas desde la educación básica hasta la enseñanza media, promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales, el pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables. Asimismo, considera acciones de detección temprana, orientación y derivación oportuna a redes de apoyo cuando se identifiquen situaciones de riesgo, en coordinación con la familia y organismos externos especializados.

Plan de Vida Saludable: Busca promover el bienestar integral de los estudiantes y de la comunidad educativa, fomentando hábitos saludables, el desarrollo socioemocional y la construcción de relaciones basadas en el respeto y el autocuidado. Se implementa a través de actividades formativas, preventivas y participativas que favorecen un clima escolar positivo.

4. Faltas a la buena convivencia

Se considera cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia educativa. La Coordinación de Convivencia por Ciclo, indagará de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema que respete los principios de proporcionalidad y gradualidad.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

5. Procedimientos de resolución colaborativa de conflictos

Los mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para que las disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen como objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad; el Colegio proporcionará la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso.

Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia de dicha circunstancia.

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia. Esta herramienta incluirá la intervención de estudiantes del Centro de Estudiantes, apoderados delegados de Convivencia y/o Miembros del Centro de Padres y Apoderados, profesionales del Colegio como los que se desempeñan en el área de Convivencia, ya sea la Coordinación de Convivencia por Ciclo, Psicólogos por Ciclo, Inspectoras de Convivencia y educadores tales como Orientador y/o Docentes. Así también, se podrá recurrir a por especialistas externos si fuera necesario.

5.1. Síntesis de técnicas de resolución pacífica de conflictos

	A quién se puede recurrir	Finalidad	Intervención	Resolución	Resultado
Los 5 pasos - Calmarse - Conversar - Buscar juntos Soluciones - Elegir juntos la mejor solución - Cultivar la Paz	Profesor Tutor, Profesor de Asignatura, Inspectora de Convivencia, Coordinación de Convivencia por Ciclo. Psicóloga del de Ciclo.	Resolver conflictos menores a través de la presentación de una queja y respuesta adecuada de la persona de la que se han quejado.	Un integrante de parte del Colegio.	Los involucrados.	Poner en práctica la solución acordada.
El Libro de las oportunidades	Profesor Tutor, Profesor de Asignatura, Inspectora de Convivencia, Coordinación de Convivencia por Ciclo. Psicóloga del de Ciclo.	Resolver conflictos menores a través de la presentación de una queja y de una respuesta adecuada de la persona de la que se han quejado.	Un integrante o más de parte del Colegio.	Los involucrados.	Compromiso positivo
Diálogo consensuado	Profesor Tutor Profesor de Asignatura Dirección de Convivencia por Ciclo. Psicóloga/o de Convivencia. Dirección de Ciclo Centro de Padres y Apoderados Centro de Estudiantes	Establecer diálogo y comunicación entre los implicados.	Un integrante o más de parte del Colegio. Estudiantes CEM. Centro de Padres y Apoderados	Los involucrados.	Acuerdo consensuado en el que ambos ceden en favor del bien común.
Arbitraje	Coordinación de Convivencia por Ciclo.	Búsqueda de una solución formativa	Un integrante o más de parte del Colegio.	Quien arbitra.	Compromiso positivo de los involucrados

	Psicóloga/o del Ciclo. Dirección de Ciclo.	para ambas partes			de respetar la solución planteada.
Mediación	Coordinación de Convivencia por Ciclo. Psicóloga del Ciclo. Centro de Padres y Apoderados.	Restablecer relación entre los implicados.	Uno o más mediadores de parte del Colegio. Centro de Padres y Apoderados.	Los involucrados.	Compromiso positivo de mejorar sus respectivos procesos formativos.

6. Apoyo y acompañamiento

El apoyo y acompañamiento resulta fundamental para los estudiantes de 1° Básico a IV° Año Medio que presentan mayores dificultades de convivencia o de relaciones interpersonales con sus pares, tales como: adaptación al curso, acciones disruptivas, adecuación a las normas de convivencia y rutinas del grupo, respeto hacia los pares, entre otras. Este proceso de acompañamiento escolar que se realiza al estudiante, es liderado por el profesor tutor, Coordinación de Convivencia por Ciclo y profesionales psicoeducativos si lo amerita.

El procedimiento para la activación de este recurso de apoyo a la sana convivencia es el siguiente:

- Derivación por parte del profesor tutor al equipo de ciclo.
- Entrevista personal con el estudiante, tomando las consideraciones necesarias según la edad del niño o niña.
- Entrevista personal con apoderado y profesor tutor, dando a conocer plan de acción y acompañamiento.
- Seguimiento al estudiante, monitoreando junto al profesor tutor los compromisos realizados.
- Retroalimentación del profesor tutor al equipo de ciclo.
- Derivación a una evaluación con un profesional externo que otorgue estrategias a implementar en el ámbito escolar.
- Propuesta de cambio a un curso paralelo para favorecer su desarrollo socioemocional y/o pedagógico, a consecuencia de un seguimiento y sugerencia del equipo de ciclo.
- Entrevista final con apoderados, informando los resultados del proceso de acompañamiento realizado al estudiante.
- En caso de que exista una desregulación emocional conductual, se actuará según lineamientos emanados del MINEDUC sen base a las orientaciones a situaciones de desregulación emocional y conductual

7. Participación

7.1. Centro de Estudiantes

El Centro de Estudiantes del Colegio Mayor Peñalolén corresponde a la organización formada por los estudiantes de 7° Básico a IV Año de Educación Media. Su finalidad es servir a los y las estudiantes del Colegio Mayor de Peñalolén, en función de los propósitos y valores del establecimiento, y dentro de la normativa de convivencia como medio para desarrollar la reflexión y el juicio crítico, colaborar en la formación para la vida democrática y prepararlos como agentes de cambios culturales y sociales.

Las funciones del Centro de Estudiantes del Colegio Mayor Peñalolén son las siguientes:

1. Servir de medio para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Colaborar con los otros estamentos del Colegio para el engrandecimiento de toda la comunidad.
3. Mantener un diálogo constante e interrelación de colaboración con los estamentos directivos de nuestro Colegio, con los docentes, administrativos, auxiliares y el Centro General de Padres, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del estudiantado.
4. Representar al estudiantado del Colegio ante organizaciones estudiantiles con las cuales este Centro se relacione, en acuerdo con su reglamento.
5. Organizar, coordinar y ejecutar actividades de tipo cultural, recreativas y de bienestar social de acuerdo con los valores de nuestro Proyecto Educativo.
6. Promover en los compañeros y estudiantado, una mayor dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una cálida relación interpersonal basada en el respeto mutuo y la tolerancia.

El Centro de Estudiantes está estructurado con los siguientes organismos:

7. Directiva del Centro de Estudiantes.
8. Asamblea General.
9. Consejo de presidentes(as) de curso.
10. Consejo de curso.
11. Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

La Directiva será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada antes de finalizar el año académico.

7.2. Centro de Padres y Apoderados

El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Mayor Peñalolén es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos del establecimiento, ajustado a la normativa, las regulaciones de funcionamiento y procedimientos definidos de acuerdo con sus Estatutos.

7.3. Consejo Directivo

Integrado por Rectoría, Direcciones de Ciclo, Coordinación de Convivencia por Ciclo, Dirección Curricular y representante de los profesionales psicoeducativos. Este consejo tiene carácter consultivo y es responsable de proponer, diseñar, implementar, acompañar y evaluar procesos académicos de aprendizaje y de convivencia en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

8. Medidas para evitar que alguno de nuestros estudiantes pudiera ser víctima de algún tipo de discriminación.

Según dispone la Circular N° 707 de la Superintendencia de Educación del año 2022, nuestro Colegio realiza las siguientes acciones de carácter preventiva, de manera de estar siempre muy alerta a las primeras señales de acciones, actos o expresiones de discriminación, en contra de nuestros estudiantes:

1. Cuenta con instancias de diálogo y comunicación permanente con los NNA y sus familias que pudieran ser susceptibles de algún tipo de discriminación como las señaladas en el presente documento, o las mencionada en la Circular N° 707.
2. Capacita a la comunidad educativa en relación a los principios de inclusión, igualdad de trato y no discriminación.
3. Asegura que las medidas disciplinarias no estén fundadas en medidas prohibidas que se basen en criterios discriminatorios.
4. Contempla medidas que aseguren la inclusión de los estudiantes, por ejemplo: acceso universal a los distintos espacios educativos, flexibilidad en el uso del uniforme escolar en situaciones de embarazo o maternidad, estudiantes migrantes

o transgénero en el uso de los baños y uniforme escolar, entre otras medidas que aseguren y promuevan la calidad de la permanencia en nuestro Colegio.

Obligaciones, Prohibiciones y Sanciones a las Faltas de los Docentes, Asistentes de la Educación y demás colaboradores o personal del Colegio.

En el Capítulo sobre “*Derechos y Deberes*” de los miembros de la Comunidad educativa, se detallan dichos derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de dichas definiciones, se enumeran a continuación las obligaciones del personal del colegio, las conductas que se encuentran prohibidas y las sanciones a las cuales se exponen, en caso que acontezcan dichas conductas.

De las Obligaciones del Personal

Será obligación de los/as trabajadores/as del Colegio cumplir estrictamente con las estipulaciones del contrato de trabajo y las de este Reglamento, en especial:

1. Realizar el trabajo convenido a fin de que el Colegio pueda cumplir adecuadamente con su misión.
2. Realizar personalmente la labor convenida, de acuerdo con las normas e instrucciones de MINEDUC y las disposiciones de este Reglamento.
3. Desempeñar su labor con diligencia y colaborar al mejor funcionamiento del proceso educacional del Colegio.
4. Guardar la debida lealtad y respeto hacia el Colegio donde se desempeña y hacia las autoridades que lo representan.
5. Puntualidad y respeto de los controles de entrada y salida.
6. Mantener una formalidad acorde al trabajo que se desempeña y a lo exigido a los trabajadores, la sobriedad y su presentación personal de acuerdo a sus funciones y cargo. Todos los trabajadores deben presentarse al establecimiento educacional, correctamente vestidos, de haberse entregado uniforme, polar, polerón, chaquetas, delantal en las trabajadoras y cotona en los trabajadores el uso es de carácter obligatorio, así también para todos los trabajadores que lo soliciten voluntariamente.
7. Respetar las normas, reglamentos y procedimientos que Colegios Mayor Peñalolén establece para cumplir su misión.
8. Mantener, en todo momento, un trato cordial y amable con los estudiantes, padres y apoderados y, en general, con todos los integrantes de la comunidad educativa y con las autoridades del Colegios Mayor Peñalolén
9. Respetar a todo el personal que se desempeñe en el colegio en su dignidad como persona y como trabajador.
10. Cuidar con la mayor diligencia las instalaciones, elementos de trabajo, útiles y vehículos del Colegio, siendo cada trabajador responsable de aquellos elementos o útiles que estén asignados para su uso personal dentro del trabajo o confiados a su cuidado.
11. Mantener completa reserva respecto de las informaciones y actividades del Colegio, sea cual fuere su naturaleza.
12. Observar una conducta y moralidad intachables, tanto en el Colegio como en sus actuaciones en representación del establecimiento.
13. Conocer y cumplir fielmente el Modelo de Prevención de Delitos dispuesto por el Colegio.

De las Prohibiciones Generales para el Personal

Queda prohibido al personal del Colegio Mayor Peñalolén y constituirá falta grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo:

1. Faltar al trabajo sin causa justificada, incurrir en atrasos reiterados o ausentarse de su lugar de trabajo, sin autorización del jefe respectivo.
2. Presentarse en manifiesto estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
3. Causar daño intencional, por conducta imprudente o negligente, a las instalaciones del establecimiento o inducir a terceros a causarlo.
4. Suspende ilegalmente las labores o inducir a tales actividades.
5. Introducir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, consumirlas y/o darlas a consumir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Fumar tabaco en cigarrillo, pipa o similar al interior del establecimiento (Ley N°20.105)
7. Tener conductas discriminatorias de cualquier tipo, sean estas de carácter personal o basadas en aspectos ideológicos, raciales, de género, políticos, sociales, económicos, etc. Esta falta se considerará especialmente grave si la discriminación ha sido ejercida contra estudiantes.
8. Divulgar información y actividades del Colegio, sea cual fuere su naturaleza, particularmente si vulnera el principio de confidencialidad que resguarda a los estudiantes.
9. Efectuar negociaciones o transacciones directa o indirectamente relacionadas con los productos de propiedad del Colegio o de terceros en sus puestos de trabajo.
10. Presentarse a sus funciones con presentación personal no acorde al cargo.
11. Adulterar la tarjeta de registro o tarjeta de asistencia en la hora de llegada o salida del trabajo, como también, marcar o registrar la tarjeta de otro/a trabajador/a.
12. Ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos estos efectos una conducta de acoso sexual.
13. Ingresar a los establecimientos fuera del horario laboral, sin autorización del jefe respectivo.

De las Sanciones y Multas

Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento, y que no sean causal de terminación de los contratos de trabajo, se sancionarán con amonestación verbal del jefe inmediato, con amonestación por escrito suscrita por la jefatura respectiva o en su defecto por el Departamento de Personal y con multas aplicadas por esta última gerencia, las que podrán ser desde un 10% y hasta un 25% de la remuneración diaria del infractor. Con todo, no se podrá aplicar al mismo infractor dos o más sanciones simultáneas.

Las multas serán destinadas a incrementar los fondos del Servicio de Bienestar de la Empresa o, en su defecto, serán destinadas a las fundaciones u otras personas jurídicas de beneficencia o que no persigan fines de lucro, a su arbitrio.

El trabajador afectado por alguna de las sanciones que establece este Reglamento, podrá solicitar al Empleador, a través del Departamento de Personal, la reconsideración de la medida, haciendo valer los antecedentes que estime procedente a su petición. La solicitud deberá ser resuelta por el Departamento de Personal dentro de un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de dicha petición. Si ha transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento de la Empresa, se estimará que la empresa acepta la reconsideración.

El trabajador sancionado con multa podrá reclamar dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación de la multa, ante la Dirección del Trabajo correspondiente.

Se entenderá que la multa ha sido bien aplicada, cuando el trabajador no reclame de ella dentro del plazo señalado en el artículo anterior, o cuando habiendo reclamado, la Inspección del Trabajo haya rechazado su reclamo.

Las sanciones por infracciones a las normas precedentemente singularizadas se aplicarán según la gravedad de la falta, pudiendo la empresa sancionar con amonestación verbal, amonestación por escrito, multa o despido si correspondiere de conformidad a la ley.

Medidas frente a vulneración de deberes por parte de Apoderados.

Los padres y apoderados como miembros de la comunidad educativa, deben promover una convivencia escolar armónica y tener interacciones respetuosas con el resto de los apoderados, las autoridades del colegio y los colaboradores en general del establecimiento. También es parte de sus deberes apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje de sus hijos.

Los padres deben comprometerse con el proceso educativo de sus hijos/as, muy particularmente cuando presentan NEE permanentes o transitorias, lo que requiere un trabajo de colaboración y apoyo permanente entre familia y escuela, debiendo entregar los apoyos profesionales y de salud, que sean requeridos por el establecimiento para el éxito del proceso educativo de sus hijos.

Cuando el Colegio detecte que los padres son negligentes de manera reiterada con el proceso educativo de sus hijos, podrán adoptar alguna de las siguientes medidas, por constituir dichas conductas u omisiones, una vulneración grave que finalmente atenta contra el bienestar de los estudiantes:

- a) Entrevista con los padres, para suscribir una carta de compromiso.
- b) Entrevista con los padres, con carta de amonestación en caso de reiteración.
- c) Citación por Carta Certificada ante no concurrencia ni justificación reiterada a entrevista.
- d) Cambio de apoderado, sin perjuicio de activar otras medidas como Protocolo de Vulneraciones, en caso que no hayan resultados, luego de aplicar las medidas a), b) o c).

En cuanto a las interacciones al interior de la comunidad educativa, existen conductas que como establecimiento consideramos inaceptables, por lo que están prohibidas y pueden ser objeto de llamados de atención, compromiso e incluso de sanciones por parte de la Dirección del colegio.

Las conductas son las siguientes:

Increpar, insultar, acosar, agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas conductas se consideran faltas graves a los deberes de los apoderados.

Si la violencia se ejerce contra colaboradores del colegio (Violencia en el Trabajo), en los términos establecidos en la ley N° 21.643 (Ley Karin), se activarán los procedimientos que establece dicha normativa, en caso de denuncia del afectado(a), sin perjuicio de la activación del protocolo de violencia escolar entre adultos.

Luego de realizada la indagación a través de la activación del protocolo respectivo, la Rectoría o en quien delegue, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

1. Cambio de Apoderado. En caso de no ser posible esta opción, el apoderado será informado del rendimiento de su hijo(a) y otras situaciones a través de reuniones on-line y/o informes escritos.

2. Prohibición de ingreso al establecimiento por un periodo determinado o de manera indefinida.

Quien realice el proceso de activación del protocolo, podrá decretar la prohibición de ingreso inmediato del apoderado infractor, sin perjuicio del resultado final del procedimiento de investigación según autoriza la ley sobre escuelas protegidas cuyo texto se transcribe:

Artículo 8.- Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales podrán establecer un procedimiento administrativo para suspender el derecho de ingreso al establecimiento de aquellos padres, madres o apoderados que hayan agredido física o verbalmente, o por medios digitales, a un funcionario del plantel o a un estudiante. Dicha medida podrá aplicarse de forma inmediata y por un período debidamente fijado, garantizando el derecho a la educación del pupilo y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Frente a la aplicación de alguna de las medidas indicadas, el apoderado, padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de ésta.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la Rectoría contará con apoyo legal (a través del abogado de la institución) para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.¹⁷

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

1. IMPLEMENTACION DE LA LEY KARIN.

Si bien la Ley N° 20.607 / 2012 ya definía el acoso laboral como: *“toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, “se elimina la exigencia de reiteración de las conductas de hostigamiento del concepto legal de acoso laboral.*

Es decir, bastará con un solo evento para que un acto se considere acoso laboral, dependiendo del contexto en que esta ocurra.

Se incorpora el concepto de violencia laboral y se extenderá la protección a trabajadores frente a acciones de terceros ajenos a la relación laboral en el caso de los establecimientos educacionales de cualquier nivel y modalidad educativa, como pudiera ser el caso de estudiantes y apoderados.

OBLIGACIONES PARA LOS SOSTENEDORES ESCOLARES COMO EMPLEADORES.

Los colegios como entidades empleadoras deben implementar un protocolo que regule la identificación de riesgos y medidas de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo

También, se debe perfeccionar el procedimiento de investigación y sanción de acoso sexual y se ampliará para incluir el acoso laboral y la violencia.

Estos dos últimos documentos están contenidos en el RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad) con el que cuenta el colegio, es decir incorpora tanto el Protocolo de prevención de AL (Acoso Laboral), AS (Acoso Sexual) y VET (Violencia en el trabajo) como el Procedimiento de Investigación y Sanción en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

DEFINICIONES DE LA LEY KARIN

Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos del Código del Trabajo, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo.

Son contrarias a lo anterior, entre otras conductas, las siguientes:

- a) El acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los

recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

- b) El acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- c) La violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes o destinatarios de un servicio, como es el servicio educativo en el caso de los colegios.

TERCEROS AJENOS A LA RELACION LABORAL EN CASO DE NUESTRO COLEGIO: OBLIGACIONES FRENTE A VIOLENCIA EN EL TRABAJO CONTRA DOCENTES, ASISTENTES, AUXILIARES Y PERSONAL EN GENERAL.

La implementación de la ley Karin para los colegios tiene algunas singularidades.

La Superintendencia de Educación mediante ORD. 10 DJ N° 1189 de 05.08.2024, impartió las siguientes instrucciones a los colegios que cuentan con Reconocimiento oficial:

De este modo, ante una situación de maltrato o violencia hacia un docente, asistente de la educación y otros ya citados, ejercida por otro miembro de la comunidad educativa, ya sea un estudiante, padre, madre o apoderado, o bien de un tercero ajeno a dicha comunidad, la investigación realizada por la entidad sostenedora tendrá que considerar las particularidades de ambas áreas, ya que docentes y asistentes de la educación son actores que poseen derechos laborales como trabajadores y a su vez, aquellos que les corresponden como miembros de la comunidad educativa. En ese sentido, no existe incompatibilidad en la aplicación de ambos protocolos, atendido que los dos persiguen finalidades diferentes y, en consecuencia, de su aplicación se siguen resultados disímiles.

La distinción expuesta es fundamental, pues la aplicación del protocolo de violencia ejercida por terceros en el trabajo considera que el tercero es un extraño sobre el cual el empleador no tiene potestad alguna y respecto del cual no puede aplicar una sanción; mientras que el protocolo de maltrato y acoso escolar es aplicable a conflictos entre personas unidas por un vínculo, al ser miembros de una misma comunidad educativa, por lo cual, la entidad sostenedora podrá ejercer las medidas pertinentes, las que no necesariamente coincidirán con las medidas correctivas que deriven de la aplicación del procedimiento investigativo laboral.

En otras palabras, como colegio frente a una situación en que un padre y/o apoderado, así como un estudiante realice conductas de acoso en contra de un trabajador/a del colegio ; docente, directivo, asistente o auxiliar , no importando si su contratación es de carácter indefinida, a plazo fijo o incluso a honorarios, activaremos el protocolo de maltrato a adultos de la comunidad educativa, o de maltrato entre adultos en caso que el agresor se un apoderado, conforme prescriben las circulares 560 y 482 de la Superintendencia de Educación y además el procedimiento de investigación de Ley Karin, conforme esté establecido en el RIOHS, si hubiere una denuncia del colaborador o trabajador(a) afectado(a).

EFFECTOS PRACTICOS DE LA DEFINICION DE LA SIE.

- En relación a la Ley Karin, el empleador tiene la opción de realizar investigación de manera directa o derivar a la I. del Trabajo.
- Si deriva, informará a la I. del Trabajo que ya se activó protocolo de las circulares de la Superintendencia y medidas de resguardo que fueron adoptadas de inmediato.
- El personal del colegio víctima de Violencia en el Trabajo, tienen la opción de denunciar una situación de violencia ante el empleador o a la I. del Trabajo.
- El protocolo y procedimiento de investigación son complementarios de manera de no repetir las acciones en uno y otro, para evitar la sobre carga administrativa.
- Puede ser el mismo investigador(a) quien activa el protocolo y realice la investigación por Ley Karin.
- Las Medidas del RIOHS, solo se pueden aplicar a trabajadores (as) NO a padres, apoderados ni tampoco a estudiantes.

- Las Medidas del RICE serán aplicables a padres, apoderados y estudiantes, pero no a trabajadores ni personal del colegio.
- La prevención de la violencia en el trabajo contra trabajadores/as del colegio debe ser abordada desde lo laboral en el RIOHS.
- La prevención de la violencia contra trabajadores desde lo educativo debe ser abordada a través de la prevención y promoción en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar ya que sí tiene aplicación para todos los miembros de la comunidad educativa.

Título XI.

DE LAS PARTICULARIDADES y

REGULACIONES DEL CICLO DE

EDUCACIÓN PARVULARIA

XI. PARTICULARIDADES y REGULACIONES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Objetivos

El capítulo sobre regulaciones del nivel de Educación Parvularia del Colegio Mayor Peñalolén tiene como objetivos:

- Favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad.
- Ordenar, estructurar y clarificar las regulaciones específicas para el nivel de Educación Parvularia contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.

De acuerdo con la Circular N° 860 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia, publicada el 26 de noviembre de 2018, los principios que orientan la construcción de nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar, son: Dignidad del ser humano, Interés superior de los niños, Autonomía progresiva, No discriminación arbitraria, Participación, Principio de autonomía y diversidad, Responsabilidad, Legalidad, Justo y racional procedimiento, Proporcionalidad y Transparencia.

2. Derechos y deberes de la comunidad educativa

Derechos de los Estudiantes

- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades
- A recibir atención en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A aprender en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- A solicitar permiso al docente a cargo de la clase y ser autorizado, para salir de la sala para ir a baños o sala de primeros auxilios, por necesidades fisiológicas y/o situaciones médicas, de carácter urgente.

Deberes de los Estudiantes

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mostrar disposición, en concordancia con su edad, para asistir a clases de manera presencial.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar para velar por una sana y nutritiva convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura del Colegio.
- Adherir, en concordancia con su edad, al Proyecto Educativo del Colegio.
- Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio.
- Adherir y ajustarse a los protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, en concordancia con su edad, para el cuidado de toda la comunidad.
- Mostrar disposición, en concordancia con su edad, para ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- Asistir a clases de manera presencial.

Derechos de los Apoderados, Madres, Padres

- A ser tratados de forma respetuosa.
- A ser informados por los docentes y/o directivos a cargo de la educación de sus hijos respecto de los logros y desafíos académicos, y del proceso educativo de éstos.
- A ser informados del funcionamiento del Colegio.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del Colegio.
- A ejercer estos derechos a través de los canales formales de comunicación (correo institucional, entrevistas personales, Directivas de cursos, Centro de Padres y Apoderados). A participar dentro de las directivas de su curso o en algún cargo de Centro de Padres y Apoderados
- Más todos aquellos derechos consignados dentro de este Reglamento Interno.

Deberes de los Padres, Madres y Apoderados

- Conocer, adherir y respetar el PEI.
- Conocer, adherir y respetar el Reglamento Interno en todas sus normativas, protocolos y procedimientos.
- Apoyar y guiar a sus hijos en la transmisión de patrones de comportamiento que contribuyan a orientarlos en actitudes, valores y normas, tales como la puntualidad, asistencia, respeto, tolerancia, entre otras.
- Prever que su hijo/a asista a clases sistemáticamente y respetar el horario establecido.
- Activar su correo electrónico institucional y revisarlo frecuentemente.
- Ingresar y actualizar la información solicitada en la plataforma, especialmente para contar con ella en caso de urgencia.
- Informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Colegio.
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos/as; acoger, gestionar y ejecutar las derivaciones a especialistas externos y dar cumplimiento a las medidas de cualquier naturaleza que el Colegio les aplique informando periódicamente los estados de avances de tratamiento con especialistas de acuerdo con la solicitud del establecimiento.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, en los distintos ámbitos, particularmente en las derivaciones, apoyos externos y/o para atenciones especializadas que requieran los estudiantes.
- Asistir en forma obligatoria a reuniones de apoderados, entrevistas, charlas y a toda actividad curricular y/o extracurricular programada por el Colegio en beneficio de la formación académica y psicoemocional de sus hijos/as, confirmando su asistencia en la instancia que se requiera. El Colegio tiene la facultad de determinar si estas actividades se hacen en forma presencial o en línea.
- Toda ausencia a estas instancias de citación como entrevistas, reuniones, talleres, encuentros, charlas, etc., serán justificadas por el apoderado vía correo institucional a profesor tutor con copia a dirección de ciclo.
- Informar obligatoriamente con al menos un mes de antelación al profesor tutor y dirección de ciclo, una ausencia extendida (mayor a 7 días hábiles), que no tenga relación con situaciones de salud física y/o socioemocional, tales como viajes, torneos, intercambios, entre otros. En estos casos, se acordará implementar un cumplimiento a un plan de recuperación de aprendizaje, acordado previamente con los docentes.
- Velar por que sus hijos sean retirados del Colegio puntualmente al finalizar la jornada diaria. Son las madres, padres y apoderados quienes deben resguardar el Derecho de Protección de cada niño o niña al término de la jornada escolar.
- Brindar un trato respetuoso, amable y formal en el marco del buen trato a todos los integrantes de la comunidad educativa, muy particularmente a los estudiantes neurodivergentes.
- Respetar los horarios de atención de los profesionales del Colegio.

- Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
- Justificar toda inasistencia y atraso de sus hijos/as a través de un correo electrónico enviado a profesor tutor y coordinadora de convivencia.
- Revisar diariamente la plataforma de gestión escolar y correo institucional.
- Reportar de manera oportuna a soporte técnico del Colegio, en caso de tener dificultades en el acceso al correo institucional.
- Más todos aquellos deberes consignados dentro de este Reglamento Interno.

Derechos de los Profesionales de la Educación (Educadoras, Psicoeducativos)

- A trabajar en un ambiente profesional de respeto mutuo y libre de violencia.
- A contar con un acompañamiento profesional permanente en su labor docente, informando oportunamente los aspectos a mejorar, en los plazos establecidos.
- A generar espacios de perfeccionamiento interno de acuerdo con el PEI.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de cualquier estamento de la comunidad educativa, según lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y/o Reglamento Interno
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio en los términos previstos por la normativa interna.
- A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- A ser parte de las instancias de reflexión pedagógica y participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.
- A recibir respuesta frente a solicitudes establecidas desde los conductos oficiales, entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- A contar con un equipo de ciclo conformado por diferentes profesionales psicoeducativos para acompañar su labor profesional.
- A ser respetado en su autoridad pedagógica, consagrando su derecho a trabajar en un ambiente seguro, libre de violencia, acoso y discriminación.
- Más todos aquellos derechos consignados dentro de este Reglamento Interno.

Deberes de los Profesionales de la Educación (Educadoras, Psicoeducativos)

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Adherir y promover el PEI.
- Conocer, aplicar y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio a cabalidad.
- Establecer un trato respetuoso, formal, amable, firme en sus convicciones y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Realizar acompañamiento pedagógico de sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprenden, e informar al equipo de ciclo.
- Dominar las habilidades y contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares, y los planes y programas de estudio del Colegio.
- Diseñar los procesos de aprendizaje y evaluación de sus estudiantes, con la colaboración especializada de los profesionales psicoeducativos, en los casos que sea necesario.
- Orientar académica, afectiva, social y vocacionalmente a sus estudiantes según corresponda.
- Solicitar colaboración e informar a las coordinadoras de convivencia, las situaciones cotidianas con estudiantes durante la jornada escolar.
- Conocer, aplicar y respetar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.

- Registrar en la plataforma de información gestión escolar toda información y/o acción que afecte la normativa del Reglamento Interno, en tanto sea relacionado con el Libro Digital (asistencia **por módulo**, firma diaria, calificaciones, contenidos, observaciones, comportamientos contrarios a la normativa establecida, presentación personal, puntualidad, etc.) ocurridas dentro y fuera de la sala.
- Mantener y respetar canales de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con los apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral y pedagógico.
- Responder oportunamente correos electrónicos de los apoderados, en horario laboral, con un plazo máximo de 48 hrs. hábiles.
- Citar a entrevista a los apoderados de estudiantes para realizar seguimiento del proceso pedagógico y socioemocional, en aquellos casos que se requiera.
- En caso de que un apoderado requiera entrevista o información adicional del proceso de aprendizaje de su hijo/a, el profesional de la educación debe estar disponible frente a este requerimiento ya sea por correo institucional o por citación presencial u online.
- Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- Promover espacios de aprendizaje colaborativo y participativo donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
- No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, tampoco compartir registros fotográficos de ellos, ni participar con éstos en actividades sociales que no sean las propias de su cargo.
- Más todos aquellos derechos consignados dentro de este Reglamento Interno.

Derecho de los Asistentes de la Educación

- A trabajar en un ambiente profesional de respeto mutuo y libre de violencia.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de cualquier estamento de la comunidad educativa, según lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y/o Reglamento Interno.
- A recibir información de las diversas actividades que se realizan en el Colegio.
- A recibir información de los estudiantes a su cargo, en relación con su proceso educativo y psicosocial según que corresponda a rol.
- A participar de las instancias colegiadas del Colegio.
- A ser escuchadas utilizando el canal formal, respecto de su quehacer o iniciativas propuestas, en los términos previstos por la normativa interna.
- En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.
- Más todos aquellos derechos consignados dentro de este Reglamento Interno.

Deberes de los Asistentes de la Educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Conocer, aplicar y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- Adherir y promover el PEI.
- Establecer un trato respetuoso, formal, amable, firme en sus convicciones y sin discriminación arbitraria con los estudiantes.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar canales y contextos de comunicación formal, con profesionales de la educación, dirección de ciclo y/o convivencia correspondiente, resguardando la confidencialidad y manteniendo los límites relacionales acordes a su rol.
- La relación con estudiantes y/o apoderados debe ser utilizando un lenguaje formal, resguardando la confidencialidad y manteniendo los límites relacionales acordes a su rol.

- No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, tampoco compartir registros fotográficos de ellos, ni participar con éstos en actividades sociales que no sean las propias de su cargo.
- Registrar toda situación de convivencia en plataforma digital vigente, informando a quién corresponda, en forma oportuna.
- Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- Utilizar vestimenta otorgada por la institución (delantal, polerón).
- Más todos aquellos derechos consignados dentro de este Reglamento Interno.

Derechos del Equipo Directivo

- A trabajar en un ambiente profesional de respeto mutuo y libre de violencia.
- A conducir la realización del Proyecto educativo del Colegio.
- A desarrollarse profesionalmente.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.
- Más todos aquellos derechos consignados en este Reglamento Interno.

Deberes del Equipo Directivo

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Adherir y promover el PEI.
- Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades en el marco del buen trato.
- Promover el desarrollo de una comunidad educativa armónica.
- Propender a elevar la calidad de los estándares educativos de la institución.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de metas educativas institucionales.
- Realizar acompañamiento pedagógico de los procesos de aprendizaje y formación de los estudiantes, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico-pedagógicos del Colegio.
- Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.
- Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
- Conocer, respetar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
- Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- Promover las instancias de capacitación del ámbito socioemocionales y bienestar tanto individuales como grupales de los estudiantes y funcionarios.
- Más todos aquellos derechos consignados en este Reglamento Interno.

Derechos de los Sostenedores

- A establecer y desarrollar un PEI, con la participación de la comunidad educativa y bajo la autonomía que le garantice la Ley.
- A establecer planes y programas de estudio propios en conformidad a la Ley.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Más todos aquellos derechos consignados en este Reglamento Interno.

Deberes de los Sostenedores

- Promover el PEI.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Entregar a las madres, padres y apoderados la información que determine la Ley.
- Resguardar el cuidado y seguridad de la comunidad educativa.
- Velar por condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de los estudiantes.
- A someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.
- Verificar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el establecimiento, sean idóneos moralmente y que no estén inhabilitados para trabajar con menores de edad, según establece la Ley N°20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, revisando periódicamente el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Servicio de Registro Civil e Identificación. Igual revisión se realizará respecto del registro de personas condenadas por el delito de maltrato relevante, establecido y tipificado en la ley N° 21.013.
- Cautelar el respeto a la autoridad pedagógica, que consagra el derecho a trabajar en ambientes seguros, libres de violencia, acoso y discriminación.
- No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS, tampoco compartir registros fotográficos de ellos, ni participar con éstos en actividades sociales que no sean las propias de su cargo.

3. Regulaciones técnicas - Administrativas

Horarios

En el Colegio Mayor Peñalolén, la asistencia sistemática a clases y la puntualidad son aspectos muy relevantes que se relacionan con la disciplina personal y responsabilidad, con el empeño por la consecución creciente de la autonomía, con el respeto por los demás y con la organización necesaria para cumplir con la Misión del Colegio, y, en forma muy especial, tributan al Derecho a la Educación del estudiante.

Recepción de los niños y niñas

Jornada mañana

En cada una de las salas, la educadora y asistente de aula recibe a los estudiantes a partir de las 7:50 hrs. para dar inicio a la jornada escolar. En el caso que estudiantes ingresen antes de este horario, serán recibidos en una sala hasta las 7:35 por una asistente.

Por protección y cuidado de nuestros estudiantes está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución al sector de Educación Parvularia; si debe entrar por algún motivo, debe ser solo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.

Atrasos

Los atrasos a la llegada al Colegio y al ingreso a clases durante el desarrollo de la jornada, interfieren de modo significativo en el avance y consolidación de aprendizajes, actitudes y valores que forman parte de la formación personal, cultural y social que el Colegio aspira que alcancen todos los estudiantes. Con el objetivo de colaborar con la formación personal, cultural y social de los estudiantes al respecto, los atrasos son registrados por la coordinadora de convivencia en la plataforma para velar por la seguridad de los estudiantes y, a la vez, permitir un mejor acompañamiento por parte de la dirección de convivencia y educadora, buscando consolidar la puntualidad como un hábito recomendable y esperado. En el Primer Ciclo el niño o niña que ingrese atrasado, posterior a las 8:00 hrs., lo hace con su apoderado por la entrada de primer ciclo y se dirige a la recepción para ser registrado por la coordinadora de convivencia.

- Todo estudiante que registre **5 atrasos**, el profesor tutor notificará al apoderado a través de un correo.
- Todo estudiante que registre **10 atrasos**, el encargado de convivencia, enviará una **"Amonestación Escrita"** a través del estudiante, la que deberá ser devuelta firmada por el Apoderado, al día siguiente.

- Todo estudiante que registre **15 atrasos**, dirección de ciclo, enviará una “**2° Amonestación Escrita**” a través del estudiante, la que deberá ser devuelta firmada por el Apoderado, al día siguiente.
- Todo estudiante que registre **20 atrasos**, el apoderado junto al estudiante, será amonestado por escrito por Rectoría.

Inasistencias a clases

Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de correo electrónico institucional a la educadora tutora, entrevista presencial o con certificado médico si se trata de enfermedad. En caso de licencias médicas, ésta deberá ser entregada como plazo máximo, al momento del reintegro del estudiante a clases.

Retiro de niños y niñas

En el horario de salida de los estudiantes se retiran con una credencial. Las credenciales se dejan en una caja que se encuentra en el portón, cada asistente o educadora retirará las credenciales y entregará a sus estudiantes con la credencial en la mano. En el portón principal, permanece el portero, resguardando la seguridad.

La utilización de la credencial para retirar a los estudiantes es obligatoria, con el fin de resguardar la seguridad de ellos.

Si el apoderado llega tarde a retirar de su hijo(a), será llamado por teléfono para indagar la situación e informar sobre su atraso.

Excepcionalmente el retiro de los estudiantes será en la puerta de su respectiva sala, los días en que todos los estudiantes del ciclo tengan un mismo horario de salida y los días de lluvia.

No se encuentra permitido que los hermanos y/o parientes menores de 14 años de edad, puedan autorizar y/o efectuar retiros de otros menores de edad.

Transportistas

Es importante mencionar que el contrato que el transportista establece con el apoderado es de responsabilidad mutua entre ellos. El Colegio no tiene ninguna injerencia sobre él. El apoderado es el responsable de que el transportista cumpla con la normativa vigente y las exigencias del Colegio con el fin de resguardar la seguridad de los estudiantes.

Los transportistas de furgón deben retirar a los estudiantes minutos antes de la salida oficial; deben permanecer en el Hall de entrada y entregar a la coordinadora de convivencia las credenciales de los alumnos que retiran, con la ayuda de las asistentes de párvulos. Forman a los niños y niñas, y son entregados a los encargados del furgón, con su credencial en la mano.

Es responsabilidad del apoderado informar los datos del chofer del furgón (nombre, Rut, patente, estado de inhabilidad para trabajar con menores) que retira a su hijo(a), además de informar a la educadora si algún día no se retira con el chofer del furgón designado.

Es responsabilidad del Colegio mantener un listado actualizado de transportistas escolares.

Es responsabilidad del transportista llegar puntualmente y velar por la seguridad de todos los niños y niñas una vez entregados por la coordinadora de convivencia del ciclo.

Comunicación con la familia

Los sistemas de comunicación con todos los apoderados tienen como objetivo facilitar la relación entre familia y Colegio, considerando que la comunicación sea precisa, respetuosa, pertinente, fluida y efectiva en pos del aprendizaje, formación integral, seguridad y cuidado de los estudiantes, es decir, su propósito se relaciona con la función educadora que compartimos entre Familia y Colegio.

Correo electrónico

- Cada Apoderado dispone de un correo electrónico institucional, canal formal y oficial de comunicación de informaciones y citaciones entre los apoderados con directivos, docentes y equipos de cada ciclo. Permite enviar y recibir mensajes y archivos formales entre Colegio y apoderado.
- No es una herramienta de comunicación sincrónica, bidireccional y simultánea. Es decir, no funciona como mensajería instantánea. En el caso de que un apoderado

tenga alguna emergencia que comunicar, debe contactarse al teléfono celular del ciclo durante la jornada escolar.

- Todos los correos deben enviarse dentro de día y horario de jornada laboral.
- Las respuestas de los correos por parte de los funcionarios del Colegio, serán dentro de un máximo de 48 hrs. en día y horario de jornada hábil.
- Los mensajes enviados son de carácter formal y confidencial.
- No se utiliza para envío de mensajes masivos o en cadena.

Portal institucional

Plataforma virtual general y pública, desde la cual los estudiantes, familias y personal del Colegio tienen acceso a las informaciones, noticias y actividades de la comunidad educativa.

Se accede: www.colegiomayor.cl

Plataforma Información de gestión escolar

Plataforma institucional de acceso para los apoderados, en los cuales podrán tener disponible información respecto a la gestión académica, calificaciones y observaciones respecto al desarrollo personal y social de sus hijos e hijas.

Entrevistas personales

Las solicitudes de entrevistas por parte de los apoderados se deben canalizar a través del correo electrónico institucional. Las Educadoras disponen de horarios destinados para estas actividades, por lo que serán agendadas las entrevistas de acuerdo a esa disponibilidad.

El apoderado, podrá ser citado tanto por rectoría, dirección de ciclo, equipo de ciclo, educadora de párvulos o docentes de asignatura, ante una situación específica que amerite su presencia en el Colegio. Se agendarán dos instancias anuales de entrevistas personales a cargo de la educadora tutora.

Con el fin de establecer un apoyo permanente y congruente con los especialistas tratantes externos, ellos también pueden ser citados a entrevista, o establecer comunicaciones vía telefónica o vía correo electrónico, por la Educadora de párvulos y/o por el equipo de apoyo del ciclo.

Reuniones de apoderados

Anualmente se realizan tres reuniones de apoderados presenciales. Estas reuniones se agendan en el Calendario General Anual y se consideran tiempos institucionales propicios para el trabajo-taller entre apoderados en materias pedagógicas, formativas y de convivencia escolar relacionadas con Proyecto Educativo del Colegio y su implementación. No obstante, para tratar temas particulares de un curso, nivel o ciclo pueden realizarse otras reuniones de apoderados, las que serán citadas oportunamente para estos efectos por la educadora tutora o director de ciclo respectivo.

Tanto las reuniones de apoderados como las entrevistas con los padres y los estudiantes, se realizarán de manera presencial o virtual, dependiendo de las circunstancias e indicaciones que a este respecto entreguen las autoridades sanitarias o educacionales.

Recreos

El Colegio considera los tiempos de recreo de los estudiantes como momentos privilegiados en los cuales los niños y niñas tienen una especial oportunidad para realizar, interactuar y practicar actividades recreativas por gusto y voluntad propia, que no sólo promueven su autonomía, su desarrollo afectivo, social y la salud física y mental, sino que también favorecen su desempeño cognitivo, porque mientras juegan aprenden y comparten.

4. Uniforme escolar educación parvularia

- Buzo institucional del Colegio, consistente en polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional.
- Zapatillas deportivas.
- Polerón azul con cierre, sin capuchón y con el logo del Colegio en el extremo superior izquierdo.
- Parka azul institucional.

- Los accesorios deben contemplar los colores institucionales.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante.

Ropa de cambio en caso de emergencias

Para los niveles Medio Mayor y Transición 1 (Play Group y PreKínder), se solicita ropa de cambio/muda que el niño o niña debe mantener durante el año en sala, dentro de una bolsa de género y debidamente marcada. Lo anterior, se fundamenta en el proceso de maduración y desarrollo de la autonomía en que se encuentra el niño y la niña a esas edades que pudiese significar un suceso de no alcanzar a llegar al baño por lo que se moja o ensucia.

El tipo de muda dependerá de la estación del año, frío o calor, por lo que además de sugerirse tipo de prendas, se hace el alcance de que se debe cambiar la muda dos veces al año o de acuerdo a necesidad climática. Lo mismo, si se utiliza alguna prenda tras un evento, es importante que el apoderado la reponga al día siguiente para evitar así que el párvulo no cuente con cambio de ser necesario nuevamente.

En caso de producirse un evento que requiera cambio de ropa durante la jornada escolar, el niño o la niña será acompañado al baño por dos adultos quienes asistirán al párvulo de ser necesario. Esta situación será informada al padre, madre o apoderado a través de un correo electrónico y/o llamada por teléfono, y se le entregará la ropa sucia dentro de una bolsa para así ser repuesta al día siguiente.

Frente a situaciones de incontinencia durante períodos extensos, el Colegio solicitará a los padres o apoderados un certificado médico con el fin de buscar estrategias en conjunto considerando el bienestar del niño o la niña.

En caso de producirse un evento en párvulos de nivel Transición 2 (Kínder), se contactará a la madre, padre o apoderado vía telefónica con el fin de traer ropa y cambiar él o ella al niño o niña. Si el padre, madre o apoderado demora su llegada, se procederá a llevar al párvulo al baño para que pueda realizarse aseo utilizando toallitas húmedas y se le facilitará ropa de recambio proporcionada por el Colegio siempre y cuando se cuente con la prenda adecuada para la edad. Una vez que el padre, madre o apoderado llegue, se evaluará en conjunto con la educadora la permanencia en esa jornada del párvulo en éste considerando el bienestar mayor de él o ella.

En materia de eximición, adquisición e incumplimiento en el uso del uniforme se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI de este Reglamento interno, particularmente frente a la flexibilidad para determinadas situaciones.

5.Regulaciones referidas a la gestión pedagógica

El Colegio Mayor Peñalolén utiliza las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular en su gestión pedagógica, incorporando elementos esenciales, tales como el enfoque constructivista, participación activa del Estudiante, el juego como actividad inherente en los primeros años de formación, experiencias educativas pertinentes, velando por un protagonismo del párvulo y un proceso integrado de formación.

En este marco en Educación Parvularia, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, se propician las metodologías activas, centradas en los niños y niñas; ellos deben desarrollar en forma constante procesos de indagación, investigación, proposición de opciones, errar y corregir en un marco de autonomía y colaboración.

Se promueve en los párvulos que trabajen en equipo, discutan, argumenten y evalúen constantemente lo que aprenden, propiciando la formación de las Habilidades del Siglo XXI, la creatividad, la colaboración, la comunicación, pensamiento crítico, ciudadanía, son habilidades para aprender e innovar que aborda nuestro modelo pedagógico que se trabaja al interior del ciclo.

La gestión pedagógica al interior del ciclo se orienta desde la mirada de un estudiante protagonista, con experiencias educativas pertinentes, integrando conocimiento, trabajando en proyectos, con un currículum con un enfoque globalizado, los cuales se evidencian y plasman en la planificación y evaluación anual y mensual. Se organizan las actividades a la luz de metodologías activas, tales como: el aula invertida, unidades integradas y aprendizaje basado en proyecto.

Cada inicio de semestre, se envía al hogar las orientaciones y sugerencias de apoyo para la familia, con el fin que en casa estén al tanto de las temáticas que se están abordando, las cápsulas de la unidad y actividades complementarias que se llevan a cabo, además se envían sugerencias de actividades para realizar en familia, que complementen los tópicos que están aprendiendo sus hijos en el Colegio.

Ruta del aprendizaje

Además, para trabajar el ámbito de desarrollo personal y social, se establece semanalmente la “Ruta de Aprendizaje” que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de niños/as autónomos, críticos, colaboradores, creativos y capaces de comunicarse activamente, con el propósito que los niños reflexionen sobre sus intereses y desafíos individuales y grupales, favoreciendo el aprendizaje y el autoconocimiento en un espacio colaborador y dialogante. La ruta aborda los ejes: relaciones interpersonales; el bienestar y autocuidado, habilidades socioemocionales; ética y participación ciudadana. Cuenta con tres espacios a la semana destinados para ello: iniciamos el recorrido, punto de encuentro y alcanzando la cumbre, los cuales se distribuyen durante la semana, que por lo general son los lunes, miércoles y viernes.

Aula invertida

Es una metodología activa que trabaja dimensiones que comprenden desde la aplicación a la creación de los objetivos de aprendizaje. En una primera instancia, los estudiantes deben conocer y comprender de forma simple y didáctica el tema a trabajar, mediante la revisión de una cápsula de conocimiento, la cual se publica en el portal institucional o en los minisitios dispuestos para ello, con una semana de antelación y con la finalidad que puedan ver el video desde sus casas en compañía de su familia. Una vez que los estudiantes tengan una noción básica de los contenidos conceptuales, la educadora realiza las problematizaciones que se transformarán en él o los desafíos de aprendizaje, con sus compañeros co-construyendo conocimiento y con el docente que le informará cómo está transitando en el trayecto de aprendizaje mediante retroalimentaciones sobre su nivel de logro.

Aprendizaje basado en proyecto

Esta estrategia es un proceso pedagógico de indagación-acción que nace y se organiza a partir de las inquietudes e intereses de los niños. Son ellos/as quienes escogen y deciden las líneas de acción que tomarán, ejercitando su autonomía. El proceso permite poner en práctica y demostrar las distintas habilidades clave declaradas en nuestro Proyecto Educativo: ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico. Contempla 4 etapas, diagnóstico, diseño, implementación y comunicación. El rol de docente es mediar en el proceso de los estudiantes, acompañando en la toma de decisiones, en la reflexión en torno a ella, para que los estudiantes decidan la mejor opción. Más que dar respuestas a las preguntas que los estudiantes se genera la posibilidad y condiciones necesarias para que estos gestionen su propio aprendizaje.

Actividades integradas

Las actividades integradas incorporan en una misma temática, el desarrollo de habilidades de comprensión de orden superior que se trabajan en dos o más asignaturas, facilitando a los estudiantes la integración de conocimientos y otorgando la oportunidad de tener diferentes perspectivas respecto de un mismo tema, enriqueciéndolo. En todas las actividades integradas se enfatiza también que los estudiantes movilicen habilidades del Siglo XXI, especialmente aquellas que hemos relevado como Colegio.

Taller de habilidades metalingüísticas

Los estudiantes del Nivel Kinder, realizan semanalmente un taller habilidades metalingüísticas, en el cual se promueve el desarrollo de habilidades claves de acceso a la lectura y escritura.

MiMayor

Portal institucional dirigido especialmente a los estudiantes con el propósito de apoyar los procesos pedagógicos. En él, se encuentra disponible todo lo que el docente publique para estos efectos. Por ejemplo: documentos Word, Excel, presentaciones, videos o cápsulas de conocimiento y cualquier otro tipo de material de apoyo para el aprendizaje y formación integral de los Estudiantes. Se accede a este portal con clave personal del estudiante desde la página Web del Colegio.

Inglés

Los momentos de enseñanza de inglés son impartidos por una profesora especialista en el área. El aprendizaje del idioma inglés representa un eje relevante en el currículum; y en los primeros años de formación, se aborda como programa de fonética-sintética, buscando potenciar la conciencia fonológica, la discriminación auditiva, la relación palabra e imagen y comprensión lectora.

Los estudiantes de PlayGroup, PreKinder y Kinder tienen 5 horas semanales de Inglés, con 1 hora diaria, y desde PreKinder se utiliza textos de la editorial Cambridge, articulando los siguientes niveles de Ed. Básica y Media, orientados y alineados con las futuras exámenes internacionales de la misma universidad. Todo lo anterior, con el objetivo que los estudiantes reconozcan sonidos, luego palabras para llegar a la lectura de oraciones simples, acompañado del trabajo de la comprensión y expresión oral.

Actividad Deportiva

Se incentiva una cultura de actividad física y deportiva, formando hábitos de vida sana, desarrollo de las destrezas motoras gruesas y finas, además de fortalecer las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo.

Educación Física/Psicomotricidad/Academias

Las clases de educación física, psicomotricidad y academias deportivas son impartidas por una profesora especialista en el área, se llevan a cabo en las dependencias del Colegio o del Estadio Mayor. La distribución horaria por nivel es de 3 horas pedagógicas semanales.

Clases de Natación

Adicionalmente a las horas especificadas, los estudiantes tienen clases de natación semanalmente, las cuales se llevan a cabo en la piscina temperada, en las dependencias del Estadio Mayor. La temperatura se rige por los estándares establecidos por los organismos nacionales de salud. Durante la clase, los estudiantes son acompañados por dos profesores de educación física, especialistas en el área de natación y un salvavidas, además de la educadora y asistente del curso, ellas acompañan a los niños en los camarines y se encuentran fuera del agua apoyando la clase.

Aquellos niños que por algún motivo no puedan asistir a la piscina, se quedarán en sus salas en compañía de una asistente o educadora flotante.

Los días de lluvia se suspenden las clases de natación y frente a situaciones o desperfectos imprevistos; esta medida se toma a fin de resguardar a nuestros estudiantes.

El uso de la piscina institucional estará regulado por las indicaciones que entregue la autoridad correspondiente, y por el reglamento interno publicado en la página del Colegio, el que especifica que los estudiantes que usan pañal, no pueden ingresar a clases en el agua.

6. Evaluación para el aprendizaje

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa, formadora y auténtica; integra situaciones cotidianas del niño y niña en contextos de juegos o en experiencias de actividades variadas.

Se utilizan rúbricas de evaluación para registrar la evaluación formativa, las cuales se comparten con los padres y apoderados, identificando cómo están desarrollando los aprendizajes los estudiantes, cuáles son sus habilidades, sus dificultades y qué necesitan para continuar aprendiendo, presentándoles nuevos desafíos o metas que respondan a sus intereses. La información que se entrega se analiza a la luz de un proceso individual de los

estudiantes, que permite tomar decisiones y que promuevan el desarrollo progresivo de determinadas capacidades.

Además, se lleva a cabo la autoevaluación, considerada como una oportunidad de tomar conciencia de su aprendizaje y apropiarse de los procesos, como una construcción única; y la coevaluación, proponiendo al estudiante participar del proceso de aprendizaje del otro, a través de la comunicación de sus observaciones de manera sensible y eficaz de acuerdo a criterios previamente establecidos.

Otras estrategias que se utilizan para evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes del ciclo de Educación Parvularia es la observación sistemática, con el fin de recoger

evidencias relevantes y pertinentes sobre el aprendizaje de los niños y niñas y de las prácticas pedagógicas y el portafolio, que es una recopilación de evidencia que ponen de manifiesto el progreso de cada Estudiante.

La evaluación sumativa, se plantea desde la mirada de los objetivos terminales del nivel, a través de una rúbrica de evaluación, que permite evaluar la progresión de sus logros, considerando una observación sistemática del estudiante durante el año.

Los niveles de logros para el ciclo son:

- Conformando la cordada.
- Iniciando el camino en cordada.
- Avanzando por el sendero.
- Alcanzando la cumbre.
- Haciendo cumbre y empezando un nuevo desafío.

Consideraciones especiales

Los estudiantes de los niveles del ciclo de Educación Parvularia continuarán automáticamente al curso superior. En el caso que algún estudiante de estos niveles al finalizar el año escolar demuestre un descenso significativo en sus habilidades y logros de objetivos de aprendizaje, a pesar de las medidas tomadas en el acompañamiento pedagógico y emocional del menor, previo acuerdo con los padres y con los informes de especialistas externos que lo avalen, la rectoría del establecimiento podrá autorizar su repitencia.

7.Procedimiento para dar de baja a un/a párvulo por asistencia injustificada

Los establecimientos de educación parvularia, podrán establecer en sus reglamentos internos el procedimiento para dar de baja en el registro general de matrícula a un/a párvulo que se haya ausentado de las actividades pedagógicas de manera continua y sin causa justificada, por un período superior a 20 días hábiles. Dicho procedimiento debe contemplar a lo menos las siguientes gestiones y plazos:

1. Haber solicitado, al correo electrónico consignado por el apoderado/a en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante, los antecedentes que justifiquen la inasistencia del mismo/a. En caso de no contar con el correo electrónico del apoderado/a, haber solicitado, mediante carta certificada, al domicilio consignado en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante los antecedentes que justifiquen la inasistencia de este/a.
2. En caso de no tener resultados favorables dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto previo⁴, haber realizado, el personal del establecimiento o representante del sostenedor, a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del/de la apoderado/a su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del estudiante. En el evento que el/la párvulo y su apoderado/a resulten inubicables, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado dando cuenta de dicha circunstancia.

En el supuesto de que el estudiante y su apoderado no fueron habidos ni pudieron ser contactados, y se ignoren sus paraderos, la dirección de ciclo debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de las mismas. En el mismo sentido, todas las gestiones ejecutadas deberán contar con medios verificadores que acrediten de manera fehaciente su realización, los cuales tendrán que estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años.

A partir de la baja del/la estudiante en el registro de matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el/la apoderado/a, tales como: certificado de continuidad del proceso educativo, informes de aprendizaje, expediente de necesidades educativas especiales del párvulo (cuando corresponda), entre otros. Junto con ello, deberá entregar un “Certificado de Baja de Matrícula”, que acredite la circunstancia de retiro, así como la época de su concreción.

El establecimiento no podrá negar la entrega de la mencionada información ni condicionar su emisión a pago alguno.

La única razón para dar de baja a un párvulo en el registro general de matrícula es la regulada en este numeral o el retiro voluntario de aquel por su padre, madre o apoderado/a, no pudiendo extenderse este procedimiento a ninguna otra causa. En caso alguno podrá vincularse la baja de un párvulo a la aplicación de una medida disciplinaria, las que se encuentran totalmente prohibidas respecto de párvulos, ni utilizarse este procedimiento con un objetivo distinto al regulado en estos párrafos”.

8.Regulación referida al ámbito de seguridad, higiene y salud

- Por protección y cuidado de nuestros estudiantes, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución al sector de Educación Parvularia, si debe entrar, por algún motivo, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.
- La utilización de la credencial para retirar a los estudiantes es obligatoria, con el fin de resguardar la seguridad de nuestros estudiantes en todo momento.
- Los estudiantes del ciclo asisten a los baños destinados para ellos, y realizan sus necesidades en forma independiente, las educadoras los esperan en la puerta del baño. En caso de emergencia la asistente de párvulos está autorizada a cambiar al niño o niña en presencia de otro adulto responsable del Colegio.

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El plan integral de seguridad escolar tiene como finalidad resguardar la seguridad de nuestros estudiantes en todo momento, tomando conciencia de las acciones que deben seguir los integrantes de nuestra comunidad escolar para generar conciencia colectiva de autoprotección. Se determinan normas y procedimientos estándar, para toda la comunidad escolar. En el caso del Ciclo de Educación Parvularia, los procedimientos son ensayados a través de simulacros al menos dos veces al año, con el fin de resguardar y garantizar la seguridad de nuestros estudiantes y personal.

Protocolo de accidentes escolares

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante el ingreso y salida de la jornada escolar dentro del establecimiento.

En los anexos adjuntos, se presentan las instrucciones detalladas sobre las acciones a tomar en caso de accidentes escolares, vulneración de derechos, maltrato infantil, entre otros.

9.Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. A través del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene de material didáctico y mobiliario general; las especificaciones al respecto, se encuentran contenidas en el anexo correspondiente.

Durante la jornada escolar, se llevan a cabo acciones necesarias para favorecer la higiene y aseo personal de nuestros estudiantes, reforzándolo en todo momento (lavado de manos luego de ir al baño, o después de jugar en el recreo, antes de comer, lavado de la cara, entre otras), avanzando en forma progresiva en el desarrollo a la autonomía.

Acciones para prevenir enfermedades transmisibles más comunes:

- Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año son ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos, además se limpia y barre la sala.
- En caso de pediculosis, conjuntivitis u otra enfermedad contagiosa, se solicitará a los apoderados no enviar a sus hijos(as) al establecimiento y realizar los tratamientos correspondientes, erradicando completamente la enfermedad antes de reincorporarse a clases.
- Cada vez que el Ministerio de Salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM las dependencias de la sala de primeros auxilios y ofrecerá este servicio a los estudiantes. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus educadoras. Todo estudiante debe vacunarse, previa autorización del apoderado.

Salud-certificados médicos

Debido a la gran cantidad de horas de deporte que nuestro Colegio ofrece, a los apoderados se les solicita enviar un certificado de salud de sus hijos/as al inicio de año escolar, con el fin que los estudiantes se sometan a una evaluación por parte de un pediatra, y éste verifique y certifique que no hay inconvenientes.

Sala de Primeros Auxilios

- La TENS encargada de la sala de la enfermería de Educación Parvularia y 1° y 2° Básicos, practicará la evaluación y primera atención en caso de que el estudiante haya sufrido un accidente o presente signos o síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, proporcionando las medidas básicas generales.
- **Cuando por condiciones de salud del estudiante deba retirarse a su domicilio,** la TENS avisará al apoderado quien deberá retirar al estudiante.
- **Procedimientos frente a Enfermedades Contagiosas:** Con el fin de prevenir enfermedades contagiosas las salas son ventiladas en forma diaria especialmente en las horas de recreos, momento en que además se barren y limpian. En caso de pediculosis, conjuntivitis u otra enfermedad de fácil contagio y de carácter ambulatoria, se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes en el hogar y la reintegración a clases se realizará una vez extinta la enfermedad.
- **Entrega de Medicamentos:** La administración de medicamentos por vía oral o inyectables está prohibida, a menos que el apoderado por escrito solicite autorización con el fin de realizar algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo, una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada. La administración de las dosis será realizada sólo por el personal especializado del Colegio o por el mismo apoderado.

Alimentación

• Favoreciendo una sana alimentación, con un aporte nutritivo para nuestros niños, se entrega sugerencia de colación a través de una minuta y los viernes, se lleva a cabo la colación compartida saludable, la que es solicitada con antelación de una semana a los Apoderados.

• Almuerzo Kinder

Los estudiantes almuerzan en el casino y son supervisados por la educadora y asistente del nivel.

Modalidad para almorzar

- Almuerzo que ofrece el servicio del casino.
- Consumir el almuerzo que trae desde su casa.

El almuerzo lo deben traer al inicio de la jornada en una lonchera, además de todos los utensilios marcados que requerirá. El almuerzo lo pueden enviar en termo o enviar un almuerzo frío. En la eventualidad que el estudiante no se presente con su almuerzo o su comida tenga algún inconveniente, se le servirá almuerzo del casino, el cual debe ser cancelado al día siguiente, de acuerdo con la información que le entregue la educadora.

10. Regulaciones referidas al ámbito del buen trato y convivencia

Normas de buen trato y convivencia

- De acuerdo al Ministerio de Educación, el buen trato hacia la infancia dice relación con la respuesta oportuna y efectiva por parte de los adultos hacia las necesidades básicas de niños y niñas, considerando la alimentación, cuidado, salud y afecto. En este sentido, los adultos a cargo deben estar atentos, disponibles y ser sensibles a las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles cuidado, afecto, protección y seguridad.
- Para la construcción de una cultura basada en el buen trato en Educación Parvularia, debemos avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos, a partir del cual se reconoce a los niños y niñas desde su trayectoria vital y su contexto sociocultural y familiar, visibilizando sus necesidades, intereses y particularidades, además de valorar y respetar la diversidad existente en la comunidad educativa. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, emociones e inquietudes, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.
- En una cultura basada en el buen trato, se promueve fundamentalmente el rol educativo de los cuidadores principales de niños y niñas y sus familias, reflexionando en conjunto sobre estilos, prácticas pedagógicas y socioemocionales. Es necesario que los equipos pedagógicos generen alianzas significativas con las familias, apoyándolas en su rol de primera educadora.

Dentro del marco del buen trato, el Colegio tendrá los siguientes objetivos

Objetivo general: Promover y fomentar una cultura del buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, con foco principal en los niños y niñas que atendemos, como principio básico e indispensable de un servicio educativo de calidad, fundado sobre el interés superior de los párvulos y la tranquilidad de sus familias.

Objetivos específicos:

- Implementar una buena convivencia y buen trato entre los distintos participantes de la comunidad educativa, por medio de una participación activa de cada uno de ellos.
- Prevenir situaciones de riesgo y de maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas.
- Intervenir de manera oportuna en casos de vulneración de derechos a través de la coordinación con las redes institucionales pertinentes y de la implementación de nuestros protocolos de actuación.

En base a las Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia del Ministerio de Educación, “la convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía” (MINEDUC, 2018, p.23)

De esto se desprende que los primeros años de vida se caracterizan por ser una etapa de aprendizaje y adaptación al medio social, junto a sus normas, pautas y demandas. Es por medio de las relaciones con otros, que los niños logran desarrollarse emocional y socialmente, siendo capaces de compartir, jugar, comunicarse, aprender, resolver

dificultades y entablar relaciones satisfactorias. En términos generales, las relaciones son cruciales para fomentar la confianza, empatía, solidaridad y conciencia de sí y de los otros. Durante la primera infancia, la mediación y el respaldo constante de los adultos a cargo es fundamental, por lo cual aún no es posible exigir a los niños que posean a cabalidad las capacidades de autocontrol y autogestión. Debe existir, por ende, una comprensión a priori respecto a que las normas están en proceso de interiorización y adquisición en los niños proceso que necesariamente es gradual y paulatino, y que debe ser intencionado por todos los adultos involucrados en el aprendizaje del niño o niña.

En consecuencia, si dentro del contexto educativo surge alguna conducta o acontecimiento que altere la sana convivencia entre niños y niñas, esto no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan la relación con otros. “En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan también a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior, “las sanciones establecidas en los reglamentos internos solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2018, p.24).

En un marco de respeto y comprensión en cuanto a la etapa del ciclo vital en que se encuentran, el Colegio se orienta y tiene como objetivo aportar activamente a la formación integral de niñas y niños; por lo cual procurará que estos manifiesten una actitud de motivación hacia las tareas y actividades, junto con presentar una conducta acorde al aula, así como un buen trato hacia pares y adultos.

¿Cuáles son nuestras normas de buen trato y convivencia?

- Reconocer a la familia como primera educadora, por lo tanto, la presencia debe ser constante, así como la comunicación, efectiva y oportuna.
- Realizar un trabajo colaborativo entre el Colegio y Familia, pensando siempre en el bienestar de los párvulos.
- Responder a las necesidades de los párvulos de manera oportuna, velando por su bienestar integral.
- Contribuir a la construcción de un apego seguro entre los niños/as y sus adultos significativos.
- Educar con amor.
- Mantener un trato cálido, afectivo y respetuoso hacia los párvulos.
- Reconocer y valorar las características, intereses y opiniones de cada ser.
- Potenciar el ejercicio ciudadano en los niños, por medio de oportunidades de elegir, decidir y opinar en las distintas experiencias de aprendizaje.
- Generar redes que permitan trabajar en directo beneficio de los párvulos.
- Mantener un trato cordial, receptivo y respetuoso entre todos los adultos de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser una comunidad educativa respetuosa, amena y abierta a integrar a nuevos miembros.
- Ser una comunidad inclusiva y tolerante de las distintas necesidades e intereses de todos quienes son parte.
- Reconocer las potencialidades de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- Reconocer las relaciones humanas como base de la sociedad, propiciando espacios para socializar y reunirse.
- Desarrollar instancias y espacios pedagógicos que fomenten en nuestros estudiantes una convivencia pacífica, relaciones respetuosas y tolerantes, contribuyendo a relaciones de buen trato.

- Las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y afectividad en donde se involucran todos los agentes de la comunidad educativa. Los adultos que conforman la comunidad escolar, deben promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y la no discriminación.

11. Ámbito Pedagógico

Conductas esperadas que permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS ⁵
Se espera que niños y niñas participen de las actividades presentadas por las Educadoras, siguiendo las instrucciones, involucrándose en el desarrollo de las mismas y utilizando el material de forma acorde a lo solicitado. Se espera que los Estudiantes realicen sus tareas académicas de forma colaborativa, ejerciendo la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo curso, nivel y docentes.	Toda aquella conducta que impide el trabajo pedagógico y aprendizaje continuo de los Estudiantes de acuerdo a lo definido, por ejemplo: - Rechazo o negativa constante y reiterada a realizar actividades. - Dedicarse de manera reiterada a otras tareas en vez de lo indicado. - Dañar materiales para evitar realizar la actividad. - Interferir de manera continua y reiterada con el ambiente necesario dentro del aula (por ejemplo, distrae a compañeros, critica la tarea o al adulto, interrumpe a pares o adultos, provoca desorden). Toda aquella conducta que transgreda el valor del trabajo colaborativo, el ejercicio de la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo, grupo curso, nivel y docentes, por ejemplo: - Negarse de manera reiterada a seguir indicaciones y/o a participar de dinámicas e instancias desarrolladas para fortalecer las habilidades señaladas. Considerar, rechazo al trabajo en equipo, negarse a dialogar frente a una dificultad, alterar la sana convivencia, mostrar dificultades en la capacidad de mantener una actitud de cuidado, respeto y seguridad personal, de otros y del entorno.	Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar / / libro de clases - Diálogo pedagógico y formativo. - Reparación si es pertinente - Reflexión grupal <i>Medida reparatoria:</i> Registro de la situación ocurrida en libro de clases. - Disculpas a compañero. - Disculpas a adulto. Trabajo en casa junto a Padres sobre el tema. <i>En caso de reiteración:</i> Reunión con la familia por parte de la profesora tutora, psicóloga del ciclo y/o terapeuta ocupacional del ciclo, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas. Además, derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta.

⁵ Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, considerando la etapa del ciclo vital y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

12. Normas de autocuidado y seguridad

Estas son conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía. Todos los comportamientos se deben expresar (mantener) adentro y portando uniforme escolar.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS ⁶
Se espera que niños se presenten con su uniforme completo. Se espera que niños no ingresen a aquellos lugares restringidos. Se espera que niños no practiquen acciones bruscas que pudiesen provocar daño físico a los compañeros.	Toda aquella conducta que contravenga las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades. Todas aquellas conductas que afecten la seguridad, integridad personal y/o de un tercero en actividades del Colegio. En este sentido, se consideran todas aquellas conductas de riesgo que impliquen un daño o posible daño para sí mismo, compañeros o adultos, considerando golpes por medio de patadas o puños, empujar, escupir, zamarrear, hacer zancadillas, trepar a alturas (árboles, mobiliario, ventanas) y cualquier otra conducta física que signifique dañar o poner en riesgo la propia seguridad o la de un tercero.	• Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar // libro de clases • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente. • Reflexión grupal <i>Medida reparatoria:</i> • Registro de la situación ocurrida en libro de clases. • Disculpas a compañero. • Disculpas a adulto. • Trabajo en casa junto a Padres sobre el tema. <i>En caso de reiteración:</i> Reunión con la familia por parte de la profesora tutora, psicóloga del ciclo y/o terapeuta ocupacional, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas de lo ocurrido. Además, derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta.

13. Normas en el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo

Son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS ⁷
Se espera que niños cuiden los insumos y materiales presentados para el desarrollo de las actividades, ya sean propios o de sus compañeros.	Toda conducta que dañe, estropee o deteriore cualquier inmueble, espacio y/o material de la Comunidad Educativa y de otros espacios en contexto curricular.	• Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar // libro de clases

⁶ Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, considerando la etapa del ciclo vital y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

⁷ Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, considerando la etapa del ciclo vital y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se espera que niños cuiden el mobiliario y los espacios comunes del Colegio (mesas, sillas, estantes, pisos, paredes, juegos, etc.) Se espera que los niños mantengan conductas de colaboración con el cuidado del medio, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo.	Conductas que alteran el cuidado del entorno, ya sea, salas de clases, baños, pasillos, patio, jardines y en todos los espacios compartidos y de bien común.	• Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente. • Reflexión grupal <i>Medida reparatoria:</i> • Registro de la situación ocurrida en libro de clases. • Disculpas a compañero. • Disculpas a adulto. • Trabajo en casa junto a Padres sobre el tema. • Reposición de ser necesario. <i>En caso de reiteración:</i> Reunión con la familia por parte de la profesora jefe, psicóloga del ciclo y/o terapeuta ocupacional, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas de lo ocurrido. Además, derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta.
--	---	---

14. En el ámbito de las relaciones de convivencia

Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS ⁶
Se espera que niños logren entablar relaciones respetuosas y amables con sus pares y adultos, basadas en el buen trato y la empatía, tanto a nivel físico como emocional.	Toda aquella conducta que vulnere la integridad física y/o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, por ejemplo, molestar a compañeros (físicamente o con palabras/ruidos), burlarse de ellos o ridiculizarlos. Toda aquella conducta que utilice actitudes, gestos y/o lenguaje grosero u ofensivo en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio, y, en general, en cualquier relación que mantengan los Estudiantes con otras personas. Toda aquella conducta que utiliza la intimidación o uso abusivo de la fuerza física con otros/as miembros de la comunidad. Toda aquella conducta que atente contra el principio de honestidad en las relaciones. Toda aquella conducta que desafíe a un adulto frente a una indicación, límite u orientación para su propio bien.	• Siempre registro en Plataforma Información de gestión escolar / libro de clases • Informar a apoderado vía correo • Diálogo pedagógico y formativo. • Reparación si es pertinente • Reflexión grupal <i>Medida reparatoria:</i> • Registro de la situación ocurrida en libro de clases. • Disculpas a compañero. • Disculpas a adulto. • Trabajo reflexivo en casa sobre el tema, para presentar en el Colegio (dentro de 3 días)

		Trabajo en casa junto a Padres sobre el tema. En caso de reiteración o daño físico: Reunión con la familia por parte de la profesora jefe, psicóloga del ciclo y/terapeuta ocupacional, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas de lo ocurrido. Además, derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta.
--	--	---

15. Procedimiento frente a faltas donde exista un daño físico o emocional evidente o reiterado a otro miembro de la comunidad educativa

Una vez ocurrido el evento:

EN RELACIÓN A UN PAR		EN RELACIÓN A UN ADULTO	
ACCIÓN	RESPONSABLE	ACCIÓN	RESPONSABLE
Contener al niño o niña afectado(a).	Educadora jefe, asistente, inspectora de convivencia, psicóloga, coordinadora de convivencia. Se solicita apoyo de directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.	Adulto involucrado solicita apoyo de un tercero (cualquiera de los señalados en la columna siguiente).	Educadora jefe, asistente, inspectora de convivencia, coordinadora de convivencia. Se solicita apoyo de directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.
Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta: - Diálogo personal pedagógico y formativo. - Participación de 2 adultos a cargo. - Reflexionar en torno a causas, consecuencias. - Registro de conversación (Registro Pienso y Reflexiono).	Educadora jefe, asistente, inspectora de convivencia, psicóloga, coordinadora de convivencia. Se solicita apoyo de directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.	Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta: - Diálogo personal pedagógico y formativo. - Participación de 2 adultos a cargo. - Reflexionar en torno a causas, consecuencias. - Registro de conversación (Registro Pienso y Reflexiono).	Educadora jefe, asistente, inspectora de convivencia, coordinadora de convivencia. Se solicita apoyo de directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.
Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus emociones y modelando formas adecuadas de resolución del problema.	Educadora jefe, asistente, inspectora de convivencia, psicóloga, coordinadora de convivencia. Se solicita apoyo de directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.	Acompañamiento y contención para regular conducta y aspectos emocionales, siempre en presencia de dos adultos, previo al retorno a la sala de clases.	Educadora jefe, asistente, inspectora de convivencia, coordinadora de convivencia. Se solicita apoyo de directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.

EN RELACIÓN A UN PAR O EN RELACIÓN A UN ADULTO, CONTINUAR COMO SEMENCIONA:	
ACCIÓN	RESPONSABLE
Diálogo grupal reflexivo, de ser necesario. - Reflexionar en grupo sobre formas de resolver conflictos. - Modelar la forma adecuada	Educadora jefe, asistente, inspectora, psicóloga de ciclo, terapeuta ocupacional.
Informar lo ocurrido al apoderado, siempre vía correo electrónico a ambas partes, y/o vía telefónica.	Educadora

En correo enviado a apoderados del niño(a)afectado/a, ofrecer la posibilidad de una entrevista.	
Citación a entrevista a la familia del niño(a) que cometió la falta en un máximo de 48 horas, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas y definir medidas de apoyo.	Educadora
Entrevista con familia y derivación a especialista externo que permita entregar herramientas al niño(a), familia y educadoras en relación a la regulación conductual. Dicha derivación tendrá como máximo un plazo de 30(*) días para dar inicio a la atención.	Educadora jefe, psicóloga de ciclo, terapeuta ocupacional.
Acta de conocimiento para dar a conocer el acompañamiento que requiere el(a) estudiante.	Educadora , educadoras de asignatura del curso, asistente e inspectora de convivencia.
Establecer un Plan de trabajo para el(a) estudiante durante su proceso de regulación conductual, el cual tendrá una duración de 30 días. (Incluye un reporte quincenal). Posterior a esta medida, psicóloga realiza semanalmente acompañamiento junto a la educadora jefe.	Educadora jefe, psicóloga de ciclo, terapeuta ocupacional.
Entrevista de seguimiento luego de 30 días, para dar a conocer estado del proceso y plan de trabajo llevado a cabo. Posteriormente se mantendrán reuniones bimensuales con la familia.	Educadora jefe, psicóloga de ciclo, terapeuta ocupacional.
(*) En caso de cumplirse el plazo de 30 días y habiendo llevado a cabo el Plan de trabajo conforme a las necesidades, y no logrando a través de éste una mejor adaptación y regulación conductual por parte del estudiante, se realizará otra entrevista con la familia, en conjunto con el director de ciclo, para solicitar la firma de un documento que establezca claramente el compromiso que la familia debe asumir en cuanto a los apoyos requeridos por su hijo(a), con un nuevo plazo de 15 días para el inicio de la atención. Se considerará y evaluará la opción de acortar la jornada. Seguidamente, Coordinadora de Convivencia del ciclo entrevistará a la Directiva del curso para informar situación general, siempre resguardando la integridad del(a) menor y privacidad de la información. Si a pesar de todas las medidas antes mencionadas, no habiendo un compromiso del Apoderados hacia el apoyo que deben entregar a su hijo(a) y un cambio en la conducta del menor, el Colegio está en su derecho de establecer una medida de protección hacia el menor, cautelando siempre el interés superior del niño, con el fin de que los Padres se responsabilicen de la salud mental de su hijo(a) (Ley Nº 19.968).	

Plan de trabajo:

Estrategias posibles, a evaluar y considerar según cada caso y necesidad, que permiten un monitoreo en conjunto entre docentes, psicóloga y coordinadora de convivencia del ciclo:

- Registro aspectos conductuales por bloque a través de plataforma drive, tanto para conductas a destacar, como aquellas que denoten dificultades.
- Adecuación de actividades (materiales, estructura, tiempo).
- Actividades adicionales, según intereses.
- Acompañamiento por parte de psicóloga en sala y/o patio, según acuerdo con educadora jefe.
- Dispositivos para autorregulación.
- Entrevistas con profesional externo.
- Reporte quincenal a la familia.
- Entrevista de retroalimentación a la familia al cabo de un mes, para informar sobre el plan de trabajo y realizar el cierre respectivo.

Si correspondiere, se consideran siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y desarrollo de un justo procedimiento previo a la aplicación de las medidas o sanciones, es decir, oportunidad de efectuar descargos, los responsables del mismo, así como los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos o conflictos planteados.

TÍTULO XII. DE LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

XII. SOBRE LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Aprobación

Como hemos dicho, la familia tiene un rol fundamental como responsable último del aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. Es por lo anterior, padres, madres y apoderados, al optar por la matrícula de sus hijos en el Colegio Mayor, aprueban su contenido, así como la obligación de respetar y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, por sí mismos y por los estudiantes que estén a su cargo. Los padres, madres y apoderados/as, en el rol de cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de los estudiantes.

2. Actualización

El Reglamento Convivencia del Colegio se actualizará, al menos, una vez al año. Los procedimientos que regulan su revisión, modificaciones y adecuaciones estarán definidos de acuerdo con el anexo correspondiente.

3. Modificación

Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de la publicación y difusión en la forma establecida en el punto siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

4. Revisión, actualización y difusión⁸⁹

Anualmente se hacen a lo menos 3 reuniones taller para consultas, actualización, perfeccionamiento con el Comité de Buena Convivencia Escolar. Luego, el Reglamento será difundido a todos los estamentos a través del correo institucional.

⁸ Con fecha 05 de diciembre del 2024, se realizó sesión del Comité de la Buena Convivencia. En dicha reunión se les consultó a los apoderados, estudiantes y docentes sobre el RICE. Se acogieron las sugerencias de modificación, alusivas a: citaciones a apoderados de carácter obligatorio, que los correos sean respondidos con mayor celeridad, dentro de un plazo de 48 horas, modificaciones al protocolo de uso de teléfonos móviles.

⁹ Apartir de julio 2026, se dará a conocer esta última versión junto a los últimos protocolos actualizados, por medio de la página web y diferentes instancias dentro de la comunidad educativa, con especial énfasis a los Delegados de Convivencia por curso y al Comité de Buena Convivencia Escolar.